DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II I P.O. LXV LEGISLATURA TOMO I NÚMERO 127

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 16 de noviembre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

CONTENIDO

- 1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Actas número 125 y 126.
- 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1. APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Antes de iniciar la sesión, damos la bienvenida a los alumnos de la carrera de derecho de la Universidad Regional del Norte, todas y todos invitados especiales de la Diputada Maribel Hernández Martínez, sean bienvenidos.

[aplausos].

Se abre la sesión. [11:14 Hrs].

2. REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En este momento se da inicio al sistemas electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 15 de noviembre del año en curso.
- III. Correspondencia. Anexo 1. Página octava.
- a) recibida.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos. Anexo 2. Página 10.
- v. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:
- a) De las comisiones:
- 1. Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- 2. De Ecología y Medio Ambiente.
- 3. De Programación, Presupuesto y Hacienda [Pública].
- B) La Junta de Coordinación Política.
- VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:
- El Diputado René Frías Bencomo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien la solicitará de urgente resolución.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentará dos iniciativas, una de ellas de la solicitará de urgente resolución.

Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien la solicitará de urgente resolución.

Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario Del Partido MORENA.

Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos generales.

La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y

La Diputada Blanca Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.DECLARACIÓN QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Antes de informarle, los asistentes a esta sesión le solicito de la manera más respetuosa y atenta a la Diputada Martha Rea y Pérez que confirme su asistencia, al Diputado Héctor Vega Nevarez que confirme su asistencia, al Diputado Rubén Aguilar Jiménez que se encuentra en el Recinto.

De esta manera, le informo, Presidenta, que nos encontramos 30 de los tre... presentes de los 33 que integramos esta Legislatura.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿La justificación de Nadia Xóchitl?

Justifica Nadia Xóchitl.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: También hago de su conocimiento que ha informado al Pleno y a esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se ha autorizado la justificación de la inasistencia solicitada por la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su investidura.
- 31 Diputados presentes.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Treinta y un... 31 diputados presentes.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 16 de noviembre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

5. VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada uno de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

Perdón, se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quienes estén por

la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 31 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTAS NÚMERO 125 y 126

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de la sesión celebradas los días 14 y 15 de noviembre del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron distribuidas a las señoras y señores legisladores, y en caso de no haber objeción, se proceda a la votación.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidenta, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión solemne celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Presidenta, que ninguna y ninguno de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, compañeras y compañeros diputados, respecto del contenido del acta de la sesión solemne celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 31 Diputados presentes... 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 14 del presente mes y año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 125.

Sesión Solemne del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, con motivo de los festejos del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, celebrada en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 14 de noviembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las trece horas con dos minutos del día de la fecha, la Presidenta da por iniciada la Sesión Solemne.

Primeramente, la Presidenta saluda a quienes honran con su presencia la sesión, e informa que esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con la participación de los Poderes Ejecutivo y Judicial, acude a esta Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, a realizar sesión solemne con el propósito de formar parte de los actos conmemorativos de un aniversario más del inicio de la Revolución Mexicana.

En seguida, da la bienvenida al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así mismo, resalta la presencia de las y los ciudadanos Roberto Cervantes Ortega y Eugenio García Gutiérrez, Presidente Municipal de Coyame del Sotol y Presidente Seccional de Cuchillo Parado, respectivamente; de igual forma, agradeció la presencia de las y los descendientes de los veteranos de la Revolución Mexicana; de las autoridades municipales y estatales, integrantes del gabinete estatal, las y los funcionarios federales, medios de comunicación y al público en general. Destacó la presencia del niño Sergio Chapa Zorrilla, quien obtuvo el primer lugar en matemáticas en Malasia, quien es originario de esta localidad.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informa que han registrado su asistencia 28 diputados. Se justica la inasistencia de las y los legisladores: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura del Decreto por el que se establece celebrar sesión solemne los días 14 de noviembre de cada año de la presente Legislatura, en la Sección Municipal de cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Salón de Usos Múltiples de dicha sección.
- III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV.- Intervención del Diputado Jesús Villarreal Macías, representante del XI Distrito, con motivo del 107 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

- V. Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.
- VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.
- VII. Clausura de la sesión.

A solicitud de la Presidenta, la Primera Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quienes justificaron su inasistencia.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, dio lectura, en su parte conducente, al Decreto número 12/2016 l P.O., mediante el cual se establece celebrar sesión solemne los días 14 de noviembre de cada año de la presente Legislatura, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Salón de Usos Múltiples de dicha sección.

Acto continuo, se procedió a rendir los honores a la Bandera, así como a entonar del Himno Nacional. Al término, la Presidenta agradeció a la Escolta y Banda de Guerra de la Tercera Compañía de Infantería No Encuadrada de la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, su valiosa participación y al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Jesús Villarreal Macías, representante del XI Distrito, quien saluda y da la bienvenida a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, presentes en la sesión; a las y los ciudadanos, autoridades, funcionarios, descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana y a las y los ciudadanos asistentes a la sesión.

Expresa su beneplácito por participar en esta celebración en la cual se conmemora la valentía y la decisión de un puñado de chihuahuenses que, encabezados por Toribio Ortega, pusieron en riesgo su vida para defender el valor supremo de la legalidad; reconoce el heroísmo de hombres y mujeres que ofrendaron su vida por Chihuahua y México libres y democráticos; hace una remembranza de los hechos históricos ocurridos hace 107 años los cuales dieron inicio, en este poblado, a la Revolución Mexicana.

Comenta que hoy la causa de los mexicanos es el fortalecimiento de la democracia que hemos conquistado, que hoy el poder es la ciudadanía y que al construir un régimen democrático más justo y equitativo, los chihuahuenses estamos haciendo realidad los ideales de Toribio Ortega y de Francisco I. Madero; por último, destacó que la democracia es una lucha permanente por las libertades en contra del autoritarismo.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien saluda a la Presidenta del H. Congreso y a las y los diputados integrantes del mismo; al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a las y los magistrados presentes; a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura local; al Presidente Municipal de Coyame del Sotol y al Presidente Seccional de Cuchillo Parado; a las Presidentas y Presidentes municipales; integrantes del Gabinete del Gobierno de Chihuahua; autoridades militares y a todas y todos los asistentes y habitantes de la región.

Menciona que es un motivo de gran satisfacción estar en la celebración de un aniversario más del inicio Revolución

Democrática.

Comenta en torno a la polémica generada desde hace algunos años donde algunos historiadores han tenido discrepancia sobre donde se inició formalmente la Revolución Mexicana. Esta polémica tiene que ver con que ha sido la única revolución en el mundo que puso día y hora para iniciar sus movilizaciones. Informó que en el Honorable Congreso de la Unión se abrió el debate a este respecto. Dijo que el propio Porfirio Díaz reconoció que Chihuahua es la cuna de la Revolución Mexicana.

Recuerda algunos eventos históricos que marcaron a nuestra nación con el inicio de este movimiento revolucionario; invitó a las y los ciudadanos a conmemorar con gratitud que la gesta revolucionaria surtiera efecto y nos diera un México libre y democrático; agregó que las y los chihuahuenses debemos unir esfuerzos ante cualquier intento de regresión autoritaria y que el espíritu de la Revolución aún vive en los mexicanos.

Concluye su mensaje diciendo que aún existen muchas injusticias por resolver y que las y los mexicanos debemos unirnos para hacerle frente a nuevas tiranías que también atropellan los derechos de los ciudadanos.

En seguida, la Presidenta saluda al Antropólogo Sergio Carrión Arias, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y así mismo, al señor Francisco Villa Barroterán, nieto del General Francisco Villa.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, la Presidenta agradece a la Escolta del Telebachillerato Número 8669, Toribio Ortega, del Municipio de Coyame del Sotol, por su participación y al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, la Presidenta, a nombre de la Sexagésima Quinta Legislatura, agradece la presencia de quienes les acompañaron en la celebración de la Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado; así mismo, los invita a unirse y disfrutar de los eventos que han preparado con motivo de esta celebración.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día miércoles 15 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe, Diputada.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Gracias, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidenta, pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión solemne ordinaria celebrada el día 16 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados Diputados, respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen

Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Quien justificó su inasistencia).]

Le solicitamos al equipo técnico del Congreso nos ayude con el sistema de la Diputada Beltrán Amaya.

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 32 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del dia 15 del presente mes y año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 126.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la

Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 15 de noviembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza
Mendoza.

Siendo las once horas con catorce minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 9 de noviembre del año en curso.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:
- 1. De Economía, Turismo y Servicios.
- 2. De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.
- VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:
- 1.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 3.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.
- VII. Asuntos generales.
- 1.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Posicionamiento.

2.- Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informa que han registrado su asistencia 24 diputados. Se ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.). Se incorporan durante el transcurso de la sesión las y los diputados: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal. A su vez, recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

23 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 9 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno aprobándose por unanimidad de la siguiente manera:

24 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, del turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se le otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

1. A la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, para presentar, en voz de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se declaran desiertas las modalidades de Comercio e Industria del Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística, edición 2017; y hace constar que en la categoría Turística no se obtuvo persona ganadora alguna, por las consideraciones vertidas en el dictamen que da origen al citado acuerdo.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.). Hever Quezada Flores (P.V.E.M.). Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

2. A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que en voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), presenta dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el Decreto No. LXV/EXDEC/0350/2017 V P.E., por el que se autorizó al H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., para afectar sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago de un crédito simple, a fin de incluir texto normativo complementario respecto a la capacidad de pago y a la votación de que fue objeto en los términos de ley.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por mayoría al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Sigueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

6 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra:

1.- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir el

Reglamento correspondiente a la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), se ausenta de la sesión en razón de asistir a cumplir con una encomienda de la Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en representación de éste.

2.- Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que realicen las acciones afirmativas en favor de las niñas, niños y jóvenes, y doten de los calentones suficientes en todas las Escuelas de Educación Pública de la Entidad, así como proporcionar el mantenimiento necesario y se pueda dotar del gas que se requiera para su oportuno funcionamiento durante esta temporada invernal. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

21 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever

Quezada Flores (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

La Presidenta solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

3.- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien presenta iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, así como a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, para que implementen e intensifiquen las acciones de diagnóstico, detección, prevención y combate a la Diabetes Mellitus, con el fin de reducir los índices de mortalidad entre la población chihuahuense. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) v Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha

Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). (Los últimos tres con inasistencia justificada).

La Presidenta solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes. Así mismo, informa que recibe las iniciativas leídas y que se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, se concedió el uso de la palabra a:

1.- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), a nombre de las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta un posicionamiento en relación a la Libertad de Expresión y menciona que en el Gobierno del Estado ha habido constantes atropellos a este derecho constitucional, como el ocurrido en días pasados en contra de la periodista y Directora del Diario de Juárez, Rocío Gallegos.

En este punto, solicita el uso de la palabra el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA manifiesta su deseo de unirse al posicionamiento presentado, y expresa su condena estas prácticas realizadas en el área de comunicación social de Gobierno del Estado; menciona que conoce a la periodista Rocío Gallegos y que debe haber una disculpa por parte del Gobierno del Estado por estos hechos y sugiere que se debe reconsiderar la relación que ha establecido con los medios de comunicación.

2.- La Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento referente a los derechos de las víctimas, aduciendo que existe una percepción de la sociedad

de que se le da más valor a los derechos del victimario que a los derechos de la víctima.

- La Presidenta manifestó su deseo de sumarse al posicionamiento presentado y en seguida otorga el uso de la palabra en el siguiente orden:
- A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien considera que existe ambigüedad en el posicionamiento presentado, ya que se utilizan términos muy subjetivos y cuestiona respecto a cómo fue que se llegó a esa conclusión. No está de acuerdo en este tipo de discursos que a su juicio son poco específicos.
- Al Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), quien se adhiere al posicionamiento presentado.
- A la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), quien apoya el posicionamiento presentado y comenta que le han mencionado este tema, en lo personal, algunos jueces del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

La Presidenta informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, que se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con veintitrés minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladores y legisladoras, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el tramita respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA:

16 de noviembre de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno del Estado:

1. Oficio No. SDR-577/2017, que envía el Secretario de Desarrollo Rural, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0260/2017 I P.O., por el que se le exhorta para que informe sobre los programas existentes que tengan por objeto el apoyo al desarrollo de la mujer rural, así como el impacto social y/o resultado de dichos programas.

Comunicándonos las acciones que actualmente lleva a cabo esa Secretaría, entre las que destaca el Programa de Apoyo a Pequeños Productores, componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA), señalando que dicho programa apoya una proporción aproximada de 60% mujeres y 40% hombres; así como la Difusión Social y Sensibilización-Videos de Historias de Mujeres Rurales; finalmente menciona, que se evalúa la propuesta del Programa Institucional para la Atención a la Mujer de Medio Rural en el Estado de Chihuahua, con el fin de generar un proyecto modelo para replicar y multiplicar, que permita a las mujeres del medio rural lograr un mayor empoderamiento y alcanzar mejores niveles de bienestar social.

B) Municipios:

- 2. Oficio No. 02/485/2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual remite certificación en la que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0399/2017 I P.O., por el que se reforma el último párrafo del artículo 6; y se adiciona el artículo 4, con un último párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de protección del interés superior de la niñez.
- 3. Certificaciones que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih., mediante las cuales hace constar que ese Ayuntamiento aprobó los Decretos No. LXV/RFCNT/0357/2017 V P.E. y LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo referente a la prevención y adaptación al cambio climático, así como a la mitigación de sus efectos adversos; y adecuar nuestro marco jurídico a las previsiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y, con ello, implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, respectivamente].

[TURNOS A COMISIONES

16 de noviembre de 2017.

 Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), por medio de la cual solicita al Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir el Reglamento correspondiente a la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Protección Civil.

2. Informe Financiero correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2017, del DIF Municipal de Rosales.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., por medio de la cual remite su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Oficio s/n, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chih., en alcance a la iniciativa enviada por ese Ayuntamiento, referente al proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se remite a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria de la citada iniciativa turnada con fecha 30 de octubre de 2017].

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, para que en representación de la Comisión de Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.
- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.-P.A.N: ¡Buenos, días!

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.-P.A.N:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

Presente.-

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 4 de agosto del 2017, el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone modificar diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 5 de agosto de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar de manera simplificada a esta Comisión de Dictamen Legislativo el asunto de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.-P.A.N: ¡Gracias!

Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado

del asunto en cuestión, esta Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

Como lo menciona el iniciador, el trabajo realizado en este Poder Legislativo, especialmente en las Comisiones, es muy dinámico, en las cuales se desarrolla la mayoría de los trabajos de esta Asamblea, pues es en ellas donde se analizan las iniciativas y demás asuntos presentados ya que estas son órganos constituidos de manera plural para facilitar la observancia de las atribuciones del H. Congreso del Estado; se clasifican en ordinarias o de dictamen legislativo, de fiscalización, las jurisdiccionales y las especiales, así como los Comités que también les son aplicables en lo conducente lo relativo a las Comisiones.

De igual manera, compartimos la preocupación del precursor al mencionar que la mayoría de los Diputados y Diputadas integrantes de este Poder Legislativo, son de ciudades o localidades fuera de la capital, por lo que tienen el deber legal de representar los intereses de la ciudadanía, así como realizar gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con la finalidad de que sean atendidas las necesidades colectivas de la sociedad chihuahuense, lo que los obliga a estar en sus distritos por los cuales fueron electos a los que por el principio de representación proporcional residan en dichos lugares, lo que hace necesario que aún en los períodos ordinarios de sesiones los legisladores y legisladoras, tengan que permanecer en sus lugares de origen o que tengan que visitar sus distritos, para atender los planteamientos, peticiones o necesidades de sus representados, lo cual en varias ocasiones limita la posibilidad de que se pueda convocar a reuniones de las diversas Comisiones o Comités, ante la ausencia de los Diputados y Diputadas, quienes son actualmente los que pueden legalmente citar a las reuniones para conocer y aprobar, en su caso, los asuntos turnados a las mismas, con la debida prontitud.

Es por lo anterior, que resulta necesario para

facilitar el desarrollo de los trabajos en las Comisiones y Comités conformados al interior del Poder Legislativo, realizar adecuaciones a las disposiciones relativas a las convocatorias de las reuniones de los órganos citados, coincidimos con el iniciador en la necesidad de establecer dentro del capítulo relativo a las comisiones de dictamen legislativo, la facultad de que las convocatorias sean a solicitud de quien ocupe la presidencia conjuntamente con la secretaria de las mismas, expedida y remitida por medio electrónico o telemático a través de la secretaria técnica. Aunado a ello estimamos oportuno que se continúe con la práctica de realizarla a través de un documento en físico, quedando a consideración de los integrantes de la comisión la forma en que deberá realizarse sin que ello implique que debe ser en ese orden sin que afecte la validez de los documentos o de la citación.

Por lo que respecta a la propuesta de reformar el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, la estimamos adecuada pues con esta ampliación de modalidades las comisiones y los comités pueden allegarse de información de quienes, por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimientos o información de utilidad para el análisis de temas de su interés; también coincidimos con el precursor en que la práctica parlamentaria nos ha dejado como experiencia que son más y diversos los mecanismos a través de los cuales una comisión o comité puede recabar la información que requiera para el mejor desarrollo de su trabajo como son: las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros.

Ahora bien, en relación a la propuesta de reformar el primer párrafo del artículo 106, no encontramos impedimento alguno al respecto, y en lo referente a adicionar una fracción VII al numeral 106, simplemente es una adecuación a la práctica de trabajo para la elaboración de las actas de las reuniones de las Comisiones y Comités, al

agregarle la clausura y hora de término de las mismas.

También la reforma del artículo 107, deviene de la práctica de trabajo de las Comisiones y Comités, pues en la actualidad existe un vacío legal de qué sucede cuando una Comisión no concluye sus trabajos en una sola reunión, por lo que se hace necesario establecer que podrán decretar un receso mientras se reanuda la reunión en una fecha posterior sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Por lo que respecta a la propuesta de reformar la fracción tercera del artículo 128, coincidimos con el iniciador en la necesidad de ampliar el rango de las personas que pueden ser idóneas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos del Honorable Congreso del Estado, ya que como bien lo mencionan, con dicha reforma se pretende dar el valor que merecen a quienes a lo largo de los años de trabajo han adquirido la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, ya sea en los sectores público o privado.

En tal virtud estimamos que en aras de continuar con la constante profesionalización de las y los servidores y funcionarios públicos, debemos reformar el artículo 128, fracción III y el inciso b) del mismo, en la cuales se establezca que además de contar con el grado de licenciatura, los aspirantes a ocupar el cargo de la Secretaría de Administración deberán acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo, con la consecuente adición de un inciso c) a la fracción III, a fin de recorrer el contenido actual inciso b).

En relación a las reformas de diversos numerales del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, los integrantes de esta Comisión estimamos que las mismas obedecen a una adecuación a las reformas y adiciones mencionadas con anterioridad, por lo que únicamente se trata de una armonización, con la finalidad de que dicho reglamento esté acorde a la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en cuanto al tema de las convocatorias de las reuniones de las comisiones y los comités, así como los pasos a seguir para su desarrollo.

Por último los artículos transitorios están redactados de manera que establecen su entrada en vigor, que será al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como con la finalidad de sociabilizar la reforma en materia de emisión de las convocatorias de las reuniones de las comisiones por medio electrónico o telemático, los artículos 87, segundo párrafo y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Es por lo anterior que con la aprobación de las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de los numerales del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, estamos realizando las adecuaciones que nos permitirán mejorar y eficientizar los trabajos al interior de este Poder Legislativo, buscando con ello siempre y en primer lugar el beneficio de la sociedad chihuahuense a la cual nos debemos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO:

Artículo primero.- Se reforman los artículos 87, segundo párrafo; 105, 106, primer párrafo; 107, y 128, fracción III e inciso b), recorriendo el contenido del actual al siguiente; se adiciona al artículo 106, una fracción VII; y al artículo 128, fracción III, un inciso c), todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 87. Las comisiones, cuando tengan asuntos que resolver, se reunirán a convocatoria de quien ocupe la presidencia conjuntamente con la secretaría de las mismas, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

Artículo 105. Para el estudio y análisis de los asuntos turnados podrán realizarse mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros, invitando a participar, de considerase pertinente, a especialistas en el tema que se trate.

Artículo 106. La convocatoria a reuniones se hará, invariablemente, para que estas se lleven a cabo en horas que no coincidan con las de Sesión del Congreso, debiendo entregarse aquella por medio físico, electrónico o telemático en días hábiles, cuando menos con 12 horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Clausura y hora de término de la reunión.

ARTÍCULO 107. Cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión entrará en receso y acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio.

ARTÍCULO 128.

- III. Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:
- a) Tratándose de la Secretaría de Administración, acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.
- c) Tratándose de la o el Titular de la Dirección de Archivos, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en alguna de las Ciencias de la Información como son Archivonomía, Bibliotecología y/o Gestión Documental o similar,

con antigüedad mínima de tres años.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 49, 50, 51, y 54, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 49. Las convocatorias a reunión de comisión a que se refieren los artículos 87 último párrafo, 101, fracción II y 106 de la Ley, deberán ser firmadas por la Presidencia, conjuntamente con la Secretaría, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

La expedición y, en su caso, firma de las convocatorias no implica la conformidad de los asuntos a tratar en la reunión que corresponda.

Artículo 50. En caso de negativa de quienes deban ordenar la expedición de las convocatorias, podrán citar a reunión de comisión la mayoría de sus integrantes.

Artículo 51. En caso de anuencia de quienes ocupen la Presidencia y/o Secretaría, la convocatoria podrá ser expedida con la firma digitalizada, para cada reunión de la comisión.

Artículo 54. Las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros a que se refieren el artículo 105 de la Ley, deberán observar, por lo menos, las siguientes formalidades:

- I.- Las mesas técnicas se desarrollarán atendiendo lo siguiente:
- La Comisión establecerá el acuerdo para su creación, en el cual precisará su objetivo, integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones y plazo estimado de cumplimiento, en su caso.
- a) La convocatoria a sus reuniones deberá realizarse a través de medios electrónicos o telemáticos, en la cual se especificará el lugar y hora de la reunión.

- c) Llevarán registro de asistencia.
- d) Podrán realizar minutas de trabajo cuando así lo acuerden sus integrantes.
- e) Quienes la integren participarán en las discusiones respetando el orden que determine su moderador. Quienes asistan sin el carácter de participantes no podrán tomar parte en las discusiones y deberán conservar el mayor respeto y compostura.
- f) Se elaborará un resumen final de los trabajos para su entrega a la Comisión que la creó.
- g) Se extinguirán al cumplir su objetivo, al considerar la comisión concluida sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la legislatura en la cual se constituyeron.
- h) Las mesas técnicas podrán establecer sus propias reglas de funcionamiento, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en este artículo.
- II.- Las reuniones informativas o de trabajo a las que acudan las y los servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útil para el análisis de temas relacionados con la comisión, observarán lo dispuesto en el artículo 65 de este Reglamento.

Para la celebración de estas reuniones no se requerirá quórum.

- III.- Las solicitudes de opinión sobre temas de interés para la Comisión se realizarán por acuerdo de sus integrantes, mediante oficio dirigido a la persona o institución de que se trate. El oficio deberá estar firmado por quien presida la Comisión.
- IV.- Los foros para el intercambio de ideas u opiniones con los diferentes sectores de la sociedad, se desarrollarán atendiendo a lo siguiente:
- a) La Comisión establecerá un acuerdo en el que precisará su objetivo,

- b) A través de convocatoria, en la que se determinará la fecha, lugar los eventos, entre otros.
- c) La convocatoria contendrá las bases para el desarrollo de los eventos y deberá publicarse en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, así como en los lugares que acuerde la Comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los artículos 87, segundo párrafo y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en lo relativo a emisión y citación de las convocatorias por medio electrónico o telemático de las reuniones de comisión, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea en su momento, túrnese a la Secretaria a efecto de que sea elaborada la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2017, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, el 05 de septiembre del año 2017, en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Firman a favor: La de la voz, Diputada Citlalic Portillo Hidalgo, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz y Diputada Laura Mónica Marín Franco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado

Presente.-

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual propone modificar diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar de manera simplificada a esta Comisión de Dictamen Legislativo el asunto de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en mención se sustenta, esencialmente, en los siguientes argumentos:

"El Poder Legislativo es un órgano político en constante evolución. El curso de la presente Legislatura nos ha permitido observar distintas áreas de oportunidad en el funcionamiento de nuestro Congreso local, a efecto de proponer, mediante la presente iniciativa, una serie de reformas y adiciones a nuestras normas internas con el propósito de mejorar nuestro desempeño.

Por una parte, el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo es muy diverso y dinámico; además, si tomamos en cuenta que la mayoría de las y los diputados que integran cada legislatura son de fuera de la capital, los cuales generalmente asisten a la sede de este Poder los días martes, miércoles y jueves durante los períodos ordinarios de sesiones, esto limita los días en que se pueden reunir para desahogar los asuntos turnados a las comisiones. De igual manera,

dichas reuniones no puede coincidir en las horas y días de sesión, lo que reduce en gran medida las oportunidades para que las comisiones se reúnan; también, si tomamos en consideración que actualmente tenemos 25 comisiones de dictamen legislativo, una de fiscalización, 13 comisiones especiales y 2 comités, lo que nos da un universo de 41 posibles reuniones a realizar al menos una vez al mes, en el período ordinario de sesiones.

Aunado a lo anterior y ante el avance considerable de la tecnología, especialmente en materia de comunicación por medio de correos electrónicos o de cualquier medio telemático, es que debemos aprovechar esta circunstancia, ya que como lo mencionamos con anterioridad, en ocasiones nos vemos limitados para poder realizar la convocatoria a reunión de comisión en los términos del actual artículo 87, segundo párrafo y 106, por lo que se hace necesario que las convocatorias se realicen de manera electrónica, lo cual es opcional por acuerdo de los integrantes de la misma. Lo anterior estimo que debe de dejar de ser opcional y pasar a ser el medio exclusivo para realizar la convocatoria de los integrantes de la comisión a una reunión de trabajo, con la finalidad de ahorrar en tiempos e insumos, además de colaborar con la conservación de los bosques al no utilizar tanto papel para su elaboración. Así mismo se agrega una fracción VII al citado artículo con la finalidad de establecer que dentro de las actas que se levanten de las reuniones se debe incluir lo relativo a la clausura y hora de término de la reunión en cuestión.

No obsta mencionar que el segundo párrafo del numeral 87 de la Ley que rige la actuación de este Poder, está mal ubicado, ya que si bien es cierto que se encuentra dentro del capítulo de la comisiones de dictamen legislativo, en su primer artículo, lo es también que dicha redacción debiera estar en otro numeral autónomo, por lo que propongo el reubicarlo al artículo 89, ya que de igual manera la redacción actual de dicho numeral es errónea toda vez que los plazos para dictaminar se contemplan en el 171, que es el capítulo correspondiente a lo relativo a los dictámenes.

Por lo que se refiere al contenido del artículo 105 de la Ley, se propone ampliar las modalidades a través de las cuales las comisiones tienen posibilidad de allegarse de información de quienes, por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean información útil para el análisis de temas de su interés. Actualmente la Ley prevé únicamente la creación de mesas

técnicas, foros o consultas para este fin, sin embargo, la práctica parlamentaria nos ha dejado como experiencia que son más y diversos los mecanismos a través de los cuales una comisión puede recabar la información que requiera para el mejor desempeño de sus trabajos, como pueden ser: mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros.

Así las cosas, es necesario establecer una reglamentación que nos permita definir con claridad el desarrollo de los trabajos bajo estas modalidades de captación de información, es decir, se propone modificar también el artículo 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias a efecto de fijar las formalidades que deberán observar las comisiones cuando opten por operar estas formas de trabajo. Propuesta que otorga mayor claridad y certeza jurídica a los procesos de creación normativa.

En el artículo 107 de la Ley en comento, se propone el adicionar que cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio, para lo cual se agrega que la misma entrará en receso hasta la nueva reunión en la que se continué conociendo del asunto o iniciativa.

Finalmente, creemos que es conveniente reformar el artículo 128 de la ley que nos ocupa, a fin de ampliar uno de los requisitos para las personas que eventualmente ocupen la titularidad de los órganos técnicos del Congreso, modificando la parte relativa a contar con licenciatura, para dejarla en términos de contar con los conocimientos necesarios, lo que aplicará con las excepciones que la propia ley contempla. El argumento fundamental para esta propuesta, es dar el valor adecuado al conocimiento y la confianza para el desempeño de dichos cargos.

Continuando con las propuestas de reforma, se hace necesario el armonizar diversos artículos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, toda vez que al aprobarse los planteamientos señalados con anterioridad, habría una antinomia en esos tópicos."

Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado del asunto en cuestión, esta Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes.

II.- Las comisiones de trabajo al interior de cualquier órgano o institución, son un conjunto de personas elegidas para realizar una tarea determinada en representación de un colectivo, también se entiende como un conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad para ejercer determinadas competencias permanentes o esporádicas respecto de algún asunto general o específico.

También se considera que por medio de las comisiones se flexibiliza la toma de acuerdos ya que primeramente un grupo de personas con conocimientos técnicos o intereses afines analizan el asunto en cuestión, concuerdan con algunos puntos del tema y disertan sobre los que no hay comunión de opinión, siempre privilegiando los consensos sobre los disensos, todo ello en beneficio de la colectividad o de la sociedad.

III.- Ahora bien, como lo menciona el iniciador, el trabajo realizado en este Poder Legislativo, especialmente en las Comisiones, es muy dinámico, en las cuales se desarrolla la mayoría de los trabajos de esta Asamblea, pues es en ellas donde se analizan las Iniciativas y demás asuntos presentados ya que estas son órganos constituidos de manera plural para facilitar la observancia de las atribuciones del H. Congreso del Estado; se clasifican en ordinarias o de dictamen legislativo, de fiscalización, las jurisdiccionales y las especiales, así como los Comités que también les son aplicables en lo conducente lo relativo a las Comisiones.

De igual manera, compartimos la preocupación del precursor al mencionar que la mayoría de los Diputados y Diputadas integrantes de este Poder Legislativo, son de ciudades o localidades fuera de la capital, por lo que tienen el deber legal de representar los intereses de la ciudadanía, así como realizar gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con la finalidad de que sean atendidas las necesidades colectivas de la sociedad chihuahuense, lo que los obliga a estar en sus distritos por los cuales fueron electos o los que por el principio de representación proporcional residan en dichos lugares, lo que hace necesario que aún en los períodos ordinarios de sesiones los legisladores y legisladoras, tengan que permanecer en sus lugares de origen o que tengan que visitar

sus distritos, para atender los planteamientos, peticiones o necesidades de sus representados, lo cual en varias ocasiones limita la posibilidad de que se pueda convocar a reuniones de las diversas Comisiones o Comités, ante la ausencia de los Diputados y Diputadas, quienes son actualmente los que pueden legalmente citar a las reuniones para conocer y aprobar, en su caso, los asuntos turnados a las mismas, con la debida prontitud.

Es por lo anterior, que resulta necesario para facilitar el desarrollo de los trabajos en las Comisiones y Comités conformados al interior del Poder Legislativo, realizar adecuaciones a las disposiciones relativas a las convocatorias de las reuniones de los órganos citados, por lo que en párrafos posteriores se abordarán.

IV.- Primeramente, para los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, resulta imperante realizar las adecuaciones a la legislación que rige el actuar de este Poder, con la finalidad de ajustar dicha actuación al desarrollo y a la realidad de las situaciones que se suscitan cada día para poder convocar a reuniones de Comisiones o Comités, aunado a ello, estimamos oportuno señalar algunas de las características de los documentos electrónicos y de las firmas del mismo tipo.

Debemos entender como documentos electrónicos, aquellos en los cuales consta de manera escrita, todo tipo de representación, ya sea de un hecho, de un acto, imagen o idea; los que pueden ser creados, enviados, comunicados, notificados o recibidos por medios electrónicos; que además se pueden almacenar para ser consultados, o usados, generando derechos y obligaciones tanto para el emisor como para el receptor. (1)

En cuanto a la firma electrónica, esta se define como el conjunto de datos electrónicos que identifican a una persona en concreto, pudiendo unirse a un documento que será enviado o impreso por algún medio telemático o electrónico, como si se tratara de la firma tradicional y manuscrita, con la cual el receptor del documento o mensaje está seguro de quién ha sido la persona emisora, así como de la certeza jurídica de que el documento o mensaje no ha sido alterado o modificado.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de cerrar el círculo de la comunicación electrónica, resulta conveniente contar con la notificación electrónica, entendiéndose esta como el acto mediante el cual, de acuerdo a ciertas formalidades legales establecidas, se da a conocer a través de los medios electrónicos y telemáticos, como son las páginas web y los correos electrónicos, resoluciones judiciales o administrativas, convocatorias a reuniones, o el cumplimiento de un acto procesal, por lo que la utilización de estos medios electrónicos o telemáticos, ⁽³⁾cada día son más usados no solo por instituciones públicas sino también por privadas, con lo que queda demostrada su fiabilidad y certeza en su uso cotidiano.

V.- Coincidimos con el Iniciador en la necesidad de establecer dentro del capítulo relativo a las Comisiones de Dictamen Legislativo, la facultad de que las convocatorias sean a solicitud de quien ocupe la Presidencia conjuntamente con la Secretaría de las mismas, expedida y remitida por medio electrónico o telemático a través de la secretaría técnica; aunado a ello, estimamos oportuno que se continúe con la práctica de realizarla a través de un documento en físico, quedando a consideración de los integrantes de la Comisión la forma en que deberá realizarse, sin que ello implique que debe ser en ese orden y sin que afecte la validez de los documentos o de la citación.

De igual manera, nos congratula la propuesta de que sea derogado el segundo párrafo del artículo 87, trasladando su contenido al numeral 89, reformándolo con la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, toda vez que lo preceptuado por el actual 89, ya se encuentra regulado en el artículo 171 de la citada Ley, que además es la ubicación idónea ya que este último numeral esta dentro del capítulo relativo a las Iniciativas, por lo cual resulta evidente que su regulación por técnica legislativa debe ser en este artículo.

Por lo que respecta a la propuesta de reformar el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, la estimamos adecuada pues con esta ampliación de modalidades las comisiones y los comités pueden allegarse de información de quienes, por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimientos o información de utilidad para el análisis de temas de su interés; también coincidimos con el precursor en que la práctica parlamentaria nos ha dejado como experiencia que son más y diversos los mecanismos a través de los cuales una comisión o comité puede recabar la información que requiera para el mejor desarrollo de su

trabajo como son: las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros.

Ahora bien, en relación a la propuesta de reformar el primer párrafo del artículo 106, no encontramos impedimento alguno al respecto, ya que está ligada a la reforma del artículo 89 antes mencionado; y en lo referente a adicionar una fracción VII al numeral 106, simplemente es una adecuación a la práctica de trabajo para la elaboración de las actas de las reuniones de las Comisiones y Comités, al agregarle la clausura y hora de término de las mismas.

También la reforma del artículo 107, deviene de la práctica de trabajo de las Comisiones y Comités, pues en la actualidad existe un vacío legal de qué sucede cuando una Comisión no concluye sus trabajos en una sola reunión, por lo que se hace necesario establecer que podrán decretar un receso mientras se reanuda la reunión en una fecha posterior sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Por lo que respecta a la propuesta de reformar la fracción tercera del artículo 128, coincidimos con el iniciador en la necesidad de ampliar el rango de las personas que pueden ser idóneas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos del Honorable Congreso del Estado, ya que como bien lo mencionan, con dicha reforma se pretende dar el valor que merecen a quienes a lo largo de los años de trabajo han adquirido la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, ya sea en los sectores público o privado.

En tal virtud estimamos que en aras de continuar con la constante profesionalización de las y los servidores y funcionarios públicos, debemos reformar el artículo 128, fracción III y el inciso b) del mismo, en la cuales se establezca que además de contar con el grado de licenciatura, los aspirantes a ocupar el cargo de la Secretaría de Administración deberán acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo, con la consecuente adición de un inciso c) a la fracción III, a fin de recorrer el contenido actual inciso b).

VI.- En relación a las reformas de diversos numerales del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, los integrantes de esta Comisión estimamos que las mismas obedecen a una adecuación a las reformas y adiciones mencionadas con anterioridad, por lo que únicamente se trata de una armonización, con la finalidad de que dicho reglamento

esté acorde a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en cuanto al tema de las convocatorias de las reuniones de las comisiones y los comités, así como los pasos a seguir para su desarrollo.

Por lo que respecta a la propuesta de reformar el artículo 54 del citado reglamento, resulta acertado ampliar las opciones en que las Comisiones y los Comités pueden allegarse de información especializada de quienes, por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimientos que sean de utilidad para el desarrollo del trabajo de las mismas, se apoyen en mecanismos que permita la participación de los sectores público, privado o social, por medio de mesas técnicas, reuniones informativas o de trabajo, realizar solicitudes de opinión respecto a los asuntos que sean turnados o de interés de las Comisiones o Comités y por medio de los foros de consulta.

VII.- Por último, los artículos transitorios están redactados de manera que establecen su entrada en vigor, que será al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como con la finalidad de sociabilizar la reforma en materia de emisión de las convocatorias de las reuniones de las Comisiones, por medio electrónico o telemático, los artículos 87, segundo párrafo y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Es por lo anterior que con la aprobación de las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de los numerales del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, estamos realizando las adecuaciones que nos permitirán mejorar y eficientizar los trabajos al interior de este Poder Legislativo, buscando con ello siempre y en primer lugar el beneficio de la sociedad chihuahuense a la cual nos debemos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 87, segundo párrafo; 105; 106, primer párrafo; 107, y 128, fracción III e inciso b), recorriendo el contenido del actual al siguiente; se adiciona al artículo 106, una fracción VII; y al artículo 128, fracción III, un inciso c), todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87.

Las comisiones, cuando tengan asuntos que resolver, se reunirán a convocatoria de quien ocupe la presidencia conjuntamente con la secretaría de las mismas, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

ARTÍCULO 105. Para el estudio y análisis de los asuntos turnados podrán realizarse mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros, invitando a participar, de considerase pertinente, a especialistas en el tema que se trate.

ARTÍCULO 106. La convocatoria a reuniones se hará, invariablemente, para que estas se lleven a cabo en horas que no coincidan con las de Sesión del Congreso, debiendo entregarse aquella por medio físico, electrónico o telemático en días hábiles, cuando menos con doce horas de anticipación a la fijada para la reunión.

....

. . . .

I. a VI.

VII. Clausura y hora de término de la reunión.

. . . .

ARTÍCULO 107. Cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión entrará en receso y acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio.

ARTÍCULO 128....

I a II....

III. Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:

a) ...

- b) Tratándose de la Secretaría de Administración, acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.
- c) Tratándose de la o el Titular de la Dirección de Archivos, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en alguna de las Ciencias de la Información como son Archivonomía, Bibliotecología y/o Gestión Documental o similar, con antigüedad mínima de tres años.

IV. a VI. ...

• • •

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 49, 50, 51, y 54, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. Las convocatorias a reunión de comisión a que se refieren los artículos 87 último párrafo, 101, fracción II y 106 de la Ley, deberán ser firmadas por la Presidencia, conjuntamente con la Secretaría, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

La expedición y, en su caso, firma de las convocatorias no implica la conformidad de los asuntos a tratar en la reunión que corresponda.

ARTÍCULO 50. En caso de negativa de quienes deban ordenar la expedición de las convocatorias, podrán citar a reunión de comisión la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 51. En caso de anuencia de quienes ocupen la Presidencia y/o Secretaría, la convocatoria podrá ser expedida con la firma digitalizada, para cada reunión de la comisión.

ARTÍCULO 54. Las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros a que se refieren el artículo 105 de la Ley, deberán observar, por lo menos, las siguientes formalidades:

I.- Las mesas técnicas se desarrollarán atendiendo lo siguiente:

- b) La Comisión establecerá el acuerdo para su creación, en el cual precisará su objetivo, integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones y plazo estimado de cumplimiento, en su caso.
- c) La convocatoria a sus reuniones deberá realizarse a través de medios electrónicos o telemáticos, en la cual se especificará el lugar y hora de la reunión.
- c) Llevarán registro de asistencia.
- d) Podrán realizar minutas de trabajo cuando así lo acuerden sus integrantes.
- e) Quienes la integren participarán en las discusiones respetando el orden que determine su moderador. Quienes asistan sin el carácter de participantes no podrán tomar parte en las discusiones y deberán conservar el mayor respeto y compostura.
- f) Se elaborará un resumen final de los trabajos para su entrega a la Comisión que la creó.
- g) Se extinguirán al cumplir su objetivo, al considerar la comisión concluida sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la legislatura en la cual se constituyeron.
- h) Las mesas técnicas podrán establecer sus propias reglas de funcionamiento, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en este artículo.
- II.- Las reuniones informativas o de trabajo a las que acudan las y los servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útil para el análisis de temas relacionados con la comisión, observarán lo dispuesto en el artículo 65 de este Reglamento.

Para la celebración de estas reuniones no se requerirá quórum.

III.- Las solicitudes de opinión sobre temas de interés para la Comisión se realizarán por acuerdo de sus integrantes, mediante oficio dirigido a la persona o institución de que se trate. El oficio deberá estar firmado por quien presida la Comisión.

IV.- Los foros para el intercambio de ideas u opiniones con los diferentes sectores de la sociedad, se desarrollarán atendiendo

a lo siguiente:

- c) La Comisión establecerá un acuerdo en el que precisará su objetivo,
- d) A través de convocatoria, en la que se determinará la fecha, lugar de los eventos, entre otros.
- c) La convocatoria contendrá las bases para el desarrollo de los eventos y deberá publicarse en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, así como en los lugares que acuerde la Comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los artículos 87, segundo párrafo y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en lo relativo a emisión y citación de las convocatorias por medio electrónico o telemático de las reuniones de comisión, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea en su momento, túrnese a la Secretaria a efecto de que sea elaborada la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. POR LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Integrante, firma y sentido del voto: Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Presidenta; Dip. René Frías Bencomo, Secretario; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal.

[pies de página del documento]:

(1) Lic. Covarrubias Esquivel, Rodolfo, Validez de la Firma, Documento y Notificaciones Electrónicas o Digitales en la Administración Pública, ante los Procesos Contenciosos Administrativos, consulta en línea en la página web: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/164.pdf, consultado el día 8 de agosto del 2017 a las 12:50.

(2) Ibídem.

(3)lbídem].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído.

Sí, adelante, Diputada.

Le solicito a la Diputada Laura Mónica Marín que pase a ocupar la Segunda Secretaría.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A: La siguiente lectura es el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con respecto a nuestro voto razonado referente a este dictamen antes leído.

En nombre de los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en esta LXV Legislatura, quiero expresar, mediante el presente posicionamiento, nuestro más enfático rechazo al dictamen que en este momento presenta la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, la cual ha determinado por 3 votos a favor de Acción Nacional, 2 en contra, 1 de ellos el partido Verde y otro de ellos el partido Nueva Alianza, someter a la decisión del Pleno Legislativo, dentro de otras disposiciones, la reforma a la fracción III del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de eliminar de la misma, el requisito fundamental de exigir

algunos requerimientos para quienes pudieran ser llamados a ocupar la titularidad de los órganos técnicos del Honorable Congreso del Estado, lo que significa que para ser Secretario de Administración, Secretario de Asuntos Legislativos, Auditor Superior del Estado, entre otros puestos, bastaría con estar, de acuerdo al argumento del iniciador, el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría, con que se tengan una licenciatura de cualquier profesión y puede ser no afín al área que se vaya a desempeñar que tenga conocimiento del área y sean dignos de confianza depositar en ellos una... confianza alguna para desempeñarlas las delicadas responsabilidades que exige el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la propia Ley de Profesiones reglamentaria del dicho artículo para desempeñar los puestos de administración referidos.

En nuestro Grupo Parlamentario, nos negamos a aceptar el demérito del esfuerzo académico que realizan miles y miles de profesionistas, que en el Estado trabajan cotidianamente por acceder a espacios en los cuales, el producto de su preparación, sea debidamente reconocido, en el área en el cual fueron ellos aceptados, aunque no necesariamente sea en un puesto público, pero con este ejercicio que hoy se pretende imponer en el Poder Legislativo, no solamente se trasgrede el Estado de Derecho al atentar contra la... lo que dispone la Ley de Profesiones del Estado de Chihuahua, sino que se sigue devaluando el servicio público, como ya sucede en algunos casos de la administración pública estatal en donde algunos secretarios del Estado no conocen, y por lo tanto no dominan su área de responsabilidad, trasgrediendo la ley de la materia y debilitando la calidad del servicio público.

Quiero citar los preceptos legales que a nuestro parecer, lamentablemente no consideraron en los argumentos de este dictamen creemos que la sociedad chihuahuense entienda porque Nueva Alianza se manifiesta en contra. Y el dictamen de la reforma a la fracción III del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que hoy se pretende aprobar no solamente son opuestos, sino que tanto trasgreden lo dispuesto por la Ley de Profesiones, reglamentada del artículo 147 de nuestra constitución local, la cual en su artículo 3°. Señala textualmente que:

las autoridades del Estado y de los Municipios, antes de expedir cualquier nombramiento o de otorgar una comisión para desempeñar alguna actividad propia de las profesiones reguladas por la ley en comento, deberá cerciorarse que las personas designadas cumplan las demás condiciones que la ley exige, salvo que en la localidad no hubiese profesionistas debidamente titulados.

Hago énfasis en las últimas líneas del párrafo anterior que dice: salvo que en la localidad no hubiese profesionistas debidamente titulados.

Y desde luego que en Chihuahua existen miles de profesionistas que ostentan la profesión de licenciatura en administración de empresas, o de contador público, para solventar adecuadamente el puesto de Secretario de Administración o el puesto de Auditor Superior del Estado dependiendo del Poder Legislativo, y otros tantos miles de licenciados en derecho, titulados y con diferente experiencia y conocimiento para ser nombrados en este Órgano Legislativo como titulares de la Secretaría de Asuntos Jurídicos. El Congreso del Estado es una Institución pública demasiado honorable como para equivocarse esta vez ante una decisión que solamente requiere demostrar su respeto por la Constitución y la ley reglamentaria que deriva de ella, y que establece sin ninguna duda ni lugar a interpretación, los requisitos que deben respetarse la autoridad para designar a un servidor público.

Me atrevo además a señalar la incongruencia en que se actúa hoy en este tema sobre el cual establece su posición nuestro Grupo Parlamentario, cuando en febrero de este mismo año, la Diputada y compañera del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera presentó ante la sociedad chihuahuense una iniciativa con el propósito de reformar la Ley de Profesiones.

Que lamento mucho que no se encuentra presente.

Misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Justicia, las cuales presidimos la suscrita y mi compañera Diputada Laura Marín Franco respectivamente. En dicha iniciativa, proponen que el artículo tercero ya señalado, además de mucho otros, sea reformado para plantear que la autoridad estatal o municipal, antes de expedir cualquier nombramiento para el ejercicio de la función pública debe cerciorarse, no sólo que la persona designada tenga su título, sino que este se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Estatal de Profesiones, y propone además adicionar un segundo párrafo que señala que, en caso de que las autoridades no cumplan con esta obligación, se debe proceder conforme a lo dispuesto por la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. embargo hoy se pretende exactamente lo contario mediante una propuesta que presenta el mismo grupo parlamentario, trasgrediendo así la Ley de Profesiones del Estado de Chihuahua.

Si en esta Sesión Ordinaria de la LXV Legislatura se aprueba hoy este dictamen, debe registrarse para la historia como uno de los mas grandes errores que haya cometido el Honorable Congreso del Estado, al cual no debe pasarle desapercibido, que ante una... ante una reforma a la Ley Orgánica que nos rige para desprofesionalizar los organismos técnicos del Honorable Congreso del Estado, estamos poniendo en riesgo sanciones civiles, además de las penales y administrativas correspondientes, a quienes ejerzan la titularidad de éstos, pues el artículo 3 de la ley de la materia, determina que si un profesionista no dio las instrucciones adecuadas, será civilmente responsables de las contravenciones que, en el desempeño de sus trabajos profesionales, contengan los empleados que estén bajo su inmediata dependencia.

En el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, nos negamos a ser partícipes de esta incongruencia, de este atentado al Estado de Derecho, el cual sólo entenderíamos, y no por ello lo aprobamos, si la reforma que se propone a la fracción III del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para eliminar el requisito de tener una profesión acorde al manejo, la administración y la auditoría del importante Congreso del Estado, de la administración pública estatal, esté... esta iniciativa y este dictamen que hoy se presenta esta dedicada a una persona en especial, producto de los compromisos políticos que haya que cumplirse, para vergüenza de uno de los tres poderes del Estado.

Con esto concluyo, señalándole a esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y a la sociedad chihuahuense, pero especialmente a las y los profesionistas del Estado de Chihuahua, colegiados e independientes, que el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para el cual la educación es una premisa de su agenda legislativa, rechazamos este dictamen que pretende desprofesionalizar los órganos técnicos del Poder Legislativo, y por tanto votaremos en contra de él, por el respeto que le debemos, no sólo a la Constitución que nos rige, y a la Ley de Profesiones vigente, sino a los cientos de profesionistas chihuahuenses de... que orgullosamente integran este Estado.

Es como si por el simple hecho de que un maestro normalista de biología por tener los conocimientos quisiera intervenir quirúrgicamente o atender o ejercer como medico es un ejemplo de ello.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

:Gracias!

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sí, Diputada Leticia Ortega.

Adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno, primeramente la Fracción Parlamentaria de MORENA se adhiere a este posicionamiento que hace la diputada.

y bueno es lamentable porque si así es como quieren diferenciarse de otras administraciones publicas pues que pena, que pena que quieran cambiar todo un ordenamiento jurídico aquí en el Congreso para posicionar a elementos específicos y que no cumplen con las... con los perfiles adecuados, es lamentable lo que estamos observando ahora que todo mundo se plieguen esta fracción que representa a esta administración pública, pues se hagan este tipo de... cuestiones y de que traten de reformar toda una Ley Orgánica, solamente para beneficiar alguno que tienen en mente ¿no?

y ya lo veremos, lo veremos en un futuro próximo si esta reforma que están haciendo realmente va a servir de algo o hace la diferencia y vamos a ver a quien... a quien van a ungir en este puesto que seguramente va a ocupar una persona por ahí.

Es todo.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sí, adelante Diputado Javier Malaxecheverría.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

Nada más para un comentario muy breve.

Verlo aquí, el motivo de esta intervención es exclusivamente nada más para aclarar que por supuesto que no se desprofesionaliza, Diputada, en este sentir y es el sentir de este iniciador, sino que se abra el abanico para las propuestas cuando vaya a elegirse al Secretario de Administración, que se abra este abanico, por supuesto que podrá haber sugerencias y propuestas de cualquier otro tipo.

En ese sentido esta es la intervención de un servidor que por supuesto tendrá que tener la experiencia, acreditar esa experiencia en el ramo y esos conocimientos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si no hay ninguna otra intervención, procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y Diputados por favor emitan su voto para quede registrado en el sistema de votación electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Quien justificó su inasistencia).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, 12 votos en contra, cero abstenciones de los 32 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No.416/2017 I P.O.]:

[DECRETO No.LXV/RFLEY/0416/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 87, segundo párrafo; 105; 106, primer párrafo; 107, y 128, fracción III e inciso b); se adiciona a los artículos 106, párrafo tercero una fracción VII; y 128, fracción III, un inciso c), todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87.

Las comisiones, cuando tengan asuntos que resolver, se reunirán a convocatoria de quien ocupe la presidencia conjuntamente con la secretaría de las mismas, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

ARTÍCULO 105. Para el estudio y análisis de los asuntos turnados podrán realizarse mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros, invitando a participar, de considerarse pertinente, a especialistas en el tema que se trate.

ARTÍCULO 106. La convocatoria a reuniones se hará, invariablemente, para que estas se lleven a cabo en horas que no coincidan con las de Sesión del Congreso, debiendo entregarse aquella por medio físico, electrónico o telemático en días hábiles, cuando menos con doce horas de anticipación a la fijada para la reunión.

. . .

. . . .

II. a VI.

VIII. Clausura y hora de término de la reunión.

. . . .

ARTÍCULO 107. Cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión entrará en receso y acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio.

ARTÍCULO 128....

I y II....

III. Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:

d) ...

- e) Tratándose de la Secretaría de Administración, acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.
- f) Tratándose de la o el Titular de la Dirección de Archivos, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en alguna de las Ciencias de la Información como son

Archivonomía, Bibliotecología y/o Gestión Documental o similar, con antigüedad mínima de tres años.

IV. a VI. ...

....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 49, 50, 51 y 54, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. Las convocatorias a reunión de comisión a que se refieren los artículos 87, último párrafo; 101, fracción II, y 106 de la Ley, deberán ser firmadas por la Presidencia, conjuntamente con la Secretaría, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.

La expedición y, en su caso, firma de las convocatorias no implica la conformidad de los asuntos a tratar en la reunión que corresponda.

ARTÍCULO 50. En caso de negativa de quienes deban ordenar la expedición de las convocatorias, podrán citar a reunión de comisión la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 51. En caso de anuencia de quienes ocupen la Presidencia y/o Secretaría, la convocatoria podrá ser expedida con la firma digitalizada, para cada reunión de la comisión.

ARTÍCULO 54. Las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros a que se refieren el artículo 105 de la Ley, deberán observar, por lo menos, las siguientes formalidades:

- I. Las mesas técnicas se desarrollarán atendiendo lo siguiente:
- d) La Comisión establecerá el acuerdo para su creación, en el cual precisará su objetivo, integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones y plazo estimado de cumplimiento, en su caso.
- e) La convocatoria a sus reuniones deberá realizarse a través de medios electrónicos o telemáticos, en la cual se especificará el lugar y hora de la reunión.
- c) Llevarán registro de asistencia.

- d) Podrán realizar minutas de trabajo cuando así lo acuerden sus integrantes.
- e) Quienes la integren participarán en las discusiones respetando el orden que determine su moderador. Quienes asistan sin el carácter de participantes no podrán tomar parte en las discusiones y deberán conservar el mayor respeto y compostura.
- f) Se elaborará un resumen final de los trabajos para su entrega a la Comisión que la creó.
- g) Se extinguirán al cumplir su objetivo, al considerar la comisión concluida sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la legislatura en la cual se constituyeron.
- h) Las mesas técnicas podrán establecer sus propias reglas de funcionamiento, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en este artículo.
- II. Las reuniones informativas o de trabajo a las que acudan las y los servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útil para el análisis de temas relacionados con la comisión, observarán lo dispuesto en el artículo 65 de este Reglamento.

Para la celebración de estas reuniones no se requerirá quórum.

III. Las solicitudes de opinión sobre temas de interés para la Comisión se realizarán por acuerdo de sus integrantes, mediante oficio dirigido a la persona o institución de que se trate. El oficio deberá estar firmado por quien presida la Comisión.

IV. Los foros para el intercambio de ideas u opiniones con los diferentes sectores de la sociedad, se desarrollarán atendiendo a lo siguiente:

- e) La Comisión establecerá un acuerdo en el que precisará su objetivo.
- f) A través de convocatoria, en la que se determinará la fecha, lugar de los eventos, entre otros.
- c) La convocatoria contendrá las bases para el desarrollo de los eventos y deberá publicarse en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, así como en los lugares que acuerde

la Comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los artículos 87, segundo párrafo, y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en lo relativo a emisión y citación de las convocatorias por medio electrónico o telemático de las reuniones de comisión, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Hever Quezada Flores para que en representación de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente presente al Pleno el dictamen que ha preparado.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Perdón, compañera.
- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Que se registre mi voto en contra por favor.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Ya está registrado.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Pero aquí está presente.

¿Cual es el problema?

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Es que estuve batallando con el sistema y de estarle picando y picando se me fue a favor pero es en contra.

Estuve batallando.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Instruyo a la Secretaría que se registre su voto en contra.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 19 de octubre de 2017, la Diputada Roció Sáenz Ramírez, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones de mantenimiento necesarias que eviten la contaminación en el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez.
- II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 24 de octubre de 2017 y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del antecedente del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M:

CONSIDERACIONES:

- I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de ésta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.
- II.- Como ya quedó asentado, la iniciativa motivo de este estudio plantea la necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social tome las medidas de mantenimiento pertinentes a efecto de que el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez, se mantenga en las condiciones adecuadas para evitar su contaminación.
- III.- El Parque Central Poniente, es uno de los parques más emblemáticos de Ciudad Juárez, es un lugar que los fronterizos aprovechan para pasar un rato agradable en compañía de la familia y amigos.

Anteriormente en esta zona estaba ubicada la Escuela de Agricultura, pasando a ser ahora la sede de uno de los atractivos más bonitos de esa ciudad.

Cuenta con 25 hectáreas en las que se ubica un lago artificial, así como grandes extensiones de áreas verdes con gran cantidad de flora y fauna, entre ella, avestruces, patos, tortugas y la famosa jirafa Modesto.

También se encuentran el museo La Rodadora, el gimnasio del Colegio de Bachilleres y el edificio donde se llevan a cabo los diversos programas sociales, así como varios negocios de comida y

artesanías, al igual que espacios deportivos.

IV.- Actualmente las condiciones en las que se encuentra el lago dan la impresión de abandono, toda vez que el agua se aprecia contaminada y se percibe un fuerte olor fétido en todo el parque.

Como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa, referente a que se ha iniciado un proceso licitatorio para la rehabilitación del Parque Central Poniente, es por ello que se considera oportuno emitir un exhorto toda vez que uno de los problemas más preocupantes es la contaminación que presenta el lago artificial ya que representa un alto riesgo de salud para las personas visitantes.

Por lo que se debe de incluir de manera prioritaria la remediación del lago, independientemente de la reconstrucción de la pista, restitución de mobiliario y juegos infantiles, así como la instalación de nuevas bancas y mesas.

Se debe dar solución al problema más preocupante y con esto nos referimos al tema del agua del lago, ya que no se encuentra en las condiciones adecuadas y por lo tanto representa un esfuerzo en conjunto el coordinar a todos los sectores involucrados, para lograr mecanismos de mejora preservación y mantenimiento del multicitado parque y con ello tener nuevamente un lugar de recreo digno para el esparcimiento de las familias juarenses.

- V.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de acuerdo...
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que por favor les informen a sus legisladores que acudan... que acudan aquí a la Sala del Pleno por favor.

Que bajen a la Sala del Pleno.

Verifique el quórum, por favor, Secretaría María

Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Presidenta.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, no está.

Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Diputado Israel Fierro Terrazas, tampoco está.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,
 Segunda Secretaria.- P.N.A: Diputada Adriana
 Fuentes Téllez.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú, tam...

Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Maribel Hernández Martínez.

Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz.

Diputada Laura Mónica Marín Franco.

Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: La de la voz, presente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.

Diputado Hever Quezada Flores.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,
 Segunda Secretaria. P.N.A: Diputada Martha Rea y Pérez.

Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

La justificación de la Diputada Nadia Xochitl Siqueiros Loera, ya se mencionó al inicio de la sesión.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputado Torres... Pedro Torres Estrada.

Diputada María Isela Torres Hernández.

Diputada Crystal Tovar Aragón.

Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya.

- El C. Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya.- P.A.N: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,
 Segunda Secretaria.- P.N.A: Diputado Jesús
 Alberto Valenciano García.
- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Diputado Héctor Vega Nevárez.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: Presente.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,
 Segunda Secretaria.- P.N.A: Diputada Diana
 Karina Velázquez Ramírez.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-

P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,
 Segunda Secretaria.- P.N.A: Diputado Jesús Villarreal Macías.
- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Presente.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-P.R.I.: ¿Cuantos Diputada?
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: 10, 12, 14... un momento.

Veintiséis en la lista. 27, 28, 29, 30.

Treinta...

Le informo, Presidenta, que se encuentran 30 de los 32 diputados que iniciamos la... que iniciamos la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-P.R.I.: Adelante Diputada Rocío.

Quien...

Rocío Sáenz.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Gracias.

Agradezco a la mesa directiva que se haya hecho este ejercicio, por que regularmente en algunos dictámenes, justo cuando no somos un grupo mayoritario de repente desaparecen y luego nosotros tenemos ahí... tenemos votaciones de hasta 20 personas en total y creo que es una falta de respeto, puesto que si hemos llegado aquí para pasar lista cumplamos con nuestra mínima aportación que espera la ciudadanía que es votar, no por la importancia de este dictamen sino por todos los demás.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-

P.R.I.: Sí, Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-P.A.N: Aunque me digan la prefecta, esto está regulado en mi iniciativa.

Ven, hay cosas buenas y no... tendríamos que pasar por estas penas y esa vergüenza.

No estoy alegando con nadie. Es mi participación.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-P.R.I.: Habiendo el quórum... existiendo el quórum legal damos a... continuamos con la sesión.

Continúe, por favor, Diputado Hever Quezada con el dictamen de su iniciativa.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M: Gracias.

También celebro el ejercicio que se acaba de hacer y es un dictamen que también tienen que votar y en beneficio de todos los juarenses que ese encontraron fuera de la sesión.

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que realicen las acciones de remediación en el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez, particularmente se dé atención y mantenimiento al lago que en él se encuentra, y se mejoren las condiciones del aqua.

Segundo.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los 16 días del mes de noviembre 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en reunión de fecha quince de noviembre dos mil diecisiete.

Diputado Hever Quezada Flores Presidente, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano Secretario, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso Vocal, Diputado Jesús Villarreal Macías Vocal y Diputada Martha Rea Y Pérez Vocal. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, la Diputada Roció Sáenz Ramírez, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones de mantenimiento necesarias que eviten la contaminación en el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los siguientes argumentos:

"Ciudad Juárez cuenta con dos parques recreativos que son emblemáticos en la localidad, uno de ellos es el Parque El Chamizal, mismo que a la fecha se encuentra en condiciones de mantenimiento aceptables, sin embargo no podemos decir lo mismo del Parque Central Poniente.

Dicho parque ubicado en la Avenida Tecnológico, cuenta con un lago artificial, grandes extensiones de áreas verdes, gran cantidad de flora y fauna, así como espacios deportivos.

Es un lugar de esparcimiento familiar en el que se puede pasar un rato agradable, sin embargo la falta de mantenimiento a las diversas áreas y la condición deplorable de las mismas, provocan el ausentismo de los visitantes, además del deterioro acelerado de las instalaciones.

Las condiciones en las que están ocasionan que uno de los atractivos recreativos más bonitos de la ciudad se encuentre en total abandono, aunado a esto el agua cuenta con un preocupante tono verde que se aprecia en la fuente instalada en el lago ocasionando esto un fétido olor proveniente del mismo que se percibe en todo el parque.

Aunque se han realizado análisis de muestras del agua, para determinar las condiciones de la fauna que habita en el lago y a pesar que a la fecha se ha considerado que los resultados no son alarmantes, por parte de las autoridades nadie quiere aceptar su responsabilidad en esta omisión de mantenimiento y preservación del ecosistema artificial del Parque Central, debemos de destacar que es urgente atender ésta problemática antes de que se generen plagas de moscos transmisores de enfermedades.

Sabemos que se ha iniciado un proceso licitatorio para el proyecto de rehabilitación del Parque Central Poniente, es por lo que considero oportuna la presente solicitud, con el fin de que en dicho proyecto se incluya además de la reconstrucción de la pista, restitución de mobiliario y juegos infantiles, así como la instalación de nuevas bancas y mesas; la solución del problema más preocupante me refiero al tema del agua del lago y lagunas, ya que se encuentra lamosa y a simple vista, con un nulo mantenimiento.

Se ha mencionado en diversos medios de comunicación de ciudad Juárez que las autoridades que tienen competencia en el presente asunto, tales como la Administración del Parque Central. la Subsecretaria de Obras Públicas de Gobierno del

Estado, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado y/o la Dirección de Ecología del Gobierno Municipal, han estado advirtiendo, una y otra vez, del riesgo de salud que persiste en el Parque Central por baja calidad del agua, sin embargo no existe una coordinación entre ellos para presentar una solución al problema, únicamente escuchamos pretextos y como siempre, la manera de buscar culpables.

Esa coordinación que sugerimos representa un esfuerzo en conjunto para conectar a todos los sectores involucrados, logrando en conjunto mecanismos de mejora preservación y mantenimiento del multicitado parque.

El presente exhorto es con la finalidad de que se le dé una verdadera importancia al cuidado ambiental, la protección animal, pero sobre todo, al tema de salud pública, ya que las autoridades tiene la obligación de garantizar lugares adecuados para el esparcimiento, obligación que no están cumpliendo con el mantenimiento del parque Central Poniente en Ciudad Juárez."

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de ésta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.
- II.- Como ya quedó asentado, la iniciativa motivo de este estudio plantea la necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social tome las medidas de mantenimiento pertinentes a efecto de que el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez, se mantenga en las condiciones adecuadas para evitar su contaminación.
- III.- El Parque Central Poniente, es uno de los parques más emblemáticos de Ciudad Juárez, es un lugar que los fronterizos aprovechan para pasar un rato agradable en compañía de la familia y amigos.

Anteriormente en esta zona estaba ubicada la Escuela de Agricultura, pasando a ser ahora la sede de uno de los atractivos más bonitos de la ciudad.

Cuenta con 25 hectáreas en las que se ubica un lago

artificial, así como grandes extensiones de áreas verdes con gran cantidad de flora y fauna, entre ella, avestruces, patos, tortugas y la famosa jirafa "Modesto".

También se encuentran el museo "La Rodadora", el gimnasio del Colegio de Bachilleres y el edificio donde se llevan a cabo los diversos programas sociales, así como varios negocios de comida y artesanías, al igual que espacios deportivos.

IV.- Actualmente las condiciones en las que se encuentra el lago dan la impresión de abandono, toda vez que el agua se aprecia contaminada y se percibe un fuerte olor fétido en todo el parque.

Como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa, referente a que se ha iniciado un proceso licitatorio para la rehabilitación del Parque Central Poniente, es por ello que se considera oportuno emitir un exhorto toda vez que uno de los problemas más preocupantes es la contaminación que presenta el lago artificial ya que representa un alto riesgo de salud para las personas visitantes.

Por lo que se debe de incluir de manera prioritaria la remediación del lago, independientemente de la reconstrucción de la pista, restitución de mobiliario y juegos infantiles, así como la instalación de nuevas bancas y mesas.

Se debe dar solución al problema más preocupante y con esto nos referimos al tema del agua del lago, ya que no se encuentra en las condiciones adecuadas y por lo tanto representa un esfuerzo en conjunto el coordinar a todos los sectores involucrados, para lograr mecanismos de mejora preservación y mantenimiento del multicitado parque y con ello tener nuevamente un lugar de recreo digno para el esparcimiento de las familias juarenses.

V.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que realicen las acciones de remediación en el ecosistema

artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez, particularmente se dé atención y mantenimiento al lago que en él se encuentra, y se mejoren las condiciones del agua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de noviembre dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en la reunión de fecha quince de noviembre dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIPUTADO HEVER QUEZADA FLORES PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO SECRETARIO, DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO VOCAL, DIPUTADO JESÚS VILLARREAL MACÍAS VOCAL Y DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Por lo tanto procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío Gonzalez Alonso, tome la votación e informe a la Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados, quienes estén por la afirmativa de este dictamen por favor votar en sentido positivo.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán

Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.)].

¿Quienes se abstengan?

[Se registra una manifestación por parte de los legisladores].

[2 no registrados del Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.) y de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

¿Ya todos votaron?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 30 votos a favor, 1 voto en contra, cero abstenciones, un voto no registrado de los 32 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No.294/2017 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/EXHOR/0294/2017 | P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que realicen las acciones de remediación en el ecosistema artificial del Parque Central Poniente, en Ciudad Juárez, particularmente se dé atención y mantenimiento al lago que en él se encuentra, y se mejoren las condiciones del agua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto Hacienda Pública, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con su permiso, Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXI de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se somete a consideración del Pleno el presente dictamen.

Se le solicita... el presente dictamen.

Con fecha 24 de marzo del año en curso, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, a través de su Presidente Héctor Edgardo Rochin González, presentó iniciativa por medio de la cual solicita autorización para obtener financiamiento a largo plazo, para la sustitución de luminarias existentes en dicho municipio, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias Led.

Lo anterior se desprende de acuerdo tomado por unanimidad de votos, en el desahogo del punto número tres del orden del día, de la sesión extraordinaria número veinte, celebrada el día 28 de febrero del año dos mil diecisiete, autorizándose la contratación de deuda, así mismo, el solicitar la correspondiente aprobación del Honorable Congreso del Estado.

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, se con... es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

Cabe señalar que mediante Decreto número 234/2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de marzo del 2011, se reformó la Constitución Política del Estado, concediéndole facultades al Honorable Congreso del Estado para autorizar a los ayuntamientos a celebrar contratos sobre Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, de conformidad con la Ley de la materia.

Cabe recordar que la expedición de la Ley de Proyectos de Inversión a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, da certeza jurídica a los contratantes, al regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de aquellos proyectos de inversión a largo plazo, tal es el caso, del referido proyecto de sustitución de luminarias.

3.- Por lo que se refiere a la iniciativa, dentro de sus consideraciones se manifiesta dentro de sus consideraciones se manifiesta que mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas cabe el sustituir el 100% de las luminarias con las

que actualmente cuenta el sistema de alumbrado público municipal, el cual está conformado de tecnologías de vapor de sodio y aditivos metálicos, siendo contaminantes para el ecosistema y de corta vida útil, caso contrario, las características de las luminarias de tecnología LED, resultan ser eficientes principalmente por su larga vida útil y bajo consumo de energía eléctrica, permitiendo generar ahorros y beneficios directos a la ciudadanía en general.

Por otro lado, la sustitución del total de puntos de luz registrados en el Municipio de Bocoyna, que asciende a 2,154 unidades, según la información proporcionada y correspondiente al último censo de alumbrado público realizado, por luminarias... con tecnología LED y certificadas con la Norma Oficial Mexicana 031ENER2012, conllevaría una modernización en la infraestructura pública del alumbrado y fortalecería la iluminación y la seguridad en las calles, todo esto, como parte de las acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, a fin de integrarse al Plan al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, el cual se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.6.2; Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país. Línea de acción: Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, es así que, el proyecto de inversión pública a largo plazo denominado; sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED" estima una inversión de \$15,973,944.51 (Quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.).

Una vez establecido lo anterior, esta Comisión de Programación y Presupuesto, procedió a verificar si la documentación presentada, reúne los requisitos previstos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, con el propósito de acreditar los documentos necesarios para que, esta Soberanía se pronuncie, en su caso, en sentido favorable.

En primer término, se acredito lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley en mención, al ser aplicable al Municipio de Bocoyna.

Se observa la conformación de la Comisión para el Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, en atención a lo establecido por el artículo13 de la Ley de Proyectos de Inversión a Largo Plazo del Estado.

De igual manera, fue designado como Administrador del Proyecto el Arquitecto Luis Miguel Loya Pérez, quien se desempeña como titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, quedando bajo su responsabilidad el vigilar y coadyuvar en el desarrollo de proyectos, dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 9 del citado ordenamiento.

Se cumple con lo previsto en la fracción IX del artículo 10 de la Ley en comento, en cuanto a la rentabilidad social del proyecto, al manifestar en el análisis costo-beneficio que, la ejecución del proyecto de inversión a largo plazo denominado "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado de luminarias LED" en el Municipio de Bocoyna, traerá como beneficios la modernización y la eficiencia en la operación del sistema de alumbrado público al 100% de su capacidad, bajar los costos de este y disminuir la emisión de contaminantes; la viabilidad del proyecto y el análisis costo-beneficio, fueron aprobados por la Comisión del Proyecto con fecha 9 de octubre del año 2017, en relación a lo dispuesto por el artículo 18 de la multicitada Ley.

Respecto al impacto financiero del proyecto, se observa en el análisis costo-beneficio, las condiciones, plazos y corridas financieras de las amortizaciones, así mismo, se acredita mediante oficio que suscribe el titular de la tesorería municipal, la previsión presupuestaria necesaria, la cual es considerada como prioridad y estará disponible para cada ejercicio fiscal, hasta la conclusión del proyecto, dando así atención a lo dispuesto por los artículos 15, fracción V y 17 de la

Ley en mención.

También se identifica en la documentación que fue presentada a este Honorable Congreso, el sustento que da viabilidad jurídica a la realización del multicitado proyecto.

Así mismo, podemos observar los argumentos que sustentan la factibilidad jurídica del proyecto licitatorio y adjudicación, asumiendo que se tiene previsto cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para tales efectos y presentando un modelo de contrato, que abarca todos los elementos requeridos, como son: Los antecedentes y declaraciones, el objeto y alcances, plazo de entrega, condiciones de pago, garantías, vigencia del contrato, penalidades, entre otros.

Por lo que respecta a la factibilidad financiera, el proyecto es económicamente viable, pues no se requiere que el Municipio realice erogaciones adicionales en infraestructura, al ser utilizada la ya existente para la instalación de los nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM031ENER2012, siendo un total de 2,154 luminarias, y que contarán con receptáculo y fotocelda, según se requiera.

Por otro lado, un aspecto de relevante consideración, es lo establecido en el artículo 23, párrafo tercero, de la multicitada Ley, relativo a que no se podrá emprender un proyecto de inversión pública de largo plazo, si los pagos previstos exceden del 20% del Presupuesto de Egresos de cada año del Municipio de Bocoyna, lo cual, no es el caso para el contratante.

Adicionalmente, se garantiza al inversionista el pago de la contraprestación con ingresos propios.

Finalmente, es de precisarse que la autorización del proyecto por parte del Ayuntamiento de Bocoyna, fue por unanimidad de votos, la cual atiende lo previsto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece que los ayuntamientos, mediante el voto de las dos terceras partes de quienes lo integran, podrán

aprobar la celebración de contratos para Proyectos de Inversión a Largo plazo, en los términos de la Ley de la materia.

En resumen el proyecto en cuestión, tiene como en sustento la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, en este caso el inversionista prestador será la empresa que resulte ganadora de la incitación pública que se lleve a cabo en los términos de la normatividad vigente. Que el inversionista prestador será responsable de la inversión y financiamiento de la adquisición y subministro de nuevos equipos de tecnología Led, certificadas con la NOM031 en el 2012, siendo un total de 2,154 y que contara con [...] moto-celdas de los casos requeridos, circunstancia que deberá solventarse un vez que cuente con la autoridad contratante. con la autorización de esta Soberanía y proceda a suscribir contrato correspondiente.

De la proyección financiera analizada, esta Comisión concluye que si bien las finanzas del Municipio se ven afectadas con la ejecución del proyecto, el impacto... el impacto está dentro del límite de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado que prevé en su artículo 23, contiene como restricción el que el monto de los pagos que realice la Autoridad Contratante, no debe exceder del 20% del presupuesto.

Esta comisión se pronuncia en sentido afirmativo respecto de estos estudios pues solventa cabalidad lo exigido por la propia ley en mención particularmente los requisitos exigidos por los artículos 10 y 18 de la misma.

En conclusión esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Publica no cuenta... no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa que fue presentada.

Por lo que se somete a considerando de este Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Bocoyna, a fin de que celebre el contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo la adquisición y suministro, en el territorio de dicho municipio de 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM031ENER2012, que contarán con receptáculo y foto-celda, en los caso que sea requerido, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, hasta por un monto de \$15,973,944.51 (Quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), de acuerdo con el contrato correspondiente, hasta por un plazo de seis años.

Artículo Segundo.- El Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá formalizarse con el inversionista que resulte ganador de la Licitación Pública que se realice para la adquisición y suministro de 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes necesarias que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

Además, la licitación y el citado contrato deberán contener, de manera expresa, la obligación del Inversionista Prestador de ofrecer las garantías suficientes para la obtención de los ahorros del consumo de energía eléctrica, previstos en el proyecto de sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias de Led.

Todas y cada una de las operaciones que se realicen al amparo del contrato de inversión pública a largo plazo que se autoriza mediante este decreto, deberán transparentarse, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo y su Reglamento, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, deberá incluir, en su Presupuesto de E- gresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de obligaciones plurianuales contraídas en el contrato correspondiente.

El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, documentará todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efectos de que el órgano fiscalizador de este Honorable Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que les sean requeridos.

En su caso, realícense las gestiones, trámites, y suscripción de documentos que hubiera lugar y registros que fueran necesarios, en el ámbito competencial de las instancias respectivas, siguiendo las formalidades necesarias y tendientes, al cumplimiento del objeto del presente Decreto.

Artículo Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaboración de la minuta de Decreto, en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en esta ciudad de Chihuahua, a la fecha que corresponda.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXI de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, a través de su Presidente Municipal, C. Héctor Edgardo Rochin González, presentó iniciativa por medio de la cual solicita autorización para obtener financiamiento a largo plazo, para la sustitución de luminarias existentes en dicho municipio, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED.

Lo anterior se desprende del acuerdo tomado por unanimidad de votos, en el desahogo del punto número tres del orden del día, de la sesión extraordinaria número veinte, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, autorizándose la contratación de deuda, así mismo, el solicitar la correspondiente aprobación del H. Congreso del Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiséis de octubre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

""El suscrito C. Héctor Edgardo Rochin González Presidente Municipal de Bocoyna, en nombre del H. Ayuntamiento de Bocoyna, en virtud de las facultades que me son conferidas en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acudo ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, en relación al proyecto de sustitución de luminarias existentes en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, por un nuevo sistema de alumbrado público consistente en un sistema de luminarias LED.

Ya que en atención a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, cuyo artículo 23 establece lo siguiente:

"Los ayuntamientos, con la autorización de la mayoría de sus integrantes, podrán contratar créditos o empréstitos que puedan pagarse dentro del período administrativo en que aquellos se otorquen.

Asimismo, podrán contratar créditos o empréstitos que com-

prometan al municipio por un plazo mayor al del período en funciones, siempre y cuando: el pago de la deuda contraída y sus intereses no exceda del período de las siguientes dos administraciones municipales; medie autorización de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes..."

Por lo que solicito a este Honorable Congreso la autorización de contratación de deuda pública para el mencionado servicio, misma que excederá del periodo de las siguientes dos administraciones municipales, esta solicitud fue autorizada mediante el acta No. 20 de fecha 28 de febrero del 2017, y aprobada por unanimidad por el H. Ayuntamiento de este municipio, la cual envío al congreso para su conocimiento y aprobación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE C. Héctor Edgardo Rochin González, Presidente Municipal de Bocoyna''". (Rúbrica)

Se adjunta proyecto de inversión pública a largo plazo.

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

Cabe señalar que mediante Decreto número 234/2011 II P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de marzo del 2011, se reformó la Constitución Política del Estado, concediéndole facultades al H. Congreso del Estado para autorizar a los ayuntamientos a celebrar contratos sobre Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, de conformidad con la Ley de la materia.

De igual modo, se modificaron las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública; Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Código Municipal del Estado de Chihuahua, para conformar el marco legal necesario para que el Gobierno del Estado y el Municipal, puedan celebrar contratos que tengan por objeto proporcionar un conjunto de servicios, incluyendo el financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura, necesarias para la prestación de los servicios requeridos por las autoridades contratantes y que sirvan de apoyo para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Cabe recordar que la expedición de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, da certeza jurídica a los contratantes, al regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de aquellos proyectos de inversión pública a largo plazo, tal es el caso, del referido proyecto de sustitución de luminarias.

- 2.- El Municipio en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales, en relación a lo establecido en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, el iniciador encuentra sustento en las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 3.- Por lo que se refiere a la iniciativa, se desprende del acuerdo tomado por unanimidad de votos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, en Sesión Extraordinaria del día veintiocho de febrero del año en curso, quedando asentado en el libro de actas, autorizado para tal fin; dentro de sus consideraciones, se manifiesta que mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, como el sustituir el 100% de las luminarias con las que actualmente cuenta el sistema de alumbrado público municipal, el cual esta conformado de tecnologías de vapor de sodio y aditivos metálicos, siendo contaminantes para el ecosistema y de corta vida útil, caso contrario, las características de las luminarias de tecnología LED, resultan ser eficientes principalmente por su larga vida útil v bajo consumo de energía eléctrica, permitiendo generar ahorros y beneficios directos a la ciudadanía en general.

Por otro lado, la sustitución del total de puntos de luz registrados en el Municipio de Bocoyna, que asciende a 2,154 unidades, según la información proporcionada y correspondiente al último censo de alumbrado público

realizado, por luminarias con tecnología LED y certificadas con la Norma Oficial NOM-031-ENER-2012, conllevaría una modernización en la infraestructura pública del alumbrado y fortalecería la iluminación y la seguridad en las calles, todo esto, como parte de las acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, a fin de integrarse al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, el cual se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.6.2 "Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país", línea de acción "Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables", es así que, el proyecto de inversión pública a largo plazo denominado "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED" estima una inversión de \$15,973,944.51 (Quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.).

En cuanto a la viabilidad técnica, la iniciativa plasma aspectos de clasificación, consumo, beneficios y alcances, tal y como se pueden apreciar en la siguiente información:

 TIPO
 DESCRIPCIÓN
 CARGA EN KW

 Directos
 1339(70w), 779(10w) y 36 (175w)
 222.41 Kw

 Lámparas encendidas las
 368(70w) y 2(100w)
 3.40 Kw

 24 hrs.
 340 Kw

Las luminarias de LED, tienen una vida útil que va de 50,000 a 100,000 horas, con una eficiencia mayor de 110 lm/w (lúmenes por vatio), a su vez, el análisis costo-beneficio proyecta un ahorro anual en consumo de 957,150.85 KW/h.

- 4.- Una vez establecido lo anterior, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, procedió a verificar si la documentación presentada, reúne los requisitos previstos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, con el propósito de acreditar los documentos necesarios para que, esta Soberanía se pronuncie, en su caso, en sentido favorable.
- a).- En primer término, se acredita lo dispuesto por el Artículo
 1 de la Ley en mención, al ser aplicable al Municipio de Bocoyna.
- b).- Se observa la conformación de la Comisión para el Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, en atención a lo establecido por el artículo13 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua,

quedando integrada por las siguientes personas: L.C. Daniel Francisco Domínguez López, Lic. Pablo Vázquez Dávalos, C. Alex Eder González Villalobos, Arq. Luis Miguel Loya Pérez, C. Jesús Toribio Amaya Ramos y C. Joel Armando Núñez Núñez, en su carácter de titulares municipales de la Tesorería, Secretaría, de las Direcciones de Seguridad Pública, Obras Públicas, Servicios Públicos y de la Sindicatura, respectivamente.

c).- De igual manera, fue designado como "Administrador del Proyecto" al C. Arq. Luis Miguel Loya Pérez, quien se desempeña como titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, quedando bajo su responsabilidad el vigilar y coadyuvar en el desarrollo del proyecto, dando con ello cumplimiento a lo que dispone el Artículo 9 del citado ordenamiento; fue aprobado por la Comisión para Proyectos de Inversión Pública a largo Plazo del Municipio de Bocoyna, en reunión de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete.

En consecuencia, se le faculta para ejercer las facultades y obligaciones contenidas en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua; entre otras, las de representar a la autoridad contratante ante cualquier instancia Federal, Estatal o Municipal, para los trámites que se requieran para el desarrollo del proyecto; organizar y coordinar los trabajos que se pretendan para el adecuado desarrollo del proyecto; coordinar y supervisar las evaluaciones de carácter jurídico, técnico y financiero del proyecto, vigilando la correcta aplicación de esta Ley; integrar la documentación e información necesarias para solicitar las autorizaciones a que se refiere la misma.

- d).- Es de reiterarse la importancia del nombramiento del Administrador del Proyecto, pues es la persona responsable de instrumentar las medidas conducentes para la realización del proyecto de inversión pública a largo plazo, incluyendo la celebración del contrato correspondiente, como así lo establece el artículo 8 de la ley.
- e).- Se cumple con lo previsto en la fracción IX del Artículo 10 de la Ley en comento, en cuanto a la rentabilidad social del proyecto, al manifestar en el análisis costo-beneficio que, la ejecución del proyecto de inversión pública a largo plazo denominado "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED" en el

Municipio de Bocoyna, traerá como beneficios la modernización y la eficiencia en la operación del sistema de alumbrado público al 100% de su capacidad, bajar los costos de este y disminuir la emisión de contaminantes; la viabilidad del proyecto y el análisis costo-beneficio, fueron aprobados por la Comisión del Proyecto en fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, en relación a lo dispuesto por el artículo 18 de la multicitada ley.

- f).- Aunado a lo anterior, los integrantes de la Comisión del Proyecto, dieron a conocer al H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, la viabilidad del proyecto y el análisis costo-beneficio, siendo aprobados por unanimidad en Sesión Ordinaria No. 38, celebrada el día trece de octubre del año dos mil diecisiete; de la misma forma, se autoriza se lleve a cabo la celebración de un contrato de proyectos de inversión pública a largo plazo, sujetándose a las disposiciones señaladas para ello, de manera expresa, en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
- g).- Respecto al impacto financiero del proyecto, se observa en el análisis costo-beneficio, las condiciones, plazo y corrida financiera de las amortizaciones, así mismo, se acredita mediante oficio que suscribe el titular de la tesorería municipal, la previsión presupuestaria necesaria, la cual es considerada como prioridad y estará disponible para cada ejercicio fiscal, hasta la conclusión del proyecto, dando así atención a lo dispuesto por los artículos 15, fracción V y 17 de la ley en mención.
- h).- También se identifica en la documentación que fue presentada a este Honorable Congreso, el sustento que da viabilidad jurídica a la realización del multicitado proyecto.

Así mismo, podemos observar los argumentos que sustentan la factibilidad jurídica del proceso licitatorio y adjudicación, asumiendo que se tiene previsto cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para tales efectos y presentando un modelo de contrato, que abarca todos los elementos requeridos, como son: los antecedentes y declaraciones, el objeto y alcances, plazo de entrega, condiciones de pago, garantías, vigencia del contrato, penalidades, entre otros.

i).- Por lo que respecta a la factibilidad financiera, el proyecto es económicamente viable, pues no se requiere que el Municipio realice erogaciones adicionales en infraestructura, al ser utilizada la ya existente para la instalación de los

nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, siendo un total de 2,154 luminarias, y que contarán con receptáculo y fotocelda, según se requiera.

Por otro lado, un aspecto de relevante consideración, es lo establecido en el artículo 23, párrafo tercero, de la multicitada Ley, relativo a que no se podrá emprender un proyecto de inversión pública a largo plazo, si los pagos previstos exceden del 20% del Presupuesto de Egresos de cada año del Municipio de Bocoyna, lo cual, no es el caso para el contratante, tal y como se puede apreciar en la siguiente información:

Presupuesto de Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2018, publicado 20% del Presupuesto de Egresos

P.O.E. No. 105, de fecha 31 de Municipal aprobado para el

diciembre de 2016, asignación anual. ejercicio fiscal 2017.

\$ 114,017,344.00 \$ 22,803,468.80

Adicionalmente, se garantiza al inversionista el pago de la contraprestación con ingresos propios.

- j).- Finalmente, es de precisarse que la autorización del proyecto por parte del Ayuntamiento de Bocoyna, fue por unanimidad de votos, lo cual atiende lo previsto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado, que establece que los ayuntamientos, mediante el voto de las dos terceras partes de quienes lo integran, podrán aprobar la celebración de contratos para Proyectos de Inversión Pública a Largo plazo, en los términos de la Ley de la materia y que una vez aprobados, se remitirán al Congreso del Estado para su autorización.
- 5.- Para llevar a cabo el proyecto de "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias de LED en el Municipio de Bocoyna" en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, se requiere un monto de \$15,973,944.51 (quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.); considerando que el Municipio cubrirá dicho monto, con pagos plurianuales diferidos hasta por 6 seis años, es decir, durante los 72 meses de vigencia del contrato, se pagara mensualmente una contraprestación de \$ 221,860.34 (doscientos veintiún mil ochocientos sesenta pesos 34/100 M.N.).

6.- Una vez que ha quedado descrito el propósito de la iniciativa en estudio, a continuación, esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien hacer las siguientes reflexiones en torno al tema, mismas que tienen la finalidad de proporcionar elementos de juicio, a efectos de que los integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura, cuenten con elementos para pronunciarse.

El proyecto en cuestión, tiene como sustento la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, ordenamiento jurídico que tiene por objeto el que un inversionista prestador debe realizar algunos o todos de los siguientes actos: proporcione un conjunto de servicios, incluyendo financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos por las autoridades contratantes y que sirvan de apoyo para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal.

En este caso, el inversionista prestador será la empresa que resulte ganadora de la licitación pública que se lleve a cabo en los términos de la normatividad vigente.

Que en los proyectos de inversión pública a largo plazo, el monto de la contratación debe implicar la asignación de recursos presupuestarios correspondientes a más de un ejercicio fiscal, hasta la conclusión del proyecto; tal es el caso, pues se tiene contemplado realizarlo en 6 años, según se desprende de la documentación que se anexa a la solicitud.

Que el inversionista prestador será responsable de la inversión y financiamiento de la adquisición y suministro de nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, siendo un total de 2154 luminarias, y que contarán con receptáculo y fotocelda, en los caso que sea requerido, circunstancia que deberá solventarse una vez que cuente la autoridad contratante con la autorización de esta Soberanía y proceda a suscribir el contrato correspondiente.

Debe tenerse presente que el Municipio de Bocoyna, al no contar con los suficientes recursos propios para llevar a cabo el proyecto que pretende, está proponiendo acogerse a la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, pues es éste ordenamiento jurídico el que permite llevar a cabo este tipo de acciones, sin que el Municipio tenga

que desembolsar el monto total, en forma inmediata.

También habrá que puntualizar que, además de lo anterior, el plazo para cubrir el monto de la obra, según los documentos que contienen el análisis costo-beneficio del proyecto, rebasa la presente administración, por lo cual resulta imperativo la utilización del ordenamiento jurídico específico que prevé estas circunstancias y así solventar lo dispuesto por el artículo 136 de la propia Constitución del Estado, el cual describe, claramente, en qué casos pueden los ayuntamientos contraer créditos o empréstitos, específicamente por lo que se refiere a los compromisos que se establezcan fuera de los plazos de sus funciones.

Viene al caso comentar, que de la proyección financiera analizada, esta Comisión concluye que si bien las finanzas del Municipio se ven afectadas con la ejecución del proyecto, el impacto está dentro de los límites que la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua prevé en su Artículo 23, que contiene como restricción el que el monto de los pagos que realice la Autoridad Contratante, no debe exceder del 20% de su Presupuesto de Egresos.

Finalmente, es preciso puntualizar que en el análisis costobeneficio del Proyecto, se puede observar la exposición detallada de la problemática que se pretende resolver; la concordancia existente con los objetivos y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, que se abarcarán con el proyecto analizado.

Asimismo, el Administrador del Proyecto presentó a la Comisión del Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, los lineamientos para la elaboración del análisis costo-beneficio, mismos que le fueron aprobados, y posteriormente publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 78 de fecha 30 de septiembre de 2017.

Esta Comisión se pronuncia en sentido afirmativo respecto de estos estudios, pues solventa a cabalidad lo exigido por la propia Ley en mención, particularmente los requisitos exigidos por los artículos 10 y 18 de la misma.

En efecto, podemos advertir que existe una explicación detallada de la descripción que se hace de los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad; la proyección física y financiera de los recursos a ejercer; el procedimiento de contratación que se aplicará; los

elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, entre otros.

En lo relativo al cumplimiento del Artículo 19 de la Ley en mención, ubicamos los documentos que nos describen los beneficios que la autoridad contratante obtendrá al llevar a cabo el proyecto, como son: las características del proyecto; el análisis del costo-beneficio; el impacto que tendrán en las finanzas públicas las obligaciones de pago contenidas en el contrato de proyecto de inversión pública a largo plazo; la estimación de las obligaciones de pago, durante toda la vida del proyecto, a precios del ejercicio fiscal en que se pretenda realizar el proyecto y la congruencia del proyecto con las atribuciones y facultades de la autoridad contratante para la prestación de los servicios públicos de su competencia y con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

En cuanto a lo previsto en el Artículo 20 de la multicitada Ley, su contenido se colma con lo ya descrito en incisos anteriores, pues existen las autorizaciones correspondientes del Cabildo, respecto de remitir la solicitud al H. Congreso del Estado, para obtener la autorización para llevar a cabo el proyecto de inversión pública a largo plazo; de las erogaciones plurianuales necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del proyecto de inversión pública a largo plazo, en caso de que se apruebe; y de los demás elementos inherentes al proyecto.

Por lo que se refiere a las demás disposiciones de la multireferida Ley, estas se concretarán una vez que esta Soberanía haya emitido, en su caso, la aprobación para que el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, realice la licitación y celebre el Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, cumpliendo todas y cada una de las formalidades para tales efectos, además, de que las obligaciones de pago a cargo de la autoridad contratante, derivadas de este proyecto, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.

A su vez, deberá quedar muy claro que existe prohibición expresa de la Ley para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo en aquellos casos que tengan la anuencia de la Comisión que fue creada para

este Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, y de la cual ya hemos hecho referencia.

Por último, en el contrato correspondiente, deberán establecerse, como así se advierte del modelo que el municipio presenta, situaciones como: la terminación, la recisión y las sanciones por su incumplimiento.

Un aspecto que cabe reiterar, es lo relativo a lo que señala el artículo 43 de la Ley en comento, pues específicamente le da al Administrador del Proyecto, la responsabilidad de coordinar y llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, tanto por el inversionista como de la entidad contratante.

Como comentarios adicionales que esta Comisión no puede ni debe soslayar, resulta fundamental señalar que de recibir el Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna la autorización solicitada, tendrá que realizar actividades tendientes a la evaluación y seguimiento del proyecto, precisando los dispositivos, metodologías y fórmulas para evaluar la eficiencia, eficacia y la efectividad del inversionista, la rentabilidad social y económica del proyecto durante la vigencia del contrato respectivo, así como los mecanismos para que la ciudadanía sea tomada en consideración y tenga acceso a la información sobre los pormenores de dicha acción.

Un asunto de toral importancia y que viene al caso comentar, es el relativo a la disposición final de las luminarias que se van a sustituir, pues dadas sus características, estas resultan ser material o residuo peligroso. En ese sentido, se hace la recomendación para que el municipio, en términos de la normatividad ambiental, lleve a cabo lo procedente y no deje tales materiales a la deriva.

En este orden de ideas, esta Comisión de Dictamen Legislativo, acorde con las exigencias de la sociedad, por lo que se refiere a la transparencia y rendición de cuentas de sus autoridades, más en proyectos de esta magnitud, y con el propósito de evitar suspicacias en cuanto a la debida utilización de los recursos que aporta la ciudadanía, a través del pago de sus contribuciones, tiene a bien reiterar que todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, deberán estar debidamente documentadas, a efectos de que el órgano fiscalizador de este H. Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes.

Así las cosas, una vez que esta Comisión ha realizado el análisis de la documentación que acompaña el Ayuntamiento de Bocoyna, Chihuahua, a su solicitud para obtener la autorización de este H. Congreso para realizar el contrato de inversión pública a largo plazo, correspondiente al proyecto denominado "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias de LED" en el Municipio de Bocoyna, se pronuncia en sentido favorable, pues da cabal cumplimiento a lo exigido por la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011.

7.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Bocoyna, Chihuahua, a fin de que celebre el contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo la adquisición y suministro, en el territorio de dicho municipio, 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, que contarán con receptáculo y fotocelda, en los caso que sea requerido, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, hasta por un monto de \$15,973,944.51 (Quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), de acuerdo con el contrato correspondiente, hasta por un plazo de seis años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá formalizarse con el inversionista que resulte ganador de la Licitación Pública que se realice para la adquisición y suministro de 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, que contarán con receptáculo y fotocelda, en los caso que sea requerido, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

Además, la licitación y el citado contrato deberán contener, de manera expresa, la obligación del Inversionista Prestador de ofrecer las garantías suficientes para la obtención de los ahorros del consumo de energía eléctrica, previstos en el proyecto de "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias de LED".

ARTÍCULO TERCERO.- Todas y cada una de las operaciones que se realicen al amparo del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo que se autoriza mediante este Decreto, deberán transparentarse, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, deberá incluir, en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones plurianuales contraídas en el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, documentará todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efectos de que el órgano fiscalizador de este H. Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que les sean requeridos.

ARTÍCULO SEXTO.- En su caso, realícense las gestiones, trámites, y suscripción de documentos a que hubiera lugar y registros que fueran necesarios, en el ámbito competencial de las instancias respectivas, siguiendo las formalidades necesarias y tendientes, al cumplimiento del objeto del presente decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Sí, adelante Diputada Rocío González y posteriormente el Diputado Rubén Aguilar.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.
 - P.A.N: Gracias Presidenta.

Nada mas pedirle a la Comisión de Hacienda, que si hay posibilidad de que pudiéramos bajar este dictamen, ya que algunos compañeros y yo en lo personal con una revisada que le di tengo muchas dudas todavía y como llego por medio de Oficialía de Partes, hasta hoy me estoy dando cuenta de que existe. Por favor, nada más pedirles si hay posibilidad a la Comisión de Hacienda si podemos bajar el asunto.

Sí, de Programación.

¿Que dije?

¡Ah! de Programación, perdón.

Gracias, Isela.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Para sumarme a la petición de la diputada, pero además algo más.

Yo quisiera decirle al Diputado es que este es un asunto donde hay que poner atención porque me parece muy irregular que se esté lanzando un dictamen de autorización de un proyecto totalmente aberrante, como es posible que una administración municipal de un Municipio pobre, llegue a la idea de que para quitar foquitos rojizos y pones luces blancas quieran embargar y establecer un compromiso, no nada más para el tiempo de su administración si no para todos los demás.

Yo no les quiero decir a ustedes que los pobladores de este Municipio los estarían recordando siempre porque estaríamos afecto ni más ni menos que los recursos pobres de este municipio para otro tipo realmente valiosas.

Me parece que es una total irresponsabilidad que nosotros pudiéramos [...] este dictamen lo debemos rechazar, me parece a mi conveniente que a las autoridades municipales de ahí les digamos que no estén jugando, que no es un problema de estética gobernar un municipio, menos del campo donde la pobreza es extrema para poner con el criterio de que quieren quitar unas luces para poner otras. Incluso manejando la idea que solamente quieren que les autoricemos lana para embarcar a las siguientes administraciones y luego dejar el compromiso para todos los demás.

Por supuesto que ni siquiera tenemos la seguridad de que haya un proyecto realmente de beneficio para la población. Si se requiere que en los pueblos de la sierra y de todo el campo haya luz pero la administración actual debe de hacerle como otros presidentes municipales o administradores anteriores, es ir poco a poco las lucecitas, la gasolina de los policías, todo lo que el municipio pueda ver que lo sigan pagando, necesariamente se tiene que buscar que saben gobernar con este tipo de criterios, no que vengan aquí hacernos cómplices a nosotros de que ellos quieren una lana, quieren quedar bien con unas luces, van a dejar comprometido al municipio mucho tiempo.

Me parece que los compañeros de esta Comisión donde yo estoy por supuesto, soy miembro pero no me avisaron que iban a tratar este asunto, yo no pude quizá asistir por supuesto yo propondría que le diéramos para atrás y que lo neguemos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante Diputado Miguel Vallejo.
- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C: Muchas Gracias.

Nada mas como integrante de la Comisión de Presupuesto, el análisis se hace en torno a la seguridad no a la estética la... el alumbrado es para dar seguridad principalmente, no estética.

Entorno también a la contaminación y en el sistema que se aplica para contrición de esto, es un... una erogación que no sale extra al municipio, es un ahorro que se tiene contemplado y que se ha hecho a nivel nacional.

Es un ahorro que se tiene por la... por que se consume menos electricidad por estos sistemas, ahorran más del 50% de energía y ese ahorro es el que se diseña para pagarse y que sea autosuficiente, no es generar en ningún momento un gasto extra, no es eso. Es ahorrar y que el ahorro sirva para sostener el proyecto de una manera este, viable.

Esa es la intención.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante.

El Diputado Miguel la Torre y posteriormente la Diputada Laura Marín.

Adelante, Diputada Laura Marín.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.P.A.N:Bueno también para este, avalar a mi compañera y a mi compañeros diputados de que se regrese la Comisión para que todos los diputados o en lo personal tener el tiempo necesario para analizarlo, puesto que claro que es una deuda y es una deuda que sobre pasa a la actual administración, así es que es secundo el que se regrese otra vez a la comisión para estudiarlo adecuadamente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante el Diputado Miguel La Torre y posteriormente la Diputada Antonieta Mendoza.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-P.A.N: Yo de igual forma que mis compañeras, quiera también que tema no se votara el día hoy para que tuviéramos la oportunidad de conocer el proyecto, porque hay detalles digo, yo en lo personal no sabía, no pertenezco a esa comisión pero yo de manera personal no sabía que había llegado una solicitud de otro ayuntamiento y tenemos que ser congruentes y tenemos que ser parejos en Ciudad Juárez entiendo que pueden ser otras circunstancias, ni siquiera llego el asunto aquí al Pleno en Ciudad Juárez al Alcalde y vino y compareció y se le dijo que no.

No quiero decir que sea un proyecto igual, simple y sencillamente yo de manera personal no conozco cuáles sean los alcances de este proyecto y por qué abríamos de decidir en un caso sí y en otro caso no, tenemos que tener los elementos pro que también los medios de comunicación desde luego van a hacer el comparativo de que por que en Juárez se dijo que no, ni siquiera se alcanzó a dictaminar y porque en el caso de Bocoyna sí.

Yo por eso por ser congruente, por ser la verdad consientes tal vez el proyecto es muy bueno y yo no tengo absolutamente ningún problema en votarlo a favor pero yo creo que si tenemos que darnos la oportunidad así como todos nos dimos la oportunidad y nos interesamos en conocer el proyecto de Ciudad Juárez, tenemos que darnos la oportunidad.

Porque seguramente van a llegar más solicitudes de otros ayuntamientos y si los proyectos son buenos, ¿por qué, no? Pero yo si quisiera que lo pudiéramos conocer los que estemos interesados. Por lo tanto yo también me sumaria a la petición de que no se votara el día de hoy.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Adelante, María Antonieta Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A: Gracias Presidenta.

Yo nada mas quiero... yo no estoy en contra de que se baje el dictamen, nada más que sí quiero mencionar que todos los diputados tenemos la obligación, antes de llegar aquí, antes de que se lea, sabemos perfectamente que el dictamen nos llega precisamente para el análisis.

Es una irresponsabilidad por parte de quienes no se dieron el tiempo de leerlo porque nos llega oportunamente. Está en la Gaceta Parlamentaria y obviamente pues me parece una falta de respeto para la comisión que se dio a la tarea del análisis y del trabajo.

También recordemos que aprobamos siempre los turnos a comisión y los asuntos que llegan, ya sea por Oficialía de Partes y algunos que integramos, en este caso la Diputada Rocío González Alonso, mi compañera en la Mesa Directiva ahí se leen y ahí estuvo ella presente cuando y mi compañera Laura Marín también, cuando se leyó el turno a la comisión y el día de hoy en la Mesa Directiva también se aprobó este dictamen.

Entonces yo considero que se debió de haber planteado esta situación de bajar el dictamen antes de llegar aquí, es una falta de respeto hasta para... para la comisión que se dio a la tarea del trabajo. Es responsabilidad de cada uno de nosotros tener el... la lectura de todos los asuntos que se vayan a tratar en sesión.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Suficientemente discutido el tema.

Y vamos a someter a votación la moción que presentaron algunos de los legisladores basada en el artículo 193 de la Ley Orgánica.

Por lo tanto, le solicito a la Segunda Secretaria.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Diputada, creo que yo había levantado la mano.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: No la vi, Diputada. Y está suficientemente discutido.
- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Ah, ¿sí? ¿Suficientemente discutido? ¡Bueno!

[risas].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen.

Procederemos a la votación de la moción presentada por algunos de los legisladores y solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a la Presidencia.

Vamos a votar, la moción.

Para regresarlo a las... a la comisión. Es lo primero que vamos a votar.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los legisladores, quienes estén a favor de la moción que hicieron algunos diputados iniciando por la compañera Diputada Rocío Alonso... Carmen Rocío Alonso, favor de expresarlo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

Se cierra...

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico manifiesta el voto en contra emitidos por las y los legisladores Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

¿Quienes se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones del Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.) y de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.)].

[2 no registrados de las diputadas María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 9 votos a favor, 20 en contra, 2 abstenciones, 1 voto no registrado de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se desecha la moción.

Por lo tanto procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

Por eso.

¿Pues a ver qué pasa con el sistema?

Vamos a hacer la votación, si sigue batallando el sistema vamos a hacer las votaciones a viva voz.

Levantando la mano vamos a hacer la votación de la moción que presentaron algunos diputados, para que se regrese a comisión. Ya van dos veces que se está batallando con el sistema.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Pero de todas maneras ya no paso hombre, ya. Que lo consideren a fa... a en contra.

Que lo consideren en contra, de todas maneras no pasó la moción.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Mi voto es en contra, con eso tenemos.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Entonces serian 21 votos en contra y 8 a favor.

Por lo tanto procedemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda... a la Primera Secretaria, Diputada Rocío González Alonso, tome la votación e informe a la Presidencia y le solicito a sistemas que por favor este al pendiente de que todas las curules de los diputados esté encendido el sistema electrónico de votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputado, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los Diputados 22 votos a favor, emitidos por las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro

Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra los votos en contra emitidos por las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

¿Quienes se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones de las y los diputados Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Maribel Hernández Martínez (P.A.N.).]

[1 (uno) no registrado de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (quien cuenta con justificación por inasistencia)].

Se cierra e lo sistema de electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se tuvieron 22 votos a favor, 7 votos en contra, 3 abstenciones, cero votos no registrados de los 32 Diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, habiéndose obtenido la votación exigida por la normatividad que regula estos actos jurídicos.

[Texto íntegro del Decreto No.417/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/AUPIP/0417/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Bocoyna, Chihuahua, a fin de que celebre el Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, para llevar a cabo la adquisición y suministro, en el territorio de dicho municipio, de 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, que contarán con receptáculo y fotocelda, en los casos que sea requerido, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, hasta por un monto de \$15,973,944.51 (Quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), de acuerdo con el contrato correspondiente, hasta por un plazo de seis años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá formalizarse con el inversionista que resulte ganador de la Licitación Pública que se realice para la adquisición y suministro de 2,154 nuevos equipos en tecnología de LED, certificados con la NOM-031-ENER-2012, que contarán con receptáculo y fotocelda, en los caso que sea requerido, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

Además, la licitación y el citado contrato deberán contener, de manera expresa, la obligación del Inversionista Prestador de ofrecer las garantías suficientes para la obtención de los ahorros del consumo de energía eléctrica, previstos en el proyecto de "sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias de LED".

ARTÍCULO TERCERO.- Todas y cada una de las operaciones que se realicen al amparo del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo que se autoriza mediante este Decreto, deberán transparentarse, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, deberá incluir, en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones plurianuales contraídas en el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, documentará todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efectos de que el órgano fiscalizador de este H. Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que les sean requeridos.

ARTÍCULO SEXTO.- En su caso, realícense las gestiones, trámites y suscripción de documentos a que hubiera lugar y registros que fueran necesarios, en el ámbito competencial de las instancias respectivas, siguiendo las formalidades necesarias y tendientes, al cumplimiento del objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con los dictámenes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez, para que presente al Pleno el segundo dictamen que se ha preparado.
- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Sí, sí son las placas.

Con su venia, señora Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88, y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta de conformidad con el artículo 75 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con fecha 30 de octubre del año en curso, se presento ante esta Asamblea Legislativa iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar atenta y respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado el 25 de Septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolgues matriculados todo en la República la asignación de la numeración Mexicana, correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal del conductor, para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo. De la misma manera se exhorta atenta y respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien

contemplar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya a un 10% del cobro por derecho de control vehicular y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

- II.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.
- III.- La iniciativa en mención pretende 4 aspectos fundamental mente:
- 1.- Modificar el acuerdo publicado el 25 de septiembre del 2000, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, alcamonías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación.
- 2.- A partir de que en esto de Chihuahua dejen de ser vigencia las placas expedidas en el último replaqueo se expedirán lo que serán las ultimas placas metálicas las cuales deberán de contar con las características establecidas en la norma oficial mexicano NOM-001-SCT-2000, éstas deberán de ser de colores que no representen ningún Partido Político, o al Gobierno en turno.
- 3.- El engomado que reemplazará las placas no podrá exceder el valor de una unidad de medida y actualización.
- 4.- Considera la disminución en un 10% del cobro por derecho de control vehicular.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora encuentra que el referido exhorto es viable para ser planteado, no al Honorable Congreso de la Unión, sino a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo de la Federación, dado que, corresponde y corresponde a dicha instancia emitir las normas relativas como lo expresado precisamente del acuerdo secretarial mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas,

calcomanías de identificación y revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de septiembre de 2000. Es decir, que nos encontramos ante un acto formalmente administrativo y no legislativo.

4.- Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el acuerdo publicado el 25 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolgues matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años, a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo.

Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, a partir de que en el Estado de Chihuahua dejen de tener vigencia las placas expedidas en el último replaqueo, se expidan lo que serán las últimas placas metálicas, las cuales de-

berán de contar con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2000, estas deberán de ser de colores que no representen ningún Partido Político o al Gobierno en turno.

Tercero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestione lo conducente a efecto de que, en su caso, el engomado que reemplaque... reemplace las placas, no exceda el valor de una unidad de medida y actualización.

Cuarto.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien considerar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya en un 10% el cobro por derecho de control vehicular, y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 09 de noviembre del año 2017.

Firman sus integrantes, Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y la de la voz Adriana Fuentes Téllez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]: [H. Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88, y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha treinta de octubre del año en curso, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar atenta y respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado el 25 de Septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolgues matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista "replagueo". De la misma manera se exhorta atenta y respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien contemplar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya en un 10% del cobro por derecho de control vehicular y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Estoy convencida de que el cobro continuo de un documento cuyo fin es la identificación de los vehículos, tiene como con-

secuencia el repudio de la población a acciones recaudatorias disfrazadas de medidas para la seguridad de las personas, tal como lo es el replaqueo.

Por ello mi propuesta tiene la finalidad dejar a un lado el canje de placas, para tener un engomado cuyo precio no podrá exceder el valor de una Unidad de Medida y Actualización cada año y con ello buscar fortalecer la economía de los automovilistas de nuestro Estado y atender las medidas de seguridad pública que salvaguardan el bienestar de los chihuahuenses, y preservan sus libertades, el orden y la paz pública, tal como lo señala nuestra Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, el reemplacamiento constituye una medida de seguridad para los mexicanos con la finalidad de crear una base de datos de todos los vehículos que circulan dentro del país, como lo regula el artículo 6 de la Ley del Registro Público Vehicular; por lo que se ha mostrado un gran abuso de poder por parte de los gobiernos de los Estados, cuya finalidad es meramente recaudatoria implicando que en cada cambio de gobierno se anuncie un nuevo pago por reemplacamiento.

Aunado a lo anteriormente señalado es necesario precisar que cada cambio de administración vemos que cambian los Partidos en el Gobierno, es así que de esta manera existe la posibilidad de dejar los colores, imágenes incluso frases plasmadas en la placa tanto de la administración en turno como de los colores del Partido Político por el que fueron electos, razón por la cual debemos pugnar por colores uniformes no representativos de ningún partido político o Gobierno en turno.

El acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de septiembre del año 2000, relacionado con la periodicidad del canje de placas determina lo siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigencia será de tres años, contados a partir de que las Entidades Federativas, el Distrito Federal o la Secretaría hayan realizado sus canjes totales de placas, ya sea en los años 1998, 1999 o 2000, de tal forma que los siguientes canjes totales deberán efectuarse en los años 2001, 2002 o 2003, según corresponda y así sucesivamente en los trienios posteriores. Una vez que se hayan actualizado los padrones vehiculares y enlazado los sistemas informáticos de los bancos de datos de los registros y

autorizaciones vehiculares del autotransporte federal con cada uno de los padrones vehiculares de las diferentes entidades federativas, la Secretaría establecerá un plazo para un nuevo canje de placas.

Las entidades federativas y el Distrito Federal que no hayan realizado canje de placas, comunicarán a la Secretaría la fecha en que iniciará su respectivo canje sin que este periodo sea mayor a 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y en función de esta fecha deberán solicitar la autorización de las características y especificaciones correspondientes. Se señala que la vigencia de las placas será de tres años contados a partir de las entidades federativas y el Distrito Federal hayan realizado sus canjes respectivos, por lo cual las entidades federativas y el Distrito Federal, una vez concluido el periodo de vigencia de los tres años, solicitarán a la Secretaría la autorización de características y el Distrito Federal."

Tomando en cuenta que todas las personas que van a realizar un replaqueo tienen que pagar por los siguientes conceptos: el canje de placas, control vehicular, verificación vehicular, verificación de documentos, expedición de tarjeta de circulación nos da un total de 2,487.80, esto si la persona no tiene ni una multa o recargos pendientes.

Ahora bien, tomemos en cuenta que el salario mínimo es de 80.04 pesos al día, una persona con estas percepciones tendría un ingreso de 2,241 pesos al mes, lo que le implicaría dejar de comer un mes y días por ir a realizar su trámite de replaqueo, y aún en matrimonio una familia que tenga ingresos por dos salarios mínimos esto es por 4,482 pesos al mes, tendrían que pagar para el replaqueo de su vehículo el 55.5% de sus ingresos, esto es, les quedaría para sobrevivir a esta familia 1,992.20 pesos para ese mes.

Para nadie es desconocido que el salario mínimo no alcanza para mantener a una familia, ahora imaginémonos esta familia que se vea obligada a sufragar este gasto y si no lo hace está amenazada con perder parte de su patrimonio al ser embargado el vehículo. Como representantes populares, debemos fomentar políticas públicas que fortalezcan la economía de las familias y permitan que el ingreso obtenido lo destinen a tener mejores oportunidades y condiciones de vida: una adecuada alimentación, una vivienda digna, así como educación para los niños y jóvenes, y no únicamente al

pago de impuestos o derechos, menos aún cuando no tienen justificación alguna.

Por ello, mi propuesta tiene como finalidad que dicho acuerdo en el que se señala que el cambio de placas debe ser cada tres años, se modifique para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años a que se utilice un engomado en el vidrio cada año con un costo de una Unidad de Medida y Actualización, con lo cual se estaría ahorrando un 65% del costo de las placas y no exista un replaqueo. De la misma manera se solicita que se realice un descuento del 10% del costo de la revalidación vehicular, obteniendo un ahorro general al año del 16%".

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- El H. Congreso del Estado a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.
- 2.- La iniciativa en mención pretende cuatro aspectos, fundamentalmente:
- "Se exhorta atenta y respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado el 25 de Septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años, a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo.
- " A partir de que en el Estado de Chihuahua dejen de tener vigencia las placas expedidas en el último replaqueo, se expedirán lo que serán las últimas placas metálicas, las cuales deberán de contar con las características establecidas en la

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, éstas deberán de ser de colores que no representen ningún Partido Político, o al Gobierno en turno.

- " El engomado que reemplazará las placas no podrá exceder el valor de una Unidad de Medida y Actualización.
- "Se exhorta atenta y respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien contemplar en su proyecto de Ley de Ingresos el año 2018 y en los posteriores, el que se disminuya en un 10% del cobro por derecho de control vehicular y se siga realizando el descuento al contribuyente cumplido.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora encuentra que el referido exhorto es viable para ser planteado, no al H. Congreso de la Unión, sino a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo de la Federación, dado que, correspondió y corresponde a dicha instancia emitir las normas relativas como lo es precisamente el Acuerdo Secretarial "mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de septiembre de 2000". Es decir, que nos encontramos ante un acto formalmente administrativo y no legislativo.

3.- Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado el 25 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles,

autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálico cada tres años, a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, a partir de que en el Estado de Chihuahua dejen de tener vigencia las placas expedidas en el último replaqueo, se expidan lo que serán las últimas placas metálicas, las cuales deberán de contar con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, estas deberán de ser de colores que no representen ningún Partido Político o al Gobierno en turno.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, el engomado que reemplace las placas, no exceda el valor de una Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien considerar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya en un 10% el cobro por derecho de control vehicular, y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO:

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCALI.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados. Respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quienes estén por la negativa? [El registro electrónico muestra el voto en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, 1 voto en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de diputados que si están presentes pero no votaron de los 32 que hoy tomamos asistencia.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen en los términos antes leídos.

[La Diputada Laura Mónica Marín Franco ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[Texto íntegro del Acuerdo No.295/2017 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXV/EXHOR/0295/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado

el 25 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálicas cada tres años, a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, a partir de que en el Estado de Chihuahua dejen de tener vigencia las placas expedidas en el último replaqueo, se expidan lo que serán las últimas placas metálicas, las cuales deberán de contar con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, estas deberán de ser de colores que no representen ningún partido político o al gobierno en turno.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, el engomado que reemplace las placas, no exceda el valor de una Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien considerar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya en un 10% el cobro por derecho de control vehicular, y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Villarreal Macías para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.
- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N: La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete... a la consideración del Pleno el siguiente dictamen bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de octubre de 2017, fue turnado a esta Junta de Coordinación Política, la Iniciativa formulada por el Honorable Ayuntamiento de Camargo, por medio de la cual solicita a esta Soberanía, lleve a cabo Sesión Solemne el 22 de noviembre del año en curso, a efecto de conmemorar el CCXX Aniversario de la fundación de Santa Rosalía de Camargo, así mismo y para tal efecto se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el inmueble que alberga el Auditorio Cultural Camargo, ubicado entre las avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro de esa Ciudad.

Solicito Diputada Presidenta, obviar la lectura del documento a reserva de que quede registrado en la Gaceta de Debates.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N:

CONSIDERACIONES:

La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa en de referencia.

El territorio de Santa Rosalía de Camargo, tiene una superficie de 16,066 kilómetros cuadrados, lo que lo hace el segundo municipio más extenso del estado, colinda al norte con Manuel Benavides y Ojinaga, al este del estado de Coahuila, al sur con Jiménez, y al oeste con Francisco de Conchos, La Cruz, Saucillo y Julimes; sus actividades comerciales mas preponderantes son la agricultura, la ganadería y la actividad turística que en los últimos años se ha destacado por su generosa riqueza y riqueza humana y natural que lo ha posicionado como uno de los lugares favoritos del turismo local, de dicha región conocida como La Perla del Conchos.

En ese orden de ideas, quienes integramos de la Junta de Coordinación Política, estimamos pertinente que se lleve a cabo la mencionada Sesión Solemne el día 22 de noviembre del presente año, en el Municipio de Camargo, Chihuahua, a efecto de conmemorar el 220 aniversario de su fundación, así como que se declare Recinto Oficial el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario Francisco Sarabia, Colonia Centro de la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, para tales efectos.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 22 de noviembre del año dos mil diecisiete, a las once

horas, en el Auditorio Cultural de ciudad Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez y Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro, de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, en conmemoración del CCXX Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito; así mismo se hace extensiva la invitación a lis titulares... a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en la reunión de fecha 16 de noviembre del 2017.

Firman los miembros de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, fue turnado a esta Junta de Coordinación Política, la Iniciativa formulada por el H. Ayuntamiento de Camargo, Chihuahua,

por medio de la cual solicita a esta Soberanía, lleve a cabo Sesión Solemne el 22 de noviembre del año en curso, a efecto de conmemorar el CCXX Aniversario de la fundación de Santa Rosalía de Camargo, así mismo y para tal efecto se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el inmueble que alberga el Auditorio Cultural Camargo, ubicado entre las avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro de esa Ciudad.

II.- Consideramos importante destacar y sustentar los siguientes argumentos:

Esta Representación Popular, se ha dado a la tarea de manera conjunta tanto con las fuerzas políticas que convergen en la Legislatura, como con los Poderes Ejecutivo y Judicial de buscar e implementar mecanismos que permitan un contacto cercano y sensible con las necesidades de sus representados, prueba de ello se han llevado a cabo eventos de esta naturaleza en diversos municipios de nuestra Entidad.

En consecuencia este Poder Constituido, a invitación de las y los presidentes municipales, ha celebrado sesiones solemnes para conmemorar alguna fecha emblemática de algunos municipios, como es, el festejo de años de sus fundaciones, entre otros.

Las últimas ocasiones que esta legislatura, celebró este tipo de sesiones, fue la acontecida en la ciudad de Meoqui Chihuahua, con motivo del 50 Aniversario del nombramiento del título de ciudad a la antigua Villa de Pedro Meoqui, así como el 150 Aniversario de la visita de Don Benito Pablo Juárez García a esa población en 1866.

De igual forma, como sabemos también en Santa Bárbara, se efectuó una Sesión por sus 450 años de su fundación. En esos actos centrales nos invitan los Titulares de los poderes Ejecutivos de los Municipios a fin de unirnos a tan importantes eventos.

Bajo ese tenor, es que ahora toca el turno al Ayuntamiento de Camargo, quien solicita que se celebre una Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado, el próximo día 22 de noviembre del año en curso, en la cabecera municipal. Este evento, sin duda, le dará un especial realce al aniversario que hemos señalado.

Según historiadores que han escrito sobre este bello municipio,

podemos expresar lo siguiente:

El Puesto de Santa Rosalía, fue fundado el 25 de noviembre de 1797, por el Capitán José Manuel de Ochoa, dicho Puesto se fundó, en el lugar donde entre 1730 y 1736 el Capitán Vitalicio del Real Presidio de San Francisco de Conchos, don Joseph de Berrotarán, en ese tiempo dueño de la Hacienda de San Antonio de La Ramada, había trasladado algunos indígenas tarahumaras para que le trabajaran en su hacienda, éstos eran custodiados por soldados de su Presidio.

Los indígenas formaron una serie de chozas que el mismo Capitán Berrotarán, bautizó como Santa Rosalía. A la extinción del Real Presidio ocurrida el 31 de mayo de 1752, lógicamente los soldados que se encargaban de la vigilancia de estos indígenas se retiraron y como es de suponerse los indígenas abandonaron su cautiverio quedando dichas chozas abandonadas.

Así permaneció durante 45 años, hasta la llegada a este Reino de la Nueva Vizcaya del Comandante de las Provincias Internas, don Pedro de Nava, quien el 15 de febrero de 1797, ordena la fundación de dos nuevos pueblos en las márgenes del Río Conchos, el Pueblo de La Cruz y la repoblación del abandonado caserío de Santa Rosalía.

Ambas fundaciones quedaban establecidas dentro de los terrenos de la Hacienda de San Antonio de la Ramada, por lo cual los propietarios de dicho predio, encabezados por don Narciso Díaz de Bustamante, nieto del Capitán Berrotarán, no estuvieron de acuerdo, en que se afectara en esa forma su propiedad, por lo tanto, cedieron los terrenos para que se fundara el Puesto de La Cruz, para lo cual fue comisionado el Capitán José Joaquín de Ugarte, quien acompañado de algunas familias procedentes de la Misión de Santa Cruz de Tapacolmes (hoy Rosales), lo fundó el 21 de abril de 1797.

Y para la fundación del Puesto de Santa Rosalía, el señor Díaz de Bustamante, se opuso por la vía legal, alegando que el ya tenía más de cuatrocientos pesos invertidos en trabajos de acequias para el riego de algunas labores. Por fin se llegó a un acuerdo y se cedió el terreno, es así, como el 25 de noviembre de 1797, el Capitán don José Manuel de Ochoa, Comandante de la Cuarta Compañía Volante, con sede en San Pablo hoy Meoqui, acompañado de algunas familias procedentes del Pueblo de San Francisco de Conchos, fundan el Puesto de Santa Rosalía, afectando terrenos como ya se

dijo de La Hacienda de la Ramada , así como de La Hacienda de San Pedro del Río del Parral, La Hacienda de San Diego del Tecuán y del Rancho de Araus.

Ya fundado el Puesto, éste quedó bajo la responsabilidad de la Autoridad de San Francisco de Conchos, en 1812 se le dio la categoría de Villa, en 1820 obtuvo la categoría de Municipio al restablecerse la Constitución de Cádiz, y durante los siguientes seis años siguió dependiendo de Conchos, hasta 1826 año en que pasó a formar parte del Partido de Rosales, en 1837 formó parte de la Subprefectura de Jiménez, 1847 del Cantón Jiménez, en 1859 del Cantón Camargo y de 1887 a 1911 al Distrito Camargo.

En 1897, con motivo de la celebración del primer centenario se le dio la categoría de Ciudad y se le cambió su nombre original por el del Insurgente Mariscal Ignacio Camargo, fusilado en la Ciudad de Chihuahua, el 10 de mayo de 1811.

Posteriormente mediante Decreto del Congreso Local, a partir del 1 de enero de 1990, el nombre oficial de nuestra Ciudad ser el de SANTA ROSALÍA DE CAMARGO.

Como puede observarse los citados antecedentes históricos muestran el arrojo y la constancia que los pobladores de esta región tuvieron para lograr construir un gran pueblo y ahora un gran municipio.

En virtud de lo anterior es un privilegio para esta Representación Popular asistir a la conmemoración del CCXX Aniversario de la fundación de este bello municipio. El Poder Legislativo se congratula por la invitación recibida y por atender tal petición.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Junta de Coordinación Política citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- El territorio de Santa Rosalía de Camargo, tiene una

superficie de 16,066.01 km cuadrados, lo que lo hace el segundo municipio más extenso de estado, colinda al norte con Manuel Benavides y Ojinaga, al este con el Estado de Coahuila, al sur con Jiménez, y al oeste con San Francisco de Conchos, La Cruz, Saucillo y Julimes; sus actividades comerciales son la agricultura, ganadería y la actividad turística que en los últimos años se ha destacado por su generosa riqueza humana y natural que lo ha posicionado como uno de los lugares favoritos del turismo local, dicha región es conocida como La Perla del Conchos.

III. En ese orden de ideas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, estimamos pertinente que se lleve a cabo la mencionada Sesión Solemne el día veintidós de noviembre del presente año, en el Municipio de Camargo, Chihuahua a efecto de conmemorar el CCXX aniversario de su fundación, así como que se declare Recinto Oficial el Auditorio Cultural Camargo ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario Francisco Sarabia, Colonia Centro de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, para tales efectos.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, a las once horas, en el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro, de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, en conmemoración del CCXX Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito; así mismo se hace extensiva la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto que sobre ésta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 10 de julio de 2017.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE Y CO-ORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAR-TIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. MARIA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: DIP. ALE-JANDRO GLORIA GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, COORDINADO-RA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORE-NA; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, REPRE-SENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. CRYS-TAL TOVAR ARAGÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUEN-TRO SOCIAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído por el Diputado Jesús Villarreal Macías, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.)].

[3 no registrados de las y los legisladores Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Si perdón, claro que sí.

Se considera el voto a favor de la Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, una abstención, 2 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

Y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspondientes y las envié a las instancias competentes.

[La Diputada Carmen Rocío González Alonso asume la Primera Secretaría].

[Texto íntegro del Decreto No. 418/2017 IP.O.]:

[DECRETO No. LXV/DREOF/0418/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, a las once horas, en el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro, de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, en conmemoración del CCXX Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, hágase extensiva la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

9. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al ditado... al Diputado René Frías Bencomo

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.

Los suscritos, Diputados René Frías Bencomo, María tono... María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea Y Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del asta... del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo exhortando respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que de manera urgente, a través de la Secretaría de Educación y Deporte se elabore Reglamento interior de la dependencia, así como los manuales de organización, procedimientos y servicios a efecto de da... de dar certeza a los ciudadanos y validez a los actos de los servidores públicos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta permitido, todo lo que no está prohibido.

Esta máxima del derecho se actualiza para todos los ciudadanos, sin embargo, el actuar del estado se rige por el principio contrario lo que no está permitido, está prohibido.

Es así que el principio de legalidad responde a la contraposición entre el gobierno de los hombres y el gobierno de las leyes, según la cual, en el primer caso, los gobernados se encuentran desprotegidos ante el... frente al actuar del gobernante y, en el segundo, los ciudadanos cuentan con elementos para conocer los límites y alcances del ejercicio de la autoridad.

El principio de legalidad, podemos entenderlo como la legitimidad con que cuenta éste poder legislativo, el cual se fundamenta en la soberanía del pueblo; en la voluntad general y que por lo tanto contendrán el derecho que la sociedad en un acto de volun... en un acto de voluntad que dispuso la mayoría.

En otro orden de ideas se puede afirmar que este principio se... se entiende como aquel que protege al ciudadano de los actos de la autoridad. Es decir, pone un freno al poder que ejercen los gobernantes sobre los gobernados, para que no les permitan contar con un margen discrecional absoluto para afectar la vida del pueblo.

Este principio contenido en la Constitución, brinda certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos y enriquece en la constu... en la construcción diaria del Estado de derecho.

El Estado Constitucional de Derecho establece como requisito de validez para todas las leyes el de adecuarse y subordinarse al contenido de la Constitución, y así el de los reglamentos al de las leyes, sin embargo, vemos como en pleno 2017, algunas dependencias de nuestro Estado operan de manera discrecional, sin un reglamento interior, sin manual de organización, ni organigrama, de manera que actúan, sí, en lo que las leyes educativas

establecen, pero la Secretaría de Educación y Deporte opera sin un reglamento interior, que les permita a los directores, subdirectores y personal operativo conocer con certeza sus funciones y el alcance de sus actuaciones, dejando estos límites al arbitrio del jefe en turno o acciones fundadas en tradiciones, estableciendo como luego deci... como luego decimos así se ha hecho desde siempre o así se va a hacer ahora.

Si bien es cierto, no se cuenta con un reglamento interior en esta secretaría desde hace varias décadas, eso no puede ser una excusa, a un año del inicio de esta administración, es momento de generar acciones que den certidumbre a los ciudadanos, ya que, la educación, debe ser prioridad para éste y todos los gobiernos, y en Nueva Alianza no quitaremos el dedo del renglón hasta que se cuente con un reglamento interior, que el presupuesto educativo sea el suficiente y necesario y podamos garantizar una calidad educativa a nuestras niñas, niños y jóvenes.

E... el ejercicio responsable de la gestión pública debe fundarse en un marco normativo que regule el desempeño del estado, con el fin de hacer una administración eficiente, transparente y siempre acorde a derecho, así como lo ha venido afirmando el gobernador en varias ocasiones, éste es un buen momento para demostrarlo.

La Constitución Política de nuestro Estado, en el artículo 93 le oter... le otorga al Gobernador la facultad, pero también la obligación de expedir todos los reglamentos que permita proveer en la esfera administrativa la más exacta ab... observancia de las leyes.

Asimismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 16 se establece la facultad del gobernador para expedir el reglamento interior de cada una de las dependencias en donde se determinarán sus atribuciones. Es en su artículo 17 donde se establece que el titular de cada dependencia expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al

público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan y concluye el artículo diciendo que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interior, deberán de mantenerse actualizados.

Así como en el artículo 12, en donde se establece que será en el reglamento interior donde se incluirá la conformación de las dependencias para el correcto despacho de los asuntos de su competencia

Es en el reglamento interior en donde se determinan las atribuciones de las distintas dependencias y entidades, en donde se establece la delegación de facultades y la normatividad de sus actividades, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. En donde se deben establecer la competencia de las unidades administrativas de cada dependencia o entidad, así como el determinar las facultades que son competencia exclusiva de los titulares de cada dependencia o entidad y que deben ser ejecutadas directamente por ellos, así? como establecer con claridad cuáles facultades son le... delegables a servidores públicos subalternos.

El que la Secretaría de Educación pudiera contar con su Reglamento Interior, así como los manuales que regulen su función brindará certeza jurídica a la sociedad chihuahuense y garante... garantizará una mejor operación, ya que, le permitirá a los funcionarios públicos conocer las sus funciones sustantivas, ya que, aunque parezca broma, aún varios funcionarios desconocen con claridad el ámbito competencial de su actuar y de manera discrecional y a su conveniencia continúan favoreciendo a sus amigos o personas cercanas.

No podemos permitir que al interior de una Secretaría tan importante como lo es la de Educación y Deporte, se generen conflictos

de intereses por que los funcionarios públicos consideran que tienen la facultad y competencia para actuar, cuando no es así. Por eso le solicitamos al Licenciado Pablo Cuarón, en su carácter de Secretario de Educación y Deporte, a que realice de manera urgente un proyecto de reglamento que establezca funciones y competencias dentro del ámbito de la Constitución Federal y Local, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otras, para brindar la certeza y certidumbre que todos los chihuahuenses merecemos y que no se sigan cometiendo los mismos errores y vicios que este... que desde esta tribuna ya hemos venido señalando.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte para que de manera urgente elabore el Reglamento Interior de la Dependencia, manuales de opera... de organización, de procedimientos y de servicios, a efecto de dar certeza a los ciudadanos y plena legalidad a los actos de los servidores públicos.

SEGUNDO.- Se... se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento de sus facultades, verifique que todas las dependencias estatales cuenten con reglamento interior, y demás instrumentos administrativos que permitan el corre... correcto y legal desempeño de sus funciones.

Siendo este un tema de gran relevancia, solicitamos a esta Presidencia, con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se someta al Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada así lo amerita.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la Sede del Poder Legislativo a los 16 días del mes de noviembre del 2017.

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, Diputados RENÉ FRÍAS BENCOMO, ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Y MARTHA REA Y PÉREZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo exhortando respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que de manera de manera urgente, a través de la Secretaria de Educación y Deporte se elabore Reglamento interior de la dependencia, así como los manuales de organización, procedimientos y servicios a efecto de dar certeza a los ciudadanos y validez a los actos de los servidores públicos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Permissum videtur in omne, quod non prohibitum.

Esta permitido, todo lo que no está prohibido.

Esta máxima del derecho se actualiza para todos los ciudadanos, sin embargo, el actuar del estado se rige por el principio contrario Lo que no está permitido, está prohibido.

Es así que el principio de legalidad responde a la contraposición entre el gobierno de los hombres y el gobierno de las leyes, según la cual, en el primer caso, los gobernados se encuentran desprotegidos frente al actuar del gobernante y, en el segundo, los ciudadanos cuentan con elementos para conocer los límites y alcances del ejercicio de la autoridad.

El principio de legalidad, podemos además entenderlo como la legitimidad con que cuenta éste poder legislativo, el cual se

fundamenta en la soberanía del pueblo; en la voluntad general y que por lo tanto contendrán el derecho que la sociedad en un acto de voluntad dispuso la mayoría.

En otro orden de ideas se puede afirmar que este principio se entiendo como aquel que protege al ciudadano de los actos de la autoridad. Es decir, pone un freno al poder que ejercen los gobernantes sobre los gobernados, para que no les permitan contar con un margen discrecional absoluto para afectar la vida del pueblo.

Este principio contenido en la Constitución, brinda certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos y enriquece en la construcción diaria del Estado de derecho.

El Estado constitucional de Derecho establece como requisito de validez para todas las leyes el de adecuarse y subordinarse al contenido de la Constitución, y así el de los reglamentos al de las leyes, sin embargo, vemos como en pleno 2017, algunas dependencias de nuestro Estado operan de manera discrecional, sin un reglamento interior, sin manual de organización, ni organigrama, de manera que actúan con base, sí, en lo que las leyes educativas establecen, pero la Secretaría de Educación y Deporte opera sin un reglamento interior, que les permita a los directores, subdirectores y personal operativo conocer con certeza sus funciones y el alcance de sus actuaciones, dejando estos límites al arbitrio del jefe en turno o acciones fundadas en tradiciones, estableciendo como luego decimos así se ha hecho desde siempre o así se va a hacer ahora.

Si bien es cierto, no se cuenta con un reglamento interior en esta secretaría desde hace varias décadas, a un año del inicio de esta administración, es momento de generar acciones que den certidumbre a los ciudadanos, ya que, la educación, debe ser prioridad para éste y todos los gobiernos, y en Nueva Alianza no quitaremos el dedo del renglón hasta que se cuente con un reglamento interior, que el presupuesto educativo sea el suficiente y necesario y podamos garantizar una calidad educativa a nuestras niñas, niños y jóvenes.

El ejercicio responsable de la gestión pública debe fundarse en un marco normativo que regule el desempeño del estado, con el fin de hacer una administración eficiente, transparente y siempre acorde a derecho, así como lo ha venido afirmando el gobernador en varias ocasiones, éste es buen momento para demostrarlo.

La Constitución Política de nuestro Estado, en el artículo 93 le otorga al Gobernador la facultad, pero también la obligación de expedir todos los reglamentos que permita proveer en la esfera administrativa la más exacta observancia de las leyes.

Asimismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 16 se establece la facultad del gobernador de expedir el reglamento interior de cada una de las dependencias en donde se determinarán sus atribuciones. Es en su artículo 17 donde se establece que el titular de cada dependencia expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Y concluye el artículo diciendo que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interior, deberán de mantenerse actualizados.

Así como en el artículo 12, en donde se establece que será en el reglamento interior donde se incluirá la conformación de las dependencias para el correcto despacho de los asuntos de su competencia

Es en el reglamento interior en donde se determinan las atribuciones de las distintas dependencias y entidades, en donde se establece la delegación de facultades y la normatividad de sus actividades, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. En donde se deben establecer la competencia de las unidades administrativas de cada dependencia o entidad, así como el determinar las facultades que son competencia exclusiva de los titulares de cada dependencia o entidad y que deben ser ejecutadas directamente por ellos, así? como establecer con claridad cuáles facultades son delegables a servidores públicos subalternos.

El que la Secretaría de Educación pudiera contar con su Reglamento Interior, así como los manuales que regulen su funcionamiento brindará certeza jurídica a la sociedad chihuahuense y garantizará una mejor operación, ya que, le permitiría a los funcionarios públicos conocer las sus funciones sustantivas, ya que, aunque parezca broma, aún varios funcionarios desconocen con claridad el ámbito competencial de su actuar y de manera discrecional y a su conveniencia

continúan favoreciendo a sus amigos o personas cercanas.

No podemos permitir que al interior de una Secretaría tan importante como lo es la de Educación y Deporte, se generen conflictos de intereses por que los funcionarios públicos consideran que tienen la facultad y competencia para actuar, cuando no es así. Por eso le solicitamos al Licenciado Pablo Cuarón, en su carácter de Secretario de Educación y Deporte, a que realice de manera urgente un proyecto de reglamento que establezca funciones y competencias dentro del ámbito de la Constitución Federal y Local, Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otras, para brindar la certeza y certidumbre que todos los chihuahuenses merecemos y que no se sigan cometiendo los mismos errores y vicios que este desde esta tribuna ya hemos venido señalando.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte para que de manera urgente elabore el Reglamento Interior de la dependencia, manuales de organización, de procedimientos y de servicios, a efecto de dar certeza a los ciudadanos y plena legalidad a los actos de los servidores públicos.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento de sus facultades, verifique que todas las dependencias estatales cuenten con reglamento interior, y demás instrumentos administrativos que permitan el correcto y legal desempeño de sus funciones.

Siendo este un tema de gran relevancia, solicitamos a esta Presidencia, con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, que se someta al Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada así lo amerita.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 16 días del mes de noviembre del 2017.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO, COORDINADOR; DIPUTADA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, VICECOORDINADORA; DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ, INTEGRANTE].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Es de urgente y obvia resolución.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Así es.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria.

Si perdón, adelante Diputado Jesús Villarreal.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Coincido, con lo que comenta el Diputado Frías, en el sentido de que si no hay una reglamentación previa, pues no... no hay aplicación de las normas que re... que nos regulan; pero quiero hacer la aclaración solo en el sentido de que hace dieciocho años, le toco cuando gobernaba Acción Nacional le toco esta Ley, y pasaron dieciocho años y no ha existido un... un reglamento, desafortunadamente nunca se le dio seguimiento a esto.

Por tal razón, yo le solicito al Diputado Frías, que no se turne de urgente resolución puesto que ya pasaron dieciocho años y quererla pasar de urgente ahorita implicaría tener la información primero que nada de la Secretaría de Educación, para valorar si existió alguna normatividad en ese sentido y yo le pediría que fuera, que pasara a comisión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: No tendría in... este inconveniente en que pasara a comisión, me parece lamentable que usted argumente que han pasado dieciocho años y pueden pasar cien y sigamos sin reglamento pero no hay problema, podemos pasarlo a... aceptamos la... la propuesta del diputado y que pase a comisión y que se exija realmente a la Secretaría,

a todas las dependencias para que operen en el marco de la legalidad.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Muy bien diputado, entonces lo pasamos a comisiones.

Pasa a Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, quien la solicitara de urgente resolución.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado. Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de acuerdo, dirigido a la Secretaría de Educación y Deporte, para que, con base en los hechos que han sido denunciados por los trabajadores afectados, así, como por la denuncia pública realizada por el e... ex titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente en contra del Director General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y del Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, proceda a suspender en su responsabilidad de manera inmediata, a los funcionarios señalados, tanto se realiza la investigación correspondiente por las instancias responsables para determinar la veracidad de los hechos denunciados, con el propósito de que la investigación requerida se realice con la mayor transparencia, y sin el involucramiento de los servidores públicos acusados de actuar al margen de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en flagrante afectación a los derechos de los trabajadores de la educación. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes, y derivado de la denuncia pública realizada ante este órgano legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, la Secretaría de Educación y depue... Deporte procedió a determinar de manera inmediata respecto al nombramiento del entonces titular de la Coordinación Estatal de los Servicios Educativos perdón, del Servicio Profesional Docente. solicitando de su renuncia a responsabilidad que ostentaba, debido a la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, la cual le fue impuesta por diez años como sanción por parte de la Secretaría de la Función Pública, con fecha de inicio de enero de 2014.

Posterior a los hechos señalados, y derivado de la información que tiene el ex funcionario en mención respecto al procedimiento en la asignación de plazas docentes y directivas tanto en el sistema educativo federalizado como en el estatal, éste denunció públicamente serias irregularidades en el actuar del Profesor Manuel Arias Delgado y Alfredo Attolini Pesquera, titular de los SEECH y Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaria de Educación y Deporte, respectiva me, denuncia cuyo contenido fue conocida por la sociedad chihuahuense en la carta al respecto, el ex funcionario señalado dirigió al señor Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado y la cual fue hecha pública a través de los medios masivos de comunicación.

Motivos por los que los hechos en mención, nuestro Grupo Parlamentario recibió el apoyo de esta Sexagésima Quinta Legislatura para solicitar, mediante el acuerdo de urgente resolución un... del numero 274 de este Primer Periodo Ordinario, para solicitar la comparecencia del Secretario de Educación y Deporte ante este Honorable Congreso del Estado, a fin de rendir información respecto al proceso de asignación y promoción de plazas

docentes y directivas de educación básica y media superior. En el Acuerdo aprobado, también se exhortó al Ejecutivo Estatal que, a través de la Secretaría de la Función Pública, inicie investigación contra los servidores públicos titulares de las instancias involucradas en la presunta asignación irregular de plazas docentes durante el ciclo escolar 2017-2018.

A pesar del exhorto señalado, emitido con fecha de 26 de octubre del año en curso, y de las posteriores declaraciones públicas que el ex Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente mediante la cual continúa haciendo se... serias denuncias en contra de los funcionarios responsables de ambos subsistemas educativos, calificando las acciones señaladas por el director general de SEECH, Manuel Arias Delgado, y el director de Administración y Planeación de la SEyD, afredo... Alfredo Attolini, como lo que es la denomi... denominado un fraude mayúsculo cometido en contra de los trabajadores de la educación respetuosos del procedimiento de asignación y de promoción de plazas que establece la ley de la materia, y que, según afirma el ex funcionario, y luego fue reconocido por los mismos servidores públicos señalados, se otorgan fuera de la lita de prelación, entonces es un gravísimo error y sobretodo un delito ya que lo marca la ley, lo cual a todas luces resulta violatorio de la Ley General del Servicio profesional Docente.

Habiendo transcurrido ya tres semanas del acuerdo de esta legislatura, en Honorable Congreso del Estado no tiene conocimiento de que se realice investigaciones serias por parte de la Secretaría de la Función Publica ni a recibido informe solicitado a la Secretaría de Educación y Deporte; sin embargo, las denuncias en contra de los dos servidores públicos que han sido mencionados respecto a actos irregulares en el procedimiento de asignación y promoción de plazas, siguen presentándose de manera constante, en los medios de comunicación, como es el caso del oficio que con fecha 11 de noviembre del año en curso, también se hiciera llegar a este un grupo de docentes inconformes de

la región de Parral a la oficina de la suscrita quienes acusan el mal manejo de la asignación de plaza y el ocultamiento de las mismas, así como la falta de transparencia en el proceso, afirmando la violación de sus derechos como concursantes calificados como idóneos para ingresar o promocionarse en servicio profesional docente.

Ante los hechos recurrentes, y en congruencia con otras acciones realizadas por el Secretario de Educación y Deporte el Licenciado Pablo Cuaron para garantizar el respeto al estado de derecho en eventos claros y probados como fue el caso de la renuncia solicitada al ex Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente, y en otros en los que se encuentra abierto expedientes de investigación contra servidores públicos, como caso del funcionario de educación indígena, el cual sin determinarse todavía responsabilidad se ha conocido públicamente que el titular de la Secretaría de Educación y Deporte le ha solicitado su renuncia, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza considera urgente que el Secretario de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, actué de manera igualitaria e inmediata como la autoridad del Ejecutivo Estatal, responsable de garantizar el respeto a la legalidad ante las presuntas violaciones a la Ley General del Servicio Profesional Docente, y separe de su cargo al Director General de los SEECH y al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hasta en tanto no se determine su responsabilidad por la Secretaría de la Función Pública, en las acciones que se denuncian como ilegales por los trabajadores afectados y por el ex titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, el cual ha manifestado públicamente tener pruebas suficientes para sustentar lo dicho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, separe de su cargo al Director General de los SEECH, así como al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hasta en tanto no se determine su responsabilidad por la Secretaría de la Función Pública, en las acciones que se denuncian como violatorias a Ley General del Servicio Profesional Docente, en contra de las y los aspirantes que resultaron idóneos a ingresar o promoción en el Servicio Profesional Docente y cuyo orden de prelación no ha sido debidamente respetado.

TRANSITORIO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua, y considerando que los servidores públicos objeto de la... de la reiteradas denuncias, han puesto en duda la transparencia y legalidad del proceso administrativo que se señala en la presente iniciativa, y el cual aún sigue su curso bajo la responsabilidad de los funcionarios señalados, para destinar las plazas docentes vacantes, solicito a esta Presidencia, que someta al Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a dicho órgano.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días dieciséis del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado René Frías Bencomo, Diputada Martha Rea y Pérez y la de la voz. [María Antonieta Mendoza Mendoza].

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado. Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, dirigido a la Secretaría de Educación y Deporte, para que, con base en los hechos públicos que han sido denunciados por el ex titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente en contra del titular de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y del Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte y reconocidos por los mismos, proceda a suspender en su responsabilidad de manera inmediata, a los funcionarios señalados, en tanto se realiza la investigación correspondiente por las instancias responsables para determinar la veracidad de los hechos denunciados, con el propósito de que la investigación requerida se realice con la mayor transparencia, y sin el involucramiento de los servidores públicos acusados de actuar al margen de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en flagrante afectación a los derechos de los trabajadores de la educación. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes, y derivado de la denuncia pública realizada ante este órgano legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, la Secretaría de Educación y Deporte procedió a determinar de manera inmediata respecto al nombramiento del entonces titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, solicitando de manera inmediata su renuncia a la responsabilidad que ostentaba, debido a la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, la cual le fue impuesta por diez años como sanción por parte de la Secretaría de la Función Pública, con fecha de inicio de enero de 2014.

Posterior a los hechos señalados, y derivado de la información que tiene el ex funcionario señalado respecto al procedimiento en la asignación de plazas tanto en el subsistema educativo federalizado como en el estatal, éste denunció públicamente serias irregularidades en el actuar del Profr. Manuel Arias

Delgado y Alfredo Attolini Pesquira, titular de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y Subsecretario de Planeación y Administración respectivamente, denuncia cuyo contenido fue conocida por la sociedad chihuahuense en la carta que al respecto, el ex funcionario señalado dirigió al C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Motivados por los hechos en mención, nuestro Grupo Parlamentario recibió el apoyo de esta LXV Legislatura para solicitar, mediante el Acuerdo de Urgente Resolución No. LXV URGEN/0274/2017 del Primer Periodo Ordinario, para solicitar la comparecencia ante este H. Congreso del Estado del Secretario de Educación y Deporte, a fin de rendir información respecto al proceso de asignación y promoción de plazas docentes y directivas de educación básica y media superior. En el Acuerdo aprobado, también se exhortó al Ejecutivo Estatal que, a través de la Secretaría de la Función Pública, inicie investigación contra los servidores públicos titulares de las instancias involucradas en la presunta asignación irregular de plazas docentes durante el ciclo escolar 2017-2018.

A pesar del exhorto señalado, emitido con fecha 26 de octubre del año en curso, y de las posteriores declaraciones públicas que el ex Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente mediante las cuales continúa haciendo serias denuncias en contra de los funcionarios responsables de ambos subsistemas educativos, calificando las acciones realizadas por el director general de SEECH, Manuel Arias Delgado, y el director de Administración y Planeación de la SEyD, Alfredo Attolini Pesqueira, como un fraude mayúsculo cometido en contra de los trabajadores de la educación respetuosos del procedimiento de asignación y promoción de plazas que establece la ley de la materia, y que, según afirma el ex funcionario, y luego fue reconocido por los servidores públicos señalados, se otorgaron fuera de la lita de prelación, lo cual a todas luces resulta violatorio de la Ley General del Servicio profesional Docente.

A la fecha, y transcurridas tres semanas del Acuerdo de esta Legislatura, el H. Congreso del Estado no tiene conocimiento de que se realice una investigación seria por la Secretaría de la Función Pública, ni ha recibido el informe solicitado a la Secretaría de Educación y Deporte; sin embargo las denuncias en contra de los dos servidores públicos que han sido mencionados respecto a actos irregulares en el proceso de asignación y promoción de plazas siguen presentándose de

manera constante, como es el caso del oficio que con fecha 11 de noviembre del año en curso, hicieran llegar un grupo de docentes inconformes de la región de Parral Chih., quienes acusan el mal manejo en la asignación de plazas y la falta de transparencia en el mismo, afirmando la violación de sus derechos como concursantes calificados como idóneos para ingresar al servicio profesional docente.

Ante los hechos recurrentes, y en congruencia con otras acciones realizadas por el Secretario de Educación y Deporte para garantizar el respeto al estado de derecho en eventos claros y probados como fue el caso del ex Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente, y en otros en los que se encuentran abierto expedientes de investigación contra servidores públicos, como caso del funcionario de educación indígena, el cual sin determinarse responsabilidad se ha conocido públicamente que el titular de la Secretaría de Educación y Deporte le ha solicitado su renuncia, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza considera urgente que las instancias del poder ejecutivo, responsables de garantizar el respeto a la ley ante las presuntas violaciones a la Ley General del Servicio Profesional Docente, separe de su encargo al Director General de los Servicios Educativos y al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hasta en tanto no se determine su responsabilidad por la Secretaría de la Función Pública, en las acciones que se denuncian como ilegales por los trabajadores afectados y por el ex titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, separe de su encargo al Director General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, así como al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hasta en tanto no se determine su responsabilidad por la Secretaría de la Función Pública, en las acciones que se denuncian como violatorias de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en contra

de las y los aspirantes que resultaron idóneos a ingresar o promocionarse en el Servicio Profesional Docente de la entidad, y cuyo orden de prelación no ha sido debidamente respetado.

TRANSITORIO.- Con fundamento en el artículo174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando que los servidores públicos objeto de las reiteradas denuncias, han puesto en duda la transparencia y legalidad del proceso administrativo que se señala en la presente iniciativa, y el cual aún sigue su curso para destinar las plazas docentes vacantes, solicito a esta Presidencia, que someta al Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a dicho órgano.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Si, tiene el uso de la palabra la Diputada Maribel Hernández.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Solicitarle nada mas a la Diputada María Antonieta, si pudiera pasar a comisión, que no se votara de urgente resolución, ya usted misma lo comento diputada que está en revisión, entonces yo creo que el tema sí sería necesario que lo revisáramos al interior de la... de la Comisión de Educación y que nos den informes de este proceso.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: Bueno, entiendo perfectamente que esta es una situación y entiendo los cuidados que...

que desean tener, sobre todo que comparto contigo Maribel aparte de una gran amistad compartimos los trabajos en la Comisión de Educación, pero ya este tema a sido por demás expuesto en los medios de comunicación han sido exhorto tras exhorto y pues como un llamado a misa, hay quienes acuden y hay quienes no, entonces ahorita le acaban de hacer la misma solicitud al Diputado René Frías Bencomo, yo creo que la muestra de voluntad política existe por parte del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, pero en esta ocasión pues si este, si voy a solicitar que sea de urgente resolución porque ya es un tema de mas agotado en los medios de comunicación y hay quienes, sobretodo quiero darte la explicación, está ya en próximo días una convocatoria de cambios de adscripción de docentes del estado, también está ya en estos días la evaluación de los docentes al desempeño y también quienes se jubilaron en el mes de octubre ya está por asignarse las plazas de estas personas y se debe de respetar la lista de prelación y por esto... por estos motivos, por el día de hoy no voy a... lo voy a solicitar de urgente resolución.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Sometemos a votación la moción de la Diputada Maribel Hernández, para que la... para que... para que la iniciativa que presenta la Diputada María Antonieta Mendoza, se vaya a comisiones primero vamos a hacer la moción y posteriormente solicitaríamos, dependiendo verdad de cómo quede la votación, solicitaríamos la votación de la... de urgente resolución.

Solicito a la Primera Secretaria, Rocío González Alonso sírvase a someter a votación la moción de la Diputada Maribel Hernández.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Solicito que se abra el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa de la moción que hace la Diputada Maribel Hernández Martínez? respecto a que este asunto no sea de urgente resolución, favor de presionar el botón correspondiente.

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra los votos en contra de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[2 no registrados del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.) y la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con justificación de inasistencia).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia que se obtuvieron dieciséis votos a favor, catorce en contra, cero abstenciones, dos votos no registrados de los treinta y dos diputados presentes.

Bueno, informo a la Presidencia que se obtuvieron

dieciséis votos a favor, quince en contra, un voto no registrado de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto esta... se remite a la Comisión de Educación.

[La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza ocupa la Segunda Secretaría].

A continuación, se concede la palabra de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Con su permiso, señora Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento para remitirme a las consideraciones de dicho documento.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamente en los dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo hasta... ante esta Honorable Representación Popular, para someter a consideración de este Órgano Colegiado, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones jurídicas del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debo mencionar que este es un trabajo conjunto, con el Instituto Chihuahuense de la Mujeres, por lo que agradezco el apoyo invaluable de... de esta iniciativa.

Desde el año 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se hizo visible la transversalización de la perspectiva de derechos humanos en la legislación, así como en las políticas públicas.

En la normatividad del Estado de Chihuahua se impulsa un proceso de armonización legislativa con perspectiva de género, considerando por un lado los compromisos internacionales en la agenda legislativa que están firmados y comprometidos el Estado Mexicano, así como por los diferentes ordenamientos jurídicos a favor de la igualdad sustantiva de la no discriminación; así como, de la atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

La armonización legislativa, además de hacer un análisis de los or... de los diferentes ordenamientos jurídicos implica también una... hacer un análisis de la realidad social; así como la situación que viven las mujeres tanto en los ámbitos públicos como privado en las zonas rurales, urbanas y bueno en lo que se refiere a la discriminación, marginación o subordinación para que estas conductas sean erradicadas y así pueda alcanzar la máxima protección de los derechos humanos.

El Desarrollo Municipal, con igualdad sus... sustantiva debe ser un eje principal de las políticas públicas, que los municipios deben implementar de acuerdo a sus diferentes territorios y de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, los componentes que tutelan el Desarrollo Municipal son los procesos de cambios políticos, institucionales, sociales y culturales que de una u otra manera permiten la apertura de espacios y medios de participación para la sociedad local con las mujeres como protagonistas.

En el año de 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación de Naciones Unidas, hizo una

recomendación al Estado Mexicano en el sentido que no había una armonización sistemática de la legislación y de otras normas jurídicas federales, estatales y municipales con la Convención, lo cual tenía como impacto el que existan leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la Convención.

En 2012, este mismo Comité con base en el análisis sobre el avance de la armonización legislativa con perspectiva de género en México, instó a las autoridades Mexicanas a:

Implementar y eliminar las incoherencias que hay en la legislación, entre otras cosas impulsando tanto en la legislación estatal y federal el principio de la no discriminación; así como de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento es el sector gubernamental más cercano a las problemáticas y necesidades sociales, porque... por lo que es de gran responsabilidad el gestionar los requerimientos de la población y ejecutar las acciones tendientes a solventarlos para lograr un desarrollo municipal, por lo que se realiza una ro... revisión de los ordenamientos jurídicos que regulan las actividades de los Ayuntamiento, de tal forma que se incorpore la perspectiva de género y por consiguiente la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación, que hagan posible el adelanto de las mujeres y la eliminación de la brecha de género que impera en las comunidades chihuahuenses.

Los bandos municipales se convierten en los principales ordenamientos jurídicos que rigen la vida política y social de los municipios, por lo que son ejes estratégicos para orientar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de los instrumentos y actividades de coordinación entre todas las personas e instituciones integrantes del Ayuntamiento.

En el Consenso de Santo Domingo de la XII Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el cari... y el Caribe de la CEPAL, se comprometieron los Estados que participaron se comprometieron a que los gobiernos municipales y los locales a crear instancias como unidades de igualdad de género para lograr el empoderamiento, la atención integral y la prevención de la violencia en el ámbito local.

Además, de armonizar los marcos normativos nacionales, de conformidad con los acuerdos internacionales en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para la promulgación de la normativa dirigida al logro de la igualdad y la derogación de normas discriminatorias que impiden el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

La Ley General de Acceso a la mujeres a una vida libre de violencia incorpora la atribución del ayuntamiento para reformar su legislación interna con el objetivo de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres; así mismo la Ley General de Igualad entre mujeres y hombres, de acuerdo a las últimas reformas de 2015 establece acciones también para incorporar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y no discriminación en los quehaceres institucionales del ayuntamiento.

Como parte de este marco jurídico general, el programa nacional de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación contra las mujeres 2013-2018 en su estrategia 4.6 relacionada con fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre, establece diversas acciones para impulsar programas para el desarrollo económico de las mujeres la eliminación de la pobreza y el bienestar social.

Así mismo, en su estrategia 1.1, armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres de acuerdo con el artículo primero constitucional, refiere como línea de acción:

Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el artículo 1º de la Constitución en las entidades federativas.

Aunado a lo anterior, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia debe ser parte de las actuaciones de los Ayuntamientos, en las que se otorgan las atribuciones a este órgano para expedir las normas legales y medidas administrativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Según la Ley Estatal, el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia entre otras cuestiones corresponde a los municipios de la entidad, diseñar y formular y aplicar a... y aplicar en concordancia con la convención la política municipal orientada eli... a eliminar la violencia contra las mujeres; además señala que para mejorar la defensa, asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia, el estado y los municipios contaran con instancias especializadas y personal calificado para la procuración de respeto a los derechos inherentes a estas.

Así mismo, obliga al estado y a los municipios a impulsar la cultura de protección a los derechos humanos de las mujeres, la ley para prevenir la eliminación pre... y eliminar la discriminación en el Estado de Chihuahua establece, que los planes estatales y municipales de desarrollo deberán contener entre otras acciones afirmativas y compensatorias, mecanismos que permitan la participación, activa, libre y equitativa de las mujeres y los hombres, así como que los órganos públicos estatales y municipales adoptaran las medidas y acciones afirmativas y compensatorias que esten a su alcance.

Por tanto, se realiza la presente propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mediante un análisis detallado de la normatividad vigente municipal, a fin de establecer las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento institucional, impulsar la transversalización de la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de este Órgano Colegiado la presente iniciativa con carácter de decreto:

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Y firmamos las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. [Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gabriel Ángel García Cantú, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Laura Mónica Marín Franco, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Patricia Gloria Jurado Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya].

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado. Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo a esta H. Representación Popular, para someter a consideración de este Órgano Colegiado, Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones jurídicas del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las normas jurídicas se han observado como un medio para regular conductas sociales, mejorar el bienestar social y conformar un orden jurídico-social. Desde el año 2011,

con la reforma constitucional de derechos humanos, se hizo visible la transversalización de la perspectiva de derechos en la legislación, así como en las políticas públicas.

Por tanto, la armonización legislativa con perspectiva de género es un proceso permanente, por tal virtud, la legislación debe estar a la par en la regulación del orden jurídico y social. En este sentido, en la normatividad del Estado de Chihuahua se impulsa un proceso de armonización legislativa con perspectiva de género, considerando los compromisos asumidos en la agenda internacional por el gobierno de México, así como por los diferentes ordenamientos jurídicos a favor de la eliminación de la discriminación; la igualdad sustantiva y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La armonización legislativa, además de analizar los ordenamientos jurídicos vigentes, incorpora un análisis sobre la realidad social y las condiciones en las que las mujeres se desarrollan en los ámbitos públicos y privados, urbanos y rurales, en la que la discriminación, marginación o subordinación deben ser erradicados para alcanzar la máxima protección de los derechos humanos.

Este proceso es un avance significativo para reconocer los derechos humanos de las mujeres, y establecer mecanismos para promover y garantizar igualdad sustantiva y no discriminación, así como un medio para cumplir los compromisos internacionales del Estado Mexicano.

En esta tesitura, el desarrollo municipal con igualdad sustantiva es el eje principal de las políticas públicas que deben implementar los municipios en su circunscripción territorial, el cual debe incorporar la perspectiva de género y los principios de igualdad y no discriminación, que incluyan, de manera integral, elementos indispensables para su consolidación, de manera institucional, así como beneficiar en el desarrollo de la sociedad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, los componentes que tutelan el desarrollo municipal son:

Los procesos de cambio políticos, institucionales, sociales y culturales que, de una u otra manera, permiten la apertura de espacios y medios de participación para la sociedad local, con las mujeres como protagonistas.

En un primer acercamiento, el Estado Mexicanos se comprometió, si aún no se ha hecho, a modificar su legislación interna a fin de incorporar los principios de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés.

En este sentido, la CEDAW establece en su artículo 2 que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, por este motivo los Estados parte se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

En el año de 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, integrado por expertas y expertos en la materia, emitió una recomendación al Estado Mexicano en la cual se aseguraba que se:

Observa con preocupación el que no haya una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la Convención, lo cual tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la Convención. El Comité lamenta las escasas explicaciones proporcionadas sobre los mecanismos existentes para que los estados cumplan las leyes federales y los tratados internacionales de derechos humanos en que México es parte, así como sobre las medidas que se toman cuando los estados y municipios no adoptan las reformas legislativas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Más tarde, en 2012, este mismo Comité con base en análisis sobre el avance de la armonización legislativa con perspectiva de género en México, instó a las autoridades a:

- 1. Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención.
- 2. Acelerar sus esfuerzos para armonizar de manera coherente, entre otras cosas, su legislación penal, procesal y civil con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de la mujer a una vida libre de violencia y con la Convención.
- 3. Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación.

El Ayuntamiento es el sector gubernamental más cercano a las problemáticas y necesidades sociales, por lo que su grado de responsabilidad es gestionar los requerimientos y ejecutar las acciones tendientes a solventarlas para lograr un desarrollo municipal, por lo que se realiza una revisión de los ordenamientos jurídicos que regulan las actividades del Ayuntamiento, de tal forma que se incorpore la perspectiva de género y los principios de igualdad sustantiva, así como el principio de no discriminación que hagan posible el adelanto de las mujeres y la eliminación de la brecha de género que impera en las comunidades chihuahuenses.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula la organización de los Estados de la Federación, postula al municipio libre como base de división territorial y su organización política y administrativa. Refiriere la organización del Municipio Libre, además de facultades generales que pueden realizar y que el artículo 1 establece la obligación de las autoridades, incluidos los Ayuntamientos, en garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la investigación de actos que los vulneran, en sus territorios.

Asimismo, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua afirma que:

Los municipios tendrán derecho a determinar la forma particular

de su organización administrativa y de formular su Reglamento Orgánico, el que deberá ser sometido al Ayuntamiento para su aprobación, en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el presente Código.

El Ayuntamiento es la autoridad competente para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para su eficaz cumplimiento.

Desde este enfoque normativo, los Bandos Municipales se convierten en los principales ordenamientos jurídicos que rigen la vida política y social de los municipios, por lo que son ejes estratégicos para orientar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de los instrumentos y actividades de coordinación entre todas las personas e instituciones integrantes del Ayuntamiento.

En el Consenso de Santo Domingo de la XII Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y El Caribe de la Conferencia Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la ONU, llevado a cabo el 18 de octubre de 2013, los Estados Participantes se comprometieron a promover que los gobiernos municipales y locales crearán instancias como oficinas o unidades de asuntos de género para el adelanto de las mujeres, dichas oficinas estarían dotadas con recursos humanos, técnicos y financieros especializados, para lograr el empoderamiento, la atención integral y la prevención de la violencia desde el ámbito local.

Además, adicionaron dentro del eje F. Igualdad de género y mecanismos para el empoderamiento de las mujeres que deben armonizar los marcos normativos nacionales, de conformidad con los acuerdos internacionales en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para la promulgación de una normativa dirigida al logro de la igualdad y la derogación de normas discriminatorias que impiden el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

Mientras tanto, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la Organización de Estados Americanos se establece que los Estados Parte crearán políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar violencia contra las mujeres, para lo cual realizarán una revisión de su legislación interna relativa a normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar

y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Como se ha hecho referencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para todas las autoridades, incluyendo a los Ayuntamientos, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, establece la prohibición de la discriminación por género y la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

En este sentido, la Ley General de Acceso a Una Vida Libre de Violencia establece que:

La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

De esta forma se incorpora la atribución al Ayuntamiento para reformar su legislación interna, con el objetivo de prevenir, atender y sancionar, la violencia contra las mujeres en su territorio.

Posteriormente, en la reforma surgida en el año 2015, esta misma Ley General, establece distintas atribuciones al Ayuntamiento con la finalidad de impulsar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres:

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- III. Promover, en coordinación con las entidades federativas,

cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

- IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres proclama que los poderes públicos y los organismos públicos autónomos del Estado, en el ámbito de su competencia, deberán:

- o Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de políticas económicas, laborales, sociales, culturales, civiles y de cualquier otra índole que desarrollen, a fin de evitar la segregación de las personas por su sexo;
- o Desarrollar, implementar y evaluar mecanismos que permitan la erradicación de la violencia de género, así como la discriminación por sexo.

Asimismo, establece acciones para incorpora la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y no discriminación en sus quehaceres institucionales del Ayuntamiento. En las últimas reformas publicadas en 2015, se establece atribuciones al respecto:

- Artículo 16. De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:
- Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes.
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere.
- V. El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y
- VI. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Como parte de este marco jurídico general, el Programa para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 20013 - 2018 establece en su estrategia 4.6 relacionado con fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre, establece diversas acciones para impulsar programas para el desarrollo económico de las mujeres, la eliminación de la pobreza y el bienestar social.

Asimismo, en su estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, refiere como línea de acción:

1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1º de la Constitución en entidades federativas.

En razón de lo anterior, existen avances significativos para

establecer atribuciones a los Ayuntamientos dentro de la normatividad del Estado de Chihuahua, principalmente en la adopción de políticas públicas en materia de igualdad sustantiva y mecanismos de coordinación entre los gobiernos municipales y del Estado.

Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, corresponde a los municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal;
- II. Coadyuvar con los tres órdenes de Gobierno en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo del Estado, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Aunado a lo anterior, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia debe ser parte de las actuaciones del Ayuntamiento, en las que se otorga las atribuciones a este órgano para expedir las normas legales y medidas administrativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres:

Artículo 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se Refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

Estas medidas que se derivan de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua, garantizarán la prevención, la atención y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Y sustenta, como atribuciones al Ayuntamiento:

Artículo 35. Corresponde a los Municipios de la Entidad:

- I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Participar con las autoridades estatales en la conformación y consolidación del Sistema;
- III. Capacitar, con perspectiva de género, al personal del ayuntamiento y en especial a las personas que asisten a las víctimas de violencia, en coordinación con el Consejo;
- IV. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa;
- V. Fomentar la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas de violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera;
- VI. Elaborar programas de sensibilización y proyectos culturales que promuevan la equidad de género y contribuyan a eliminar la violencia contra las mujeres;
- VII. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en programas y acciones de apoyo a las víctimas de violencia; y
- VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Además, señala que para mejorar la defensa, asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia, el Estado y los municipios, contarán con instancias especializadas y personal calificado para la procuración del respeto a los derechos inherentes a éstas.

Asimismo, obliga al Estado y los municipios a impulsar la cultura de protección a los derechos humanos de las mujeres. En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, también se establecen acciones para

los Ayuntamientos, considerando en todo momento un trabajo de coordinación en la materia, que permitan garantizar la igualdad sustantiva.

Al respecto, señala que en el ámbito de sus atribuciones, corresponde al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los sectores público, social y privado, deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Además, afirma que los planes estatales y municipales de desarrollo deberán contener las siguientes acciones afirmativas y compensatorias:

- I. Mecanismos que permitan la participación activa, libre, informada y equitativa de las mujeres y los hombres;
- II. La inclusión de las minorías en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas;
- III. El respeto de la lengua y marcos normativos internos de las minorías y grupos étnicos; y
- IV. Mecanismos que permitan la inclusión y participación de las personas y grupos en situación de exclusión o vulnerabilidad.

Los órganos públicos estatales y municipales adoptarán las medidas, acciones afirmativas y compensatorias que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en los Presupuestos de Egresos correspondientes, para que toda persona, agrupación o colectivo goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Las medidas, acciones afirmativas y compensatorias que se establecen en la presente ley son de carácter progresivo, por lo que no podrán ser reducidas o eliminadas, sino únicamente ampliarse.

Además, señala que:

Artículo 6. La interpretación del contenido de esta ley, así como la actuación de las autoridades estatales y municipales, será congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y tomará en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales, particularmente las que se refieren a discriminación, racismo, homofobia, xenofobia y otras formas de intolerancia.

Y prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir, obstaculizar, desconocer, o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad con equidad de oportunidades.

Por tanto, se realiza la presente propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mediante un análisis detallado de la normatividad municipal vigente, a fin de establecer las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento institucional, impulsar la transversalización de la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de este Órgano Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 15, párrafo primero; 28, fracciones I, II, III, XXV inciso G, XXVI, XLVI, 29, fracción XXXIX; 31, párrafo tercero, fracción VI; 46, párrafo primero; 47, párrafo tercero, fracción XV; 50, párrafo segundo; 67, fracción VII; 68, fracciones IV, VIII; 74, fracción VI; 74 Ter, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X; 83; 84, fracciones II, VI; Se ADICIONAN los artículos 1 Bis; 1 Ter; 3, párrafo tercero; 3 Bis; 3 Ter; 15 Bis; 22 Bis; 28, fracciones XXV inciso H, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 28 Bis; 28 Ter, 29, fracciones XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV; 31, párrafo tercero, fracción VII; 35 Bis; 36, párrafo segundo; 39 Bis; 40, fracciones X, XI, XII; 45, párrafo tercero; 46, párrafo segundo, fracciones I, II, III,

IV, V, VI; 47, párrafo segundo, inciso K); 47, párrafo tercero, fracción XVI; 57, fracciones X, XI, XII; 67, fracción VIII; 68, fracciones IX, X; 69, fracciones VIII, IX, X, XI; 74, fracciones VII, VIII; 74 Ter, fracciones XI, XII; 76 Bis; 82 Bis; 82 Ter; 82 Cuater; 82 Quinquies; 82 Sexies; 84, fracciones VII, VIII, IX, X; con la redacción y contenido que a continuación se expresan:

ARTÍCULO 1 Bis. Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I.- Establecer la forma de operación y funcionamiento de los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua;
- II.- Promover la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres;
- III.- Establecer las bases normativas para la transversalización de la perspectiva de género en los planes, políticas y acciones del Ayuntamiento;
- IV.- Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación al interior como al exterior del Ayuntamiento;
- V.- Garantizar los derechos humanos en todo el territorio municipal;
- VI.- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- VII.- Establecer los procedimientos de impugnación de actos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1 Ter. Son principios de la presente Ley:

- I. Igualdad sustantiva;
- II. Equidad de Género;
- III. No discriminación;
- IV. Libertad de las mujeres;
- V. Pro persona;
- VI. Interés superior de la infancia;
- VII. Autonomía municipal; y
- VIII. Todos aquellos establecidos en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3.

Esta interpretación debe preservar la perspectiva de género humanos y de género, así como los principios constitucionales y aquellos establecidos en el presente Código.

ARTÍCULO 3 Bis. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificado por el Estado Mexicano.

Los Municipios podrán coordinarse con la Federación y el Estado para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 3 Ter. Para el cumplimiento de las acciones en materia de género, igualdad sustantiva, no discriminación y violencia contra las mujeres, se aplicarán, de manera supletoria:

- I. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua;
- III. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua:
- IV. Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua;
- V. Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.
- VI. Las demás disposiciones en materia de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.

ARTÍCULO 15. Son personas vecinas del municipio quienes:

I.

II.

ARTÍCULO 15 Bis. Son obligaciones de las vecinas y vecinos

del municipio:

- I. Cumplir con los ordenamientos jurídicos municipales;
- II. Contribuir a los gastos públicos del municipio de la manera proporcional e igualitaria, atendiendo a las condiciones de las personas o comunidades;
- III. Evitar actos de discriminación y violencia contra las mujeres;
- IV. Evitar actos de violencia comunitaria contra las mujeres y participar en las actividades para la igualdad en todos los ámbitos de la vida:
- V. Respetar los derechos humanos de las personas habitantes y vecinas;
- VI. Dar a conocer sobre actos que alteren la paz pública o atenten contra los derechos humanos, de conformidad a este Código y las demás disposiciones aplicables;
- VII. Colaborar en los mecanismos de participación ciudadana y vecinal;
- VIII. Las demás que determine esta Ley, los bandos y reglamentos municipales y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22 Bis. El Ayuntamiento, como órgano deliberante, en la primera sesión ordinaria del mandato constitucional, deberá acordar la integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Consejo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considerados en el artículo 28 Ter del presente Código.

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. Aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con perspectiva de derechos humanos y de género, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, bajo los principios de

igualdad sustantiva y no discriminación;

Los reglamentos aprobados por los Ayuntamientos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal, en los casos en que el Ayuntamiento correspondiente cuente con una.

- II. Iniciar leyes y decretos con perspectiva de derechos humanos y de género ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia del gobierno municipal y nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa:
- III. Vigilar que los actos de las autoridades municipales, observen los requisitos de legalidad y seguridad jurídica, así como el respeto a los derechos humanos; que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado;

IV. a XXIV.

XXV.

A) a F)

- G) Las acciones en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- H) En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Derechos Humanos y de Género, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

XXVII. a XLV.

XLVI. Implementar la política municipal para la igualdad entre mujeres y hombres;

XLVII. Diseñar, formular y aplicar la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XLVIII. Participar con las autoridades estatales en la conformación y consolidación de los Sistemas Estatales en materia de igualdad sustantiva, así como del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

XLIX. Promover la creación de refugios para la atención de mujeres en situación de violencia y centros municipales de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera;

L. Elaborar programas de sensibilización y proyectos culturales que promuevan la igualdad sustantiva y no discriminación;

LI. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en acciones para la igualdad sustantiva y no discriminación;

LII. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 28 Bis. Todas las autoridades municipales, en el ejercicio de sus funciones, deberá incorporar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y no discriminación.

ARTÍCULO 28 Ter. La persona titular de la presidencia Municipal, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, establecerá los mecanismos de integración de los Sistemas, de conformidad a las Leyes de la materia:

I. Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

II. Consejo Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Estos serán integrados por el Presidente Municipal, Persona titular de la Sindicatura y las personas titulares de las Regidurías establecidas en la normatividad interna del propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 29.

I a XXXVIII.

XXXIX. Guiar la implementación de la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con la política nacional y local correspondiente, en coordinación con la Comisión de Igualdad de Género y el Instituto Municipal de las Mujeres;

XL. Apoyar a todas las autoridades del Ayuntamiento en la transversalización de la perspectiva de género, así como en

las políticas municipales para la igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres;

XLI. Otorgar todas las facilidades para capacitar, con perspectiva de género, al personal del ayuntamiento y en especial a las personas que asisten a las víctimas de violencia;

XLII. Guiar las acciones necesarias para el cumplimiento de los Programa Municipales;

XLIII. Mecanismos para Coadyuvar con el Gobierno Estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

XLIV. Proponer al Ejecutivo Estatal sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; y XLV. Las demás que le confieren las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 31.

Las Comisiones serán de:

I. a V.

VI. De igualdad de género; y

VII. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

ARTÍCULO 35 Bis. La persona titular de la Presidencia Municipal propondrá al cabildo la integración de las comisiones, debiéndose reflejar la pluralidad, la igualdad sustantiva, así como la mayor participación de las mujeres y evitar la discriminación, en su integración.

ARTÍCULO 36.

La Comisión deberá impulsar que los concesionarios respeten la igualdad sustantiva y no discriminación en la prestación de los servicios públicos.

ARTÍCULO 39 Bis. Se establecerá el presupuesto de egresos del Ayuntamiento con perspectiva de género en el cual se establecer recursos destinados a cumplir con los objetivos y atribuciones establecidas en el presente Código, atendiendo al as necesidades e intereses de las mujeres y hombres, así como al impacto de estas políticas en su desarrollo y el desarrollo municipal.

Asimismo, deberá contemplar un fondo para la atención y reparación del daño a las víctimas de violación de sus derechos humanos, de conformidad a la Ley General de Victimas. En caso de que estos recursos no sean utilizados en el ejercicio correspondiente, serán acumulables para el ejercicio inmediato siguiente.

ARTÍCULO 40.

I a IX.

X. Realizar los protocolos de actuación en casos de violencia contra las mujeres y atención a víctimas del delito y trata de personas, de acuerdo a sus funciones; XI. Otorgar el apoyo necesario para dar cumplimiento a las medidas de protección de mujeres en situación de violencia, dictados por las autoridades competentes;

XII. Realizar sus funciones con estricto apego a la protección de los derechos humanos, principalmente de mujeres, niñas y niños.

ARTÍCULO 45.

Los ordenamientos citados en el presente artículo deberán realizarse con perspectiva de género y atendiendo a la comunicación incluyente.

ARTÍCULO 46. Los Bandos de Policía y Gobierno son las normas expedidas por el Ayuntamiento, para proteger, en la esfera del orden público: los derechos humanos, el respeto a la dignidad humana, la seguridad general, el civismo, la salubridad, la forestación, la conservación de vialidades, el ornato público y la propiedad y bienestar colectivos; y en el ámbito de la integridad de las personas, su seguridad, tranquilidad, disfrute de propiedades particulares y la moral del individuo y de la familia.

Los Bandos Municipales, de manera enunciativa, más no limitativa, incluir las siguientes:

- I. Elementos para la prevención del delito, la violencia social y la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género;
- II. Las acciones para la atención de casos de violencia contra las mujeres y trata de personas;

III. Medidas para la implementación de las órdenes de protección en casos de violencia contra las mujeres;

IV. Las medidas de coordinación y canalización para la atención integral de la violencia contra las mujeres;

V.- Las medidas para la igualdad sustantiva y no discriminación;

VI.- La operación y funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres.

ARTÍCULO 47.

A) a J)

K) Las medidas para dar cumplimiento a la transversalización de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva y el impacto en el desarrollo municipal con igualdad.

I a XIV.

XV. Igualdad Sustantiva; y

XVI. En general todos los demás que sean necesarios o que se encuentren previstos en otras leyes.

ARTÍCULO 50.

Las normas que contengan los bandos, reglamentos y otras disposiciones municipales, deberán ser generales y obligatorias en el ámbito municipal y su aplicación corresponde a las autoridades municipales, mismas que deberán tomar en cuenta los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, libertades fundamentales, cultura de legalidad, valores cívicos y bienestar colectivo, al momento de su emisión.

ARTÍCULO 57.

I. a IX.

X. Ejercer conductas que violan o vulneran los derechos humanos;

XI. Ejercer conductas de discriminación, de conformidad a la Ley en la materia; y

XII. Ejercer violencia contra las mujeres en cualquier tipo o modalidad:

ARTÍCULO 67.

I. a VI.

VII. Promover la igualdad sustantiva en el acceso a los servicios públicos;

VIII. Las demás previstas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

ARTÍCULO 68.

I a III.

 IV.- Guiar la implementación de las órdenes de protección en casos de violencia contra las mujeres;

V a VII.

VIII. Impulsar el respeto a los derechos humanos en la Policía Municipal;

IX.- Llevar un registro de los casos de violencia contra las mujeres que fueron atendidos; y

X.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

ARTÍCULO 69.

I. a VII.

VIII. Promover acciones para prevenir la violencia social, la violencia contra las mujeres y la delincuencia;

IX. Establecer protocolos para la atención de primer contacto y canalización de víctimas del delito, de violencia contra las mujeres y de violación a los derechos humanos;

X. Realizar protocolos y programas para prevenir y atender la trata de personas en el municipio; y el proceso de canalización a las autoridades federales facultadas;

XI. Garantizar los derechos humanos de las víctimas del delito y de violación a sus derechos humanos.

ARTÍCULO 74.

IaV.

VI. Hacer del conocimiento de la autoridad competente de los posibles casos de trata de personas que se susciten en las

empresas establecidas en el municipio;

VII. Derogar los permisos y cualquier otra facultad a las empresas en caso de suscitarse violencia contra las mujeres o discriminación;

VIII. Las demás, que le señalen expresamente otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 74 Ter.

١.

II. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civilidad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación;

III. a V.

VI. Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología; tecnologías de la información y la innovación, e impulsar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso:

VII. Fomentar la creación de programas de educación para la salud, así como de protección del medio ambiente con perspectiva de género;

VIII. Impulsar programas de alfabetización, educación para personas adultas, educación para y en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

IX. Diseñar programas para la dotación de becas a niñas y niños que se encuentren en situación de discapacidad; pobreza, marginación, de comunidades indígenas y en situación de vulnerabilidad;

X. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio;

XI. Promover programas de sensibilización sobre la violencia familiar, escolar, docente o laboral al interior de escuelas; y

XII. Las demás establecidas en el presente Código, legislación federal y local aplicable.

ARTÍCULO 76 Bis. Los nombramientos de personas al servicio público municipal de confianza y de base, sin perjuicio de la normatividad que lo regula, se emitirán atendiendo a la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, para lo cual se considerarán:

- I. La eliminación de estereotipos de género;
- II. Las aptitudes, experiencias y conocimientos libres de discriminación en cualquiera de sus formas;
- III. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los cargos públicos;
- IV. La igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;
- V. Igualdad de derechos en prestaciones, y
- VI. Cualquier otro elemento que contribuya a la selección de personal y nombramientos con perspectiva de género y bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.

CAPITULO II BIS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 82 Bis. Cada Ayuntamiento deberá crear su propio Instituto Municipal de las Mujeres, que fungirá como un organismo descentralizado de conformidad con el artículo 79.

ARTÍCULO 82 Ter. El objeto general del Instituto es promover, diseñar e instrumentar las acciones afirmativas y políticas públicas que impulsen la igualdad sustantiva, la no discriminación y la prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 82 Cuater. El Instituto Municipal de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento;
- II. Promover un clima laboral adecuado, libre de discriminación y violencia al interior del Ayuntamiento;
- III. Promover la corresponsabilidad al interior del Ayuntamiento;
- IV. Impulsar la comunicación incluyente;

- V. Establecer acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia laboral contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual;
- VI. Coadyuvar en la creación y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres y el Consejo Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Promover una cultura de igualdad, libre de discriminación y violencia contra las mujeres, capaz de proporcionar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del Municipio;
- VIII. Crear herramientas para la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida política, social, económica, educativa, cultural y medioambiental del municipio;
- IX. Coadyuvar en la planeación estratégica e implementación de políticas públicas, programas, estrategias y acciones encaminadas al desarrollo integral de las mujeres;
- X. Promover y colaborar en armonización legislativa con perspectiva de género de la Reglamentación Municipal, Planes, Programas y Proyectos realizados por el Ayuntamiento.
- XI. Definir estrategias para la elaboración e implementación de los:
- a. Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y
- b. Programa Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- c. Programa Municipal de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;
- XII. Crear, proponer y coadyuvar en el diseño de implementación de programas, proyectos u otras acciones tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio;
- XIII. Coadyuvar en los procedimientos de atención integral y multidisciplinaria de las mujeres en situación de violencia;
- XIV. Elaborar investigaciones, estudios, diagnósticos, indicadores y cualquier otro análisis sobre la situación y posición de las mujeres con respecto a los hombres, incidencia

de la violencia contra las mujeres, identificación de las necesidades de las mujeres en el Municipio, y cualquier otra que le permita cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones;

XV. Impulsar un sistema de información que permita la disposición de datos e indicadores, a los que pueden tener acceso las dependencias en el ejercicio de sus funciones, resguardando los datos personales y su confidencialidad;

XVI. Coadyuvar con el Comité de Igualdad de Género en la realización de sus atribuciones:

XVII. Proponer convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, uniendo esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer y de la igualdad sustantiva;

XVIII. Capacitar, en coordinación con las autoridades competentes, al personal del Ayuntamiento en materia de género, igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres.

XIX. Promover y desarrollar acciones de capacitación, talleres, conferencias, cursos y cualquier otra herramienta que apoye la sensibilización y concientización de la igualdad sustantiva y no discriminación;

XX. Fomentar, proponer y fortalecer, en coordinación con las dependencias del sector salud, las campañas de prevención y atención de la salud integral de las mujeres, la educación para la salud y la salud sexual y reproductiva;

XXI. Promover la realización de programas de atención de necesidades para las niñas, las jóvenes, las mujeres adultas mayores, las mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres de otros grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad;

XXII. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo;

XXIII. Impulsar proyectos productivos que contribuyan a la agencia e independencia económica mujeres en los medios urbano y rural;

XXIV. Participar, desarrollar y coordinar eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio

de conocimientos y experiencias;

XXV. Gestionar recursos ante los organismos públicos y privados de cualquier orden de gobierno, que apoyen en la cumplimentación de los objetivos y atribuciones del Instituto;

XXVI. Ejecutar los objetivos y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en lo relativo a las mujeres, la igualdad sustantiva, la discriminación contra mujeres y la violencia contra las mujeres;

XXVII. Participar en los acuerdos, redes, programas, acciones y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales, Nacionales e Internacionales de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y para la igualdad entre Mujeres y Hombres;

XXVIII. Llevar un registro de los acuerdos realizados en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con relación a las funciones y atribuciones del Ayuntamiento;

XXIX. Promover que las mujeres participen en los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas, conforme a lo dispuesto en el presente Código; y

XXX. Las demás que le confieren las leyes estatales y federales, así como los tratados internaciones ratificados por el Estado Mexicano sobre derechos humanos de las mujeres.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Municipal de las Mujeres podrá realizar programas, estrategias, protocolos, manuales, guías y cualquier otro ordenamiento jurídico, el cual deberá seguir el procedimiento de aprobación que se establece en el presente Código.

ARTÍCULO 82 Quinquies. El Instituto Municipal de las Mujeres expedirá su reglamento interior para la operación y funcionamiento, de conformidad con las necesidades, intereses y medidas presupuestarias del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 82 Sexies. De manera enunciativa, más no limitativa, el Instituto Municipal de las Mujeres contará con las siguientes áreas:

- I. Directora;
- II. Área Jurídica;
- III. Área de Planeación de Proyectos con Perspectiva de

Género;

IV. Área Administrativa y Cultura Institucional para la Igualdad;

V. Área de Recursos Financieros:

El Instituto Municipal de las Mujeres establecerá las atribuciones, funciones y mecanismos de coordinación entre las áreas en su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 83. En cada municipio, deberán funcionar los comités de vecinos, en la forma y términos que establezca el Reglamento Interior, estarán integrados cuando menos por tres personas, fungiendo uno como personal Titular de la Presidencia y serán electas en forma directa por la población de la zona que corresponda. En la promoción, organización, funcionamiento, control y supresión de los comités sólo podrá intervenir el Ayuntamiento con la participación que corresponda a las personas vecinas, sin embargo, promoverá que en su integración tengan las mismas oportunidades mujeres y hombres.

ARTÍCULO 84.

١.

II. Promover la participación y colaboración de los habitantes y personas vecinas del municipio, en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social;

III. a V.

VI. Promover la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres;

VII. Informar a las personas habitantes y vecinas sobre los procedimientos de participación política y ciudadana existente;

VIII. Promover la participación política y social de mujeres y hombres;

IX. Difundir las actividades sociales, recreativas y culturales realizadas por el Ayuntamiento; y

X. Las demás que le señalen las leyes y sus reglamentos

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los — días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Va presentar de una vez su otra iniciativa verdad.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Así es, gracias.

Con su permiso señora Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Perdón, perdón diputada, la Diputada Crystal Tovar
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: No, esta es una iniciativa, no es de urgente resolución.

No, por eso es lo que le estoy diciendo que no es de urgente resolución.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: No, esta no es la que es de urgente.
- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Diputada Blanca Gámez, si me permite adherirme a su iniciativa.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Con mucho gusto, Diputada Tovar.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputado Pedro Torres, adelante.
- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Igualmente diputada, a la Fracción Parlamentaria de MORENA nos permita adherirnos a su iniciativa.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado!
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, adelante Diputada Blanca Gámez.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, diputada.

Con su permiso.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de solicitar respetuosamente al Grupo Financiero BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la Ciudad de Madera Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debo comentar antes, bueno que este exhorto tiene fundamento en un comunicado dirigido tanto al Gobierno del Estado, al Congreso del Estado, al Congreso de la Unión; así como al Gobierno Federal, en que se expresa que entendamos de manera pronta y expedita la situación de esta problemática en madera, dicho comunicado salió publicado el pasado domingo en el Diario de Chihuahua y bueno estaba hablado por la comunidad del Municipio de Madera así como por más de tres mil quinientas firmas.

Como sabemos, las mayoría de las personas hacemos uso de las herramientas tecnológicas que están a nuestro alcance para hacer nuestra vida cotidiana más fácil y segura, me refiero en esta ocasión a las instituciones financieras que permiten realizar diversas transacciones que van desde pagar los servicios en efectivo, con cargo a las tarjetas de crédito y débito, o con cheque;

retiro de efectivo en cuentas, entre otras muchas operaciones, todo ello, de manera rápida y eficaz, sin correr mayores riesgos, aunado a que nos permite tener nuestro dinero en un lugar seguro, así como obtener ganancias al ser resquardado.

Ahora bien, una situación que aqueja a las y los pobladores del municipio de Madera, es que el corporativo de BANCOMER, anunció el cierre de su sucursal para el día 24 de noviembre del año en curso, misma que se encuentra ubicada en la calle tercera, de la Colonia Centro; después de muchos años de ser instalada y operada; lo que representa una agresión brutal en contra de la población que tan fiel a sido a la institución a lo largo de los años, además de generar un retroceso en el desarrollo económico de la región que puede traducirse en desempleo y pobre... y pobreza; así como colocar a las y los cuenta habientes y demás usuarios de la banca, en un eminente riesgo y más en esta época de año que se reciben los pagos por aguinaldos y primas vacacionales de las y los trabajadores de las diversas empresas del sector industrial, minero, forestal ganadero, entre otros, así como de cualquier persona que radica o transita en la zona noroeste de nuestro Estado.

En este tiempo, debemos imaginar que la gente tenga que trasladarse hasta Cuauhtémoc u otro municipio aledaño, para tener acceso a los servicios banca... bancarios de dicha institución, indudablemente, les representa pérdida de tiempo, gastos e inseguridad, ello, sin tomar en cuenta, la pérdida de empleos que van desde el personal ejecutivo y administrativo, en caso, de ser reubicados, afectará su economía familiar.

Así las cosas, y ante tal panorama, considero apremiante que este Cuerpo Colegiado, se sume ante tal situación, aprobando la presente propuesta que pretende hacer un atento llamado al Grupo Financiero citado, para que tenga a bien tomar en cuenta que para cumplir con su responsabilidad social de promover el desarrollo humano y fomento económico de los pueblos en todas sus dimensiones, reconsidere que la sucursal 6801

continúe con sus operaciones en la ciudad de Madera.

La de la voz, reconoce que lamentablemente, estamos viviendo un clima de inseguridad, y que el Gobierno Estatal ha redoblado esfuerzos para mantener la paz, pero considero que el cierre de las con... de las sucursales bancarias no será la solución para resolverla, sino vendrá a empeorarla, además de afectar gravemente el Programa de Desarrollo, Paz y Reencuentro, razón por la cual es menester sumar esfuerzos, para que las actividades de cualquier tipo continúen y de ninguna manera den marcha atrás.

En merito de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente y dado la naturaleza, sometemos a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución.

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, exhorta respeso... respetuosamente al Grupo Financiero BBVA BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la Ciudad de Madera, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo, al Grupo Financiero referido, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gabriel Ángel García Cantú, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Laura Mónica Marín Franco,

Liliana Araceli Ibarra Rivera, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Patricia Gloria Jurado Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoyal.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

Honorable Congreso del Estado. Presente.

Quien suscribe diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de solicitar respetuosamente al Grupo Financiero BBVA BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la Ciudad de Madera Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como sabemos, las mayoría de las personas hacemos uso de las herramientas tecnológicas que están a nuestro alcance para hacer nuestra vida cotidiana más fácil y segura, me refiero en esta ocasión a las instituciones financieras que permiten realizar diversas transacciones que van desde pagar los servicios en efectivo, con cargo a las tarjetas de crédito y débito, o con cheque; retiro de efectivo en cuentas, entre otras muchas operaciones, todo ello, de manera rápida y eficaz, sin correr mayores riesgos, aunado a que nos permite tener nuestro dinero en un lugar seguro, así como obtener ganancias al ser resguardado.

Ahora bien, una situación que aqueja a las y los pobladores del municipio de Madera, es que el corporativo de BBVA BANCOMER, anunció el cierre de su sucursal para el día 24 de noviembre del año en curso, misma que se encuentra ubicada en la calle 3ª, de la Colonia Centro; después de muchos años de ser instalada y operada; indudablemente, de darse esta situación, representa un gran retroceso, en el desarrollo económico de la región y coloca a las y los cuenta habientes y demás personas usuarias de la banca, en un eminente riesgo y más en esta época del año que se reciben los pagos de aguinaldos y primas vacacionales de las y los trabajadores de las diversas empresas del sector industrial,

minero, forestal ganadero, entre otros, así como de cualquier persona que radica o transita en la zona noroeste de nuestro Estado.

Imagínense, en este tiempo, que la gente tenga que trasladarse hasta Cuauhtémoc u otro municipio aledaño, para tener acceso a los servicios bancarios de dicha institución, indudablemente, les representa pérdida de tiempo, gastos e inseguridad, ello, sin tomar en cuenta, la pérdida empleos que van desde el personal ejecutivo y administrativo, o en caso, de ser reubicados, afectará su economía familiar.

Así las cosas, y ante tal panorama, considero apremiante que este Cuerpo Colegiado, se sume ante tal situación, aprobando la presente propuesta que pretende hacer un atento llamado a la Grupo Financiero citado, para que tenga a bien, reconsiderar que a sucursal de Ciudad Madera continúe con sus operaciones en la ciudad de Madera.

La de la voz, reconoce que lamentablemente, estamos viviendo un clima de inseguridad, y que el Gobierno Estatal ha redoblado esfuerzos para mantener la paz, pero considero que el cierre de las sucursales bancarias no será la solución para resolverla, sino vendrá a empeorarla, razón por la cual es menester sumar esfuerzos para que las actividades de cualquier tipo continúen y de ninguna manera dar marcha atrás.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente, y dada la naturaleza, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Grupo Financiero BBVA BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la Ciudad de Madera, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la Grupo Financiero referido, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente, DIP. BLANCA GAMEZ GUTIERREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto, vamos a someter a votación de urgente resolución y solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto...
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes... antes, Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar.
- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Para adherirme.

Si me permite la Diputada, adherirme a su iniciativa, pero solicitar que se agregue por ahí alguna cuestión o complemento en el sentido de si Bancomer no acepta reinstalar el servicio a los de Madera, pues que le solicitemos que se retire del Estado de Chihuahua.

Y que la ampliación de la solicitud de instalar un banco en Madera se haga no nada más en BANCOMER, si no todos los demás bancos que hay en la ciudad.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, Diputada Blanca Gámez.

¿De acuerdo?

Okey.

Ahora si procederemos a la votación, adelante Diputada María Antonieta Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Pregunto... ah, perdón.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Na... nada mas a mi me parece muy buena la propuesta del diputado.

Y yo creo que ninguna Fracción, ningún diputado estuviera en contra de que fuese lógicamente con la adhesión de todos. La fracción de nosotros está de acuerdo y creo que es importante, la acotación que hace el Diputado Aguilar y ya también lo que se había acordado en la Junta de Coordinación, yo creo que es importante porque sabemos que los bancos, el único interés que tienen, es el interés de lo que cobran pero pues no se vale, verdad.

Yo creo que son momentos en los que deben de solidarizarse con el... con el Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

El Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Si, en el mismo sentido el Partido Verde se suma, y si pediríamos, porque ya lo revisamos este tema en la Junta de Coordinación, que la restructuración de la deuda si ese banco va a ser uno de los favorecidos pues también que se verifique.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Adelante, Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Si, nada más para recordarle a BBVA Bancomer, que México es uno de los países que le da mayores ganancias en el mundo y que tiene una responsabilidad social y que debe cumplirla.

Gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: Si me lo permite Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, adelante.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: Adelante de la Diputada Maribel.
- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: No, nada más para anexar Diputado Torres, aparte de todo lo que dijiste también tienen nuestras cuentas, la cuenta del Congreso del Estado.

Es cuanto.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: Si nos lo permite, al Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, la Diputada Blanca Gámez sumarnos a su iniciativa, con los comentarios y las adhesiones que se han hecho pertinentes.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante diputada, si sírvase someter la votación con todas las solicitudes que hacen los legisladores, si está de acuerdo la Diputada Blanca Gámez.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico. Favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli

Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra, cero absten... abstenciones, y tres votos no registrados con respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea v Pérez (P.N.A.). Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, tres votos no registrados de los treinta y dos diputados presentes, respecto del contenido de la iniciativa antes presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

[Texto integro del Acuerdo No. 296]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0296/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Grupo Financiero BBVA BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la ciudad de Madera, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Grupo Financiero referido, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A conti... en seguida, se concede la... el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández, quien la solicitara de urgente resolución. - La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado. Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por el artículo 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, así como 67 Municipios a través los órganos respectivos, con el fin que de manera coordinada se implementen los mecanismos de refuerzo correspondientes al Programa Paisano en el Estado de Chihuahua. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa Paisano inicio en México en el año de 1989, y nace de la necesidad de control y vigilancia por parte del Estado mexicano al ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales residentes en otros países así como los que viajan dentro y fuera del país.

Este programa es permanente, pero durante las temporadas vacacionales se establecen operativos especiales de Semana Santa, verano e invierno en los cuales se redoblan esfuerzos con el objeto de otorgar a los paisanos una agradable estancia en el país. Para la temporada invernal se estableció dar inicio a dicho programa a través del Comité Interinstitucional, para el operativo de invierno 2017, a parir del 1 de noviembre, por lo que en estos momentos ya se encuentra en marcha.

Dentro del programa se implementan los mecanismos pertinentes para asegurar a los paisanos un trato digno y apegado a la Ley, tales como la información y difusión de los derechos y obligaciones al entrar al país, la protección a la categoría, a la integridad física y patrimonial, y la sensibilización y

capacitación de los servidores públicos, además de la atención y seguimiento a las quejas y denuncias realizadas.

Cabe mencionar que la exigencia social llevo a la creación de este programa ya que existen constantes abusos y extorsiones a los paisanos por parte de las autoridades, además de ser víctimas de robo al transitar por las carreteras, así como de maltrato a su dignidad y la carente atención brindada por prepotencia de las autoridades.

De manera coordinada los tres niveles del gobierno deberán coadyuvar en la realización del programa paisano, pues solo con la colaboración del gobierno federal, estatal y municipal se amplía una cobertura, logrando una red de atención y protección oportuna. Nuestro Estado por ser una de las fronteras más recurridas cada temporada vacacional recibe la visita de miles de paisanos que vienen a visitar a sus familiares, a revisar sus inmuebles, así como a pasar tiempo recreativo en zonas turísticas, por lo tanto la obligación de la autoridad competente es establecer de manera oportuna las acciones para implementar el programa paisano, logrando un desempeño eficaz y eficiente que se traduzca en seguridad.

Es bien sabido que nuestro Estado vive una ola de inseguridad y violencia, actualmente los indi... índices delictivos van en aumento, y el brindar seguridad así como atención oportuna es una tarea de primordial importancia para las autoridades, quienes deben de estar preparados implementando acciones preventivas que permitan identificar cualquier riesgo latente, capacitación continua a los servidores públicos para que se brinde un servicio de calidad acorde a las necesidades expuestas, pues son ellos quienes tienen el contacto directo a las actividades de atención.

Solicito que me permitan omitir el resto de la lectura, para ver si me alcanza la voz.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Gracias.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al titular Secretaria General de Gobierno del Estado, así como a los 67 Municipios a través de los órganos respectivos, con el fin de que se redoblen los esfuerzos en materia de seguridad pública en puntos estratégicos en las carreteras y ciudades del Estado de Chihuahua, en los meses de noviembre, diciembre. Lo anterior, con el fin de prevenir los constantes abusos y extorsiones de los que son víctimas los connacionales que nos visitan, en virtud de proporcionar un ambiente de seguridad y bienestar para la celebración de la fiesta desembra... decembrinas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honora... Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente la de la media voz, Diputada María Isela Torres Hernández.

Gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado. Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por el artículo 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y Fiscalía General del Estado, así

como a los Municipios a través de sus áreas de Seguridad Pública Municipal, con el fin de que de manera coordinada se implementen los mecanismos de refuerzo correspondientes al Programa Paisano en el Estado de Chihuahua. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa Paisano inicio en México en el año de 1989, nace de una necesidad de control y vigilancia por parte de Estado mexicano al ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales residentes de otros países así como de los nacionales que viajan dentro y fuera del país.

Este programa es permanente, pero durante las temporadas vacacionales se establecen 3 operativos especiales de Semana Santa, verano e invierno en los cuales se redoblan esfuerzos con el objetivo de otorgar a los paisanos una agradable estancia en el país. Para la temporada invernal 2017 se establece que se inicia con dicho programa el 1 de noviembre, por lo que en estos momentos ya se encuentra en marcha.

Dentro del programa se implementan los mecanismos pertinentes para asegurar a los paisanos un trato digno y apegado a la Ley, tales como la información y difusión de los derechos y obligaciones al entrar al país, la protección a la integridad física y patrimonial, la sensibilización y capacitación de los servidores públicos, además de la atención y seguimiento a las quejas y denuncias realizadas.

Cabe mencionar que la exigencia social llevo a la creación de este programa ya que existen constantes abusos y extorsiones a los paisanos por parte de las autoridades, además de ser víctimas de robo al transitar por las carreteras, así como de maltrato a su dignidad y la carente atención brindada con prepotencia de las autoridades. De manera coordinada los tres niveles de gobierno deben coadyuvar en la realización del programa paisano, pues solo con la colaboración del gobierno federal, estatal y municipal se amplía su cobertura, logrando una red de atención y protección oportunas.

Nuestro Estado por ser una de las fronteras más recurridas por los connacionales, cada temporada vacacional recibe la visita de miles de paisanos que vienen a visitar a sus familiares a revisar sus inmuebles, así como a pasar tiempo recreativo en las zonas turísticas, por lo que la obligación de las autoridades competentes es establecer de manera oportuna

las acciones para implementar el programa paisano, logrando un desempeño eficaz y eficiente que se traduzca en seguridad.

Es bien sabido que nuestro Estado vive una ola de inseguridad y violencia, actualmente los índices delictivos van en aumento, el brindar seguridad y atención oportuna es una tarea de primordial importancia para las autoridades, quienes deben estar bien preparados implementando acciones preventivas que permitan identificar cualquier riesgo latente, capacitación continua a los servidores públicos para que se pueda brindar un servicio de calidad acorde a las necesidades expuestas, pues son ellos quienes tienen el contacto directo desempeñando las actividades de atención y asesoría a los paisanos.

Evitar los abusos y delitos a los cuales están expuestos los paisanos es su responsabilidad como autoridades, es por lo que se debe de redoblar esfuerzos por parte del Ejecutivo Estatal y los municipios, pues la colaboración y coordinación de estos entes aumenta la posibilidad de seguridad.

Más recursos humanos en las carreteras, señalizaciones claras y en buen estado, carreteras modernas y en condiciones óptimas, son factores que salvan vidas, información actualizada, servicio telefónico operando y elementos de seguridad en constante vigilia pueden prevenir delitos.

Recordemos que nuestros compatriotas vienen de asueto a celebrar las fiestas decembrinas y de año nuevo, por lo que la derrama económica que representa en el Estado su visita es considerable Por lo anteriormente expuesto y en aras de salvaguardar la integridad de los paisanos que nos visitan, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los Titulares de la Secretaria General de Gobierno y de la Fiscalía General del Estado, así como a los Municipios a través de sus áreas de Seguridad Pública Municipal, con el fin de que se redoblen los esfuerzos en materia de seguridad pública en puntos estratégicos en las carreteras y ciudades del Estado de Chihuahua, durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Lo anterior, con el fin de prevenir los constantes abusos y extorsiones de los que son víctimas los connacionales que nos visitan, y así proporcionar un ambiente de seguridad y bienestar en esta temporada de

gran afluencia vacacional.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE; Diputada María Isela Torres Hernández, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado Gabriel García.
- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Yo me sumo al exhorto de la diputada, pero pidiéndole que sumemos a Gobierno Federal a través de la Policía Federal que es la que tiene mayor capacidad y también mayor responsabilidad en la carretera también.
- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Están los tres niveles de gobierno.
- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A muy bien.
- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Ya todos los Municipios.
- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Si así es, muy bien.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto procederemos a la votación y le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien, Presidenta.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Isela Torres, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse de urgente resolución, de acuerdo con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya

(P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que obtuvieron veintisiete votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, cinco votos no registrados de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Primer Secretaria, Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) (Esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron veintisiete votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, cinco votos no registrados de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y las envié a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 297]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0297/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, así como a los 67 Municipios a través de los órganos respectivos, para que se redoblen los esfuerzos en materia de seguridad pública en puntos estratégicos en las carreteras y ciudades

del Estado de Chihuahua, durante los meses de noviembre y diciembre. Lo anterior, a fin de prevenir abusos y extorsiones de los que son víctimas los connacionales que nos visitan, y con ello proporcionar un ambiente de seguridad y bienestar para la celebración de las fiestas decembrinas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.
- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.
- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II; y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se, adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con relación a tutelar el bienestar e integre... integri... integridad de la niñez.

Lo anterior, con sustento en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Una familia estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños y niñas frente a la violencia. Las familias también pueden empoderar a los niños y niñas para que se protejan en medi... a medida que maduran y se acercan a la edad adulta. Pero el hogar también puede ser un lugar peligroso para los niños y niñas. La prevalencia de la violencia contra los niños y niñas por parte de los padres y otros familiares solo ha comenzado a reconocerse y documentarse en las últimas décadas.

La violencia doméstica contra los niños y niñas en el hogar probablemente resulte de una combinación de factores personales, familiares, sociales, económicos y culturales, con consecuencias permanentes en... para la salud y el desarrollo de los niños y niñas.

Las consecuencias aparentes más inmediatas de la violencia dome... doméstica contra los niños y niñas son las lesiones fatales y no fatales, deficiencia cognitiva, atrofia del crecimiento y daño psicológico y emocional.

Los tipos de violencia en el hogar y la familia, se pueden encuadrar en tres categorías: maltrato físico y psicológico; abuso sexual y abandono.

La población infantil siempre será la más vulnerable en un ambiente de inseguridad y de violencia, es por ello que la Declaración de los Derechos del Niño resalta entre sus diez principios fundamentales, la idea de que estos necesitan una protección y cuidado especial, menciona que tienen el derecho a contar con una protección especial para su desarrollo físico, mental y social, así como el derecho a la comprensión y amor de los padres y de la sociedad.

Lamentablemente, muchos padres olvidan cuál es su responsabilidad, es decir, la obligación legal y el deber moral de cuidarlos con es... con esmero, proporcionarles protección y un hogar estable, así como educación también de proveerlos de todo lo necesario para el desarrollo normal de su personalidad.

Pocas situaciones podemos encontrar... pocas situaciones podemos encontrar tan atroces como el abuso de poder sobre los más débiles por parte de las personas responsables de su cuidado, es decir, los padres, aquellas personas en las que un niño debería poder confiar ciegamente para cuidarlo y protegerlo. Pero tan atroz como esto, es poder evitarlo y decidir no actuar.

Dentro del contexto de violencia intrafamiliar se considera como variante el maltrato físico, sexual o emocional hacia cualquier miembro de la familia, sin embargo debemos detenernos a considerar que el maltrato no solamente puede referir a una acción, el daño se puede dar tanto por una acción como por una omisión. Y esa es la consideración especial contemplada dentro de la presente iniciativa.

No hacer lo necesario para evitar el maltrato, también se convierte en ello.

Lo anterior es como sigue; la violencia contra un niño o niña por parte de uno de los progenitores se traduce en que alguien con más poder abusa de aquel que tiene menos poder y pocas posibilidades de defenderse, sin embargo, qué ocurre cuando existe otro miembro familiar con el mismo poder o al menos similar que conscientemente omite presentar el auxilio necesario a la víctima del abuso, esto implica un abandono moral pues como ya expresamos ambos padres tienen el deber de cuidar y ofrecer protección a los niños, aun y cuando esto implique cuidarlo y protegerlo de alguno de ellos mismos. Dicha omisión lo convierte en cómplice. La gravedad aquí estriba en que el niño no está recibiendo el cuidado y protección, o bien pueda decirse auxilio de uno de los obligados morales que está en posibilidades de brindarlo, es decir, el otro padre o madre.

Lo anterior no tiene justificación, también debería ser castigado el hecho de privar de ayuda a un niño o niña dada su situación de vulnerabilidad, considerado... considerando el hecho de que por su condición de niño o niña no conoce ni posee los medios para defenderse por sí mismo o bien para

allegarse de los medios ajenos necesarios para su protección.

La vulnerabilidad de un niño o niña que claramente necesita de la intervención de alguno de sus responsables para hacer valer sus derechos al bienestar integral, cuidado y protección de su dignidad implica una situación especial que requiere consideraciones especiales cuando este se niega a intervenir. Es aquí que el Estado queda obligado a intervenir para garantizar la protección y defensa de los derechos de los menores frente al incumplimiento de dicha obligación por parte de los padres.

Actualmente el Código Penal del Estado de Chihuahua, tipifica y sanciona la Violencia Familiar de la siguiente manera:

TITULO OCTAVO DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA

CAPITULO UNICO VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 193. A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de mane... de manera física, psicológica, patrimonial, económica o se... o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Como se puede ver, dentro del apartado respectivo a Violencia fien... Familiar se castiga la acción de ejercer violencia, sin embargo no menciona ninguna sanción para aquella persio... persona que teniendo conocimiento del hecho delictivo ejercido sobre un miembro de la familia conscientemente decida no intervenir para evitarlo, caso que debería ser sancionado cuando de menores se trate

obedeciendo a su condición de vulnerabilidad.

No puede haber impunidad para los per... perpreta... perpreta... perpetradores de violencia contra niños y niñas, la ley debe aplicarse de manera que se concentre en el interés superior de los niños y niñas afectados

La presente reforma, no solo trata de tutelar el derecho del niño o niña a la protección, sino de remarcar y fortalecer la obligación legal y moral que tienen los padres de proteger y auxiliar a sus hijos.

La violencia contra los niños y niñas es intolerable. La protección de la infancia es una causa que nos atañe a todos. Solo será posible liberarnos de la violencia si los legisladores respetamos nuestros... respetamos nuestros deberes hacia la infancia y los ponemos en práctica. Dado que tenemos la facultad de legislar, de controlar la aplicación adecuada de las leyes, de asignar recursos financieros y de movilizar la opinión pública, los y las diputadas podemos marcar una diferencia importante en la vida de los niños y niñas.

En razón de lo anterior, sometemos esta represe.... a esta representación popular el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un... un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 193. A quien ejerza acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento

integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

En caso de violencia familiar ejercida sobre un me... menor, al progenitor que estando en posibilidad de hacerlo, omita brindar el auxilio tendiente a evitar la conducta delictiva prevista en el presente, se le sancionará conforme a las reglas de la complicidad dolosa por omisión previstas en el presente Código.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el di... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los dieciséis días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente, Diputado Pedro Torres Estrada y la Diputada Leticia Ortega Máynez de la voz.

Es todo.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II; y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto por el que se, adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con relación a tutelar el bienestar e integridad de la niñez.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una familia estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños y niñas frente a la violencia. Las familias también pueden empoderar a los niños y niñas para que se protejan a medida que maduran y se acercan a la edad adulta. Pero el hogar también puede ser un lugar peligroso para los niños y niñas. La prevalencia de la violencia contra los niños y niñas por parte de los padres y otros familiares solo ha comenzado a reconocerse y documentarse en las últimas décadas.

La violencia doméstica contra los niños y niñas -en el hogar- probablemente resulte de una combinación de factores personales, familiares, sociales, económicos y culturales, con consecuencias permanentes para la salud y el desarrollo de los niños y niñas. Las consecuencias aparentes más inmediatas de la violencia doméstica contra los niños y niñas son lesiones fatales y no fatales, deficiencia cognitiva, atrofia del crecimiento y daño psicológico y emocional.

Tipos de violencia en el hogar y la familia, se pueden encuadrar en tres categorías: maltrato físico y psicológico; abuso sexual; y abandono.

La población infantil siempre será la más vulnerable en un ambiente de inseguridad y violencia, es por ello que la Declaración de los Derechos del Niño resalta entre sus diez principios fundamentales, la idea de que estos necesitan una protección y cuidado especial, menciona que tienen el derecho a contar con una protección especial para su desarrollo físico, mental y social, así como el derecho a la comprensión y amor de los padres y de la sociedad.

Lamentablemente, muchos padres olvidan cuál es su responsabilidad, es decir, la obligación legal y el deber moral de cuidarlos con esmero, proporcionarles protección y un hogar estable, así como proveerlos de todo lo necesario para el desarrollo normal de su personalidad.

Pocas situaciones podemos encontrar tan atroces como el abuso de poder sobre los más débiles por parte de las personas responsables de su cuidado, es decir, los padres, aquellas personas en las que un niño debería poder confiar ciegamente para cuidarlo y protegerlo. Pero tan atroz como esto, es poder evitarlo y decidir no hacer nada.

Dentro del contexto de violencia intrafamiliar consideramos variantes como el maltrato físico, sexual o emocional hacia cualquier miembro de la familia, sin embargo debemos detenernos a considerar que el maltrato no solamente puede referir a una acción, el daño se puede dar tanto por una acción

como por una omisión. Y esa es la consideración especial contemplada dentro de la presente Iniciativa.

No hacer lo necesario para evitar el maltrato, también se convierte en ello.

Lo anterior es como sigue; la violencia contra un niño por parte de uno de los progenitores se traduce en que alguien con más poder abusa de aquel que tiene menos poder y pocas posibilidades de defenderse, sin embargo, >qué ocurre cuando existe otro miembro familiar con el mismo poder o al menos similar que conscientemente omite prestar el auxilio necesario a la víctima del abuso?, esto implica un abandono moral pues como ya expresamos ambos padres tienen el deber de cuidar y ofrecer protección a los hijos, aun y cuando esto implique cuidarlo y protegerlo de alguno de ellos mismos. Dicha omisión lo convierte en cómplice. La gravedad aquí estriba en que el niño no está recibiendo el cuidado y protección, o bien pueda decirse auxilio de uno de los obligados morales que está en posibilidades de brindarlo, es decir, el otro padre.

Lo anterior no tiene justificación, también debería ser castigado el hecho de privar de ayuda a un niño dada su situación de vulnerabilidad, considerando el hecho de que por su condición de niño no conoce ni posee los medios para defenderse por sí mismo o bien para allegarse de los medios ajenos necesarios para su protección.

La vulnerabilidad de un niño que claramente necesita de la intervención de alguno de sus responsables para hacer valer sus derechos al bienestar integral, cuidado y protección de su dignidad implica una situación especial que requiere consideraciones especiales cuando este se niega a intervenir. Es aquí que el Estado queda obligado a intervenir para garantizar la protección y defensa de los derechos de los menores frente al incumplimiento de dicha obligación por parte de los padres.

Actualmente el Código Penal del Estado de Chihuahua, tipifica y sanciona la Violencia Familiar de la siguiente manera:

TITULO OCTAVO
DELITOS COMETIDOS EN CONTRA
DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA
CAPITULO UNICO
VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 193. A quien ejerza algún acto abusivo de poder u

omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Los actos de violencia a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

Este delito se perseguirá de oficio.

Como se puede ver, dentro del apartado respectivo a Violencia Familiar se castiga la acción de ejercer violencia, sin embargo no menciona ninguna sanción para aquella persona que teniendo conocimiento del hecho delictivo ejercido sobre un miembro de la familia conscientemente decida no intervenir para evitarlo, caso que debería ser sancionado cuando de menores se trate obedeciendo a su condición de vulnerabilidad.

No puede haber impunidad para los perpetradores de violencia contra niños y niñas, la ley debe aplicarse de manera que se concentre en el interés superior de los niños y niñas afectados

La presente reforma, no solo trata de tutelar el derecho del niño a la protección, sino de remarcar y fortalecer la obligación legal y moral que tienen los padres de proteger y auxiliar sus hijos.

La violencia contra los niños y niñas es intolerable. La protección de la infancia es una causa que nos atañe a todos. Solo será posible liberarnos de la violencia si los legisladores respetamos nuestros deberes hacia la infancia y los ponemos en práctica. Dado que tenemos la facultad de legislar, de controlar la aplicación adecuada de las leyes, de asignar recursos financieros y de movilizar la opinión pública, los y las Diputadas podemos marcar una diferencia importante en la vida de los niños y niñas.

En razón de lo anterior, sometemos ante esta representación

popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 193. A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

En caso de violencia familiar ejercida sobre un menor, al progenitor que estando en posibilidad de hacerlo, omita brindar el auxilio tendiente evitar la conducta delictiva prevista en el presente, se le sancionará conforme a las reglas de la complicidad dolosa por omisión previstas en el presente Código.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los dieciséis días de mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputada, si me permite adherirme a su iniciativa.
- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Por supuesto, Diputada.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Tiene el uso de la palabra la

Diputada Laura Marín y posteriormente la Diputada Blanca Gámez.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Avalo, lo que está diciendo la Diputada Lety, lo que viene siendo el menor debe prevalecer ante cualquier otra situación, si me permite diputada, me adhiero también a su iniciativa.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: En el mismo sentido diputada, si me permite adherirme a su iniciativa.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, adelante Diputada Crystal Tovar y Diputado Hever Quezada.
- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M: También solicitarle a la diputada que es un tema que siempre nos a interesado al Grupo Parlamentario si nos permite unirnos a su iniciativa.
- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Igual si me permite la Diputada Leticia Ortega, adherirme a su iniciativa.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, Diputada Mendoza
- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-P.N.A.: De la misma manera, solicitarle a los compañeros del Grupo Parlamentario de MORENA, si nos permiten a Nueva Alianza adherirnos.

Gracias.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarria González.- P.A.N.: Diputada.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, Diputado Malaxechevarria.
- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarria González.- P.A.N.: También de la Fracción del Partido Acción Nacional, si nos permite adherirnos.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

- Si, finalmente tiene el uso de la palabra la Diputada Crystal Tovar Aragón.
- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto con el fin de adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del... del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las funciones primordiales del Estado, a partir de su administración, es la construcción de infraestructura social básica. Ésta tiene como objetivo incrementar el acoso de las personas perdón, incrementar el acceso a las personas a los servicios de agua, drenaje, electrificación, pavimentación, cami... caminos, vías de acceso, parques, hospitales, escuelas. carreteras v distribuidores viales entre otras. **Debemos** reconocer que los procesos de construcción, así como la administración pública ha mejorado, logrando obtener un recorte en los tiempos de construcción, a fin de lograr resultados favorables para la ciudadanía. En este sentido, presento esta iniciativa a fin de ir reconociendo estos avances e impactarlos en la Ley de Obra.

Lo anterior a través de adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma. A fin de que esta práctica se impacte desde la contratación de la obra pública, estipulando que las constrataciones que afecten directamente a la ciudadanía, como al flujo vehicular, se relacionen optimizando tiempos al hacer uso de todas las jornadas laborales, especialmente la nocturna, así como los fines de semana y días festivos.

Aumentando dos jornadas de trabajo, especialmente la nocturna no sólo reducía los tiempos de construcción, sino que disminuye el riesgo de algún accidente ocasionado por algún coche en contra de algún trabajador, evitando el congestionamiento en horarios... en horario laboral así como el daño al ecosistema por emisiones... por emisiones toxicas, acorta también el riesgo de accidentes automovilísticos.

Así como, se reducen los niveles de estrés a los usuarios y usuarias. Desde el punto de vista arquitectónico existe un mayor tiempo en el secado de materiales. Por poner un ejemplo, si el colado se prepara durante el día, y este se aplica durante la noche, al amanecer se aprovecharía totalmente las horas de sol, ahorrando asimismo tiempo, y eficientando los procesos.

Es por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.-Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56.

IV.- Cuando resultado de la ejecución de los trabajos de obra pública, se afectue directamente... se afecte directamente a la ciudanía, o el flujo vehicular, deberá incluirse el compromiso de que la ejecución de los trabajos se realizará en tres turnos laborales, fines de semana y días hábiles... inhábiles de conformidad con lo determinado en el

artículo 86 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el rasi... en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. La de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO con el fin de adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las funciones primordiales del Estado, a partir de su administración, es la construcción de infraestructura social básica. Ésta tiene como objetivo incrementar el acceso de las personas los servicios de agua, drenaje, electrificación, pavimentación, caminos, vías de acceso, escuelas, parques, hospitales, carreteras y distribuidores viales.

Debemos reconocer que los procesos de construcción, así como la administración pública han mejorado, logrando obtener un recorte en los tiempos de construcción, a fin de lograr resultados favorables para la ciudadanía.

En este sentido, presento esta iniciativa a fin de ir reconociendo estos avances e impactarlos en la Ley de Obra Pública.

Lo anterior a través de adicionar un segundo párrafo a

la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma. A fin de que esta práctica se impacte desde la contratación de la obra pública, estipulando que las construcciones que afecten directamente a la ciudadanía, como al flujo vehicular, se realicen optimizando tiempos al hacer uso de todas las jornadas laborales, especialmente la nocturna, así como los fines de semana y días festivos.

Aumentando dos jornadas de trabajo, especialmente la nocturna no sólo se reducen los tiempos de construcción, sino que disminuye el riesgo de algún accidente ocasionado por un coche en contra de algún trabajador, evita el congestionamiento en horario laboral evitando el daño al ecosistema por emisiones toxicas, acorta el riesgo a accidentes automovilísticos. Asimismo, se reducen los niveles de estrés a los usuarios.

Desde el punto de vista arquitectónico existe un mayor tiempo en el secado de materiales. Por poner un ejemplo, si el colado se prepara durante el día, y este se aplica durante la noche, al amanecer se aprovecharían totalmente las horas de sol, ahorrando asimismo tiempo, y eficientando los procesos.

Es por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.-Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56. Los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma contendrán, como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

De las fracciones I a la III...

IV. El plazo de ejecución de los trabajos determinados en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito referido en el artículo 75 de esta Ley, los cuales deben ser establecidos de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

En el caso de que resultado de la ejecución de los trabajos de obra pública, se afecte directamente a la ciudanía, o el flujo vehicular, deberá incluirse el compromiso de que la ejecución de los trabajos se realizará en tres turnos laborales, fines de semana y días inhábiles de conformidad con lo determinado en el artículo 86 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

De la V a la XVI.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

10. ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación de puntos de asuntos generales, procederé a conceder el uso de la palabra a las diputadas, que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.
- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: POSICIONAMIENTO.

En el marco del Día Mundial del Niño Prematuro.

En virtud de que el día de mañana 17 de noviembre la Organización Mundial de la Salud conmemora el Día Mundial del Bebé Prematuro y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Salud de este Honorable del Congreso del Estado, me prende... me complace rendir desde esta Tribuna un homenaje a estos pequeños grandes luchadores, reconociendo la importancia y la obligación que tenemos de difundir entre la sociedad chihuahuense la necesidad de prevenir el nacimiento prematuro, atender adecuadamente al recién nacido, así como llevar a cabo actividades para atraer la atención hacia el problema del parto prematuro, ya que lamentablemente es la principal causa de mortalidad neonatal y la segunda causa de mortalidad infantil en el mundo. En este sentido compartimos la urgencia de seguir impulsando políticas públicas para que cada vez mas hospitales del sector público y privado cuenten con unidades o áreas de seguimiento para los bebes prematuros, lo anterior debido a que cuando éstos son dados de alta muchos lamentablemente fallecen, va que en casa no cuentan con las condiciones adecuadas para dar atención y rehabilitación debido a que la mayoría de las madres y padres de familia desconocen cómo atender al bebé el cual requiere cuidados especiales.

El bebé prematuro es aquel que nació antes de 37 semanas de gestación en donde se le conoce como prematuros extremos a los nacidos antes de 28 semanas muy prematuros a los nacidos de 28 a 32 semanas y prematuros moderados o tardíos de las 32 a 37 semanas.

De acuerdo con diversas asociaciones civiles dedicadas al seguimiento prematuro, de los cerca de 62 mil nacimientos anuales que se registran en el Estado de Chihuahua, el 10% son bebés prematuros. La mayoría de los casos son de madres adolescentes y mujeres mayores de 40 años de edad, siendo urgente mejorar las estrategias de prevención y campañas de difusión entre la población estudiantil para incidir en menos embarazos y el control prenatal para limitar los nacimientos prematuros.

Más de 3 cuartas partes de los bebes prematuros pueden salvarse con una atención sencilla y cospeticaz consiste por ejemplo en ofrecer una serie de servicios sanitarios esenciales durante el parto y el periodo postnatal, administrar inyecciones de esteroides prenatales aplicar la técnica de la madre del canguro y administrar antibióticos para tratar infecciones del recién nacido se ha demostrado que la atención dirigida por el personal de partería ha reducido la prematuridad alrededor del 24% en donde existen servicios eficaces.

Es importante destacar el surgimiento de grupos de padres y madres afectados por un nacimiento prematuro, pues son una fuerza organizada para evitar muertes prevenibles y nacimientos. Así como orientar a las familias sobre los cuidados adecuados, tal es el caso de la asociación civil denominada: El ser prematuro, que es desde el año 2016 quien ha estado trabajando en coordinación con las autoridades de salud y las comunidades medicas de varios centros hospitalarios del Estado de Chihuahua.

La principal demanda de estas organizaciones es que los hospitales del estado de Chihuahua cuenten con las unidades de seguimiento para bebes prematuros a calgo... a cargo del personal entrenado y especializado, importancia de las unidades es que vigilen el crecimiento, ofrezcan terapias intensivas, neuro habilitación, estimulación temprana y orientación en lactancia materna.

De igual forma ofrecer a las mujeres una atención mejorada antes, durante, ente y durante el embarazo, el ser prematuro es la única asociación civil en el estado que tiene una cercanía real con las familias chihuahuenses, que requieren apoyo para el bebé prematuro, con platicas y otorgando apoyo psicológico y medicamentos necesarios que están afuera del alcance de las familias por que hay que decirlo, los medicamentos de los bebes de estos bebes son muy caros.

Por eso la importancia que tiene esta asociación, ya que da un verdadero seguimiento a estas familias en circunstancias de vulnerabilidad.

La UNICEF describe que la prematurez se trata de una condición biológica con prevalencia en aumento a nivel mundial cuyo origen es multifactorial. Implica para la mayoría de las niñas y niños que nacen con esta condición largos periodos de recuperación y plazos de seguimiento muy extensos, equipos humanos y servicios especializados que dan respuesta a las distintas necesidades en las etapas de la vida que van atravesando.

Destaca que los bebés prematuros necesitan un programa de seguimiento; las familias deben recibir orientación para crianza, nutrición y controles; si el bebé necesita rehabilitación o ayuda educativa especial, debe ser derivado de con orientación precisa.

Mi preocupación es en el sentido de que los nacimientos prematuros son la primera causa de muerte infantil, así como discapacidad visual, auditiva y neuro motriz entre la niñez.

Por tales motivos los invito a reco... a conocer más sobre estos derechos y que nos ayuden a reflexionar de cómo de cómo es posible participar en el reclamo de sus de su cumplimiento, es de donde nos toca actuar a cada uno de nosotros como seres sociales y como autoridad.

Comparto una cita de Davina Prieto.

Ser mama de un bebé prematuro es muy duro, pero me ha enseñado a luchar, a confiar, a caer, a levantarme, a valorar, a gritar de rabia y también que una personita tan pequeñita es capaz de darte una grandísima lección de vida y coraje.

Los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

Diputada Rocío Sáenz.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Mónica Marín Franco.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

La criminología llega de tierras Latinoamérica y específicamente a México a fines del siglo XIV, gracias a los pres... a los precursores de la criminología, al trío de italianos positivistas, Lombroso, feli y Garófalo.

Tras llevar algunos años, la ciencia criminológica en tierras mexicanas, la Universidad Nacional Autónoma de México en 1934, aprueba una carrera de Perito en Criminología para estudiantes de medicina y derecho que hubiesen cursado al menos tres años de sus estudios originales.

El primero y único que logra finalizar el curso en el año de 1939, fue el médico destacado e ilustre, mismo que desde entonces fue conocido como el padre de la criminología Mexicana, por ser el primer Licenciado en criminología de origen Mexicano en obtener dicho título y denominación en ese entonces. Aquel emprendedor era un chihuahuense de nombre Alfonso Quiroz Cuarón, quien nació el 19 de febrero de 1970 en el Municipio de Jiménez, Chihuahua.

Tras algunos años de crecimiento de la criminología, por iniciativa del Doctor Alfonso Quiroz Cuarón, en la Ciudad de México nace la sociedad Mexicana de criminología, esto es en 1974, el fin de SOMECRIM fue y es realizar investigaciones en el campo de la criminología, difundir dichas investigaciones, proponer reformas de leyes, penales e influir en las políticas criminológicas, entre otras cosas.

Su primer Presidente, bien merecido, fue el Doctor Alfonso Quiroz Cuarón, a lo largo de los años la sociedad logra tener el prestigio para mantener contacto con la Organización de las Naciones Unidas, el Gran Alfonso Quiroz Cuarón, además de lo ya mencionado, es necesario destacar, que investigo el homicidio de León Trotski, trabajo que

realizo... que realizó lo hizo llamarlo el sherlock holmes mexicano por la revista Time, analizó al personaje Gregorio, goyo; Cárdenas de quien escribió el libro, un estrangulador de mujeres, coordinó los estudios para autentificar los restos óseos del emperador azteca Cuauhtémoc, mas importante aun, ayudo a la reforma del sistema penitenciario de México y fue pieza importante para que el Palacio del Lecumberri carrera... cerrara sus puertas definitivamente entre otros grandes éxitos; sin embargo, mientras impartía cátedra en la UNAM, en fecha del 16 de noviembre de 1978 desvanece y cae al suelo, víctima de un infarto el cual le causa la muerte.

La criminología, intenta responder a través de la investigación empírica a preguntas acerca de qué factores sociales o individuales influyen sobre el comportamiento delictivo, que personas se hallan en mayor riesgo de delinquir o de ser víctimas de delito, cómo evolucionan las carreras delictivas juveniles, qué papel juegan los medios de comunicación social en la amplificación artificial del fenómeno delictivo, como puede prevenirse eficazmente la delincuencia.

Pese, a que la criminología en países líderes se desarrolla de manera idónea y se implementa en distintas áreas de seguridad, prevención del delito, desarrollo social y políticas públicas. En México simplemente no se le ha dado la importancia que esta merece, como consecuencia de la sociedad, cuenta con una herramienta clave menos para solucionar partes de sus problemas en cuanto a prevención de delito se refiere, prueba de ello, a sido las distintas épocas violentas de Chihuahua, pues tras no haber estructurado un verdadero plano de prevención de conductas antisociales, estamos permitiendo que el ciclo de violencia fluya sin ningún freno.

Alguna de las capacidades de criminólogos son; la recolección sistema... sistematización de información valida sobre la delincuencia a partir de diversas fuentes, el análisis matemático, numero y grafico de las graficas de la delincuencia y de

la percepción de inseguridad y su prestación... y su presentación pública, la interpretación de la prevalencia delictiva y de la evolución de las cifras de la delincuencia, la descripción y evaluación de los factores de riesgo que influyen sobre los individuos, la explicación científica del inicio y desarrollo de las carreras delictivas individuales, el análisis y la predicción del riesgo de repetición de los delitos o reincidencia delictiva.

La mejor comprensión y explicación a través de las teorías enfocadas en materia criminal de los fenómenos criminales a nivel de los vecindarios y barrios, ciudades, regiones o países, los análisis comparativos de la criminalidad entre diversos contextos, territorios o poblaciones, la evaluación y emisión de informes técnicos sobre perfiles de categorías especificas de delincuentes, el análisis de lugares y contextos de alta concentración de delitos, la creación, aplicación y evaluación de iniciativas y proyectos de prevención de comportamiento infractor y antisocial en los ámbitos de mayor influencia sobre los adolecentes y jóvenes.

El diseño, aplicación y evaluación de programas innovadores de prevención de los delitos en contextos adultos, la aplicación y evaluación de intervenciones y tratamientos sólidos de delincuentes juveniles y adultos; tanto en instituciones como en la comunidad.

La misión de un criminólogo, es servir a la justicia y defender a la sociedad, Alfonso Quiroz Cuaron.

Muchas felicidades a todos los criminólogos, hoy en su día.

Es cuanto, Presidenta.

La de la voz, Diputada Laura Marín.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

11. SE LEVANTA LA SESIÓN - La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el martes 21 de noviembre del presente año a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Vigésimo tercera Sesión Ordinaria.

Así mismo, se les convoca para el miércoles 22 de noviembre a las once horas en la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, a efecto de realizar sesión solemne como parte de los festejos de la conmemoración del 220 aniversario de su fundación, misma que se llevará a cabo en el Auditorio Cultural de Camargo, de esa ciudad, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo para tales efectos, lo anterior en cumplimiento al Decreto aprobado el día de hoy por el Pleno de este Honorable Congreso.

Y siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día 16 de noviembre del año 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.